



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

“1983-2023. 40 años de Democracia”



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Informe Final de Auditoría

Con Informe Ejecutivo

Proyecto N° 5.20.04
SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS Y
PLURALISMO CULTURAL

Auditoría de Gestión

Período 2019

Buenos Aires, Junio 2023



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

“1983-2023. 40 años de Democracia”

AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

JEAN JAURES 220 - CIUDAD DE BUENOS AIRES

Presidente

Dra. Mariana Inés GAGLIARDI

Auditores Generales

Dr. Juan José CALANDRI

Dr. Pablo CLUSELLAS

Cdra. Mariela Giselle COLETTA

Lic. María Raquel HERRERO

Dr. Daniel Agustín PRESTI

Dr. Lisandro Mariano TESZKIEWICZ



CÓDIGO DE PROYECTO:

5.20.04

NOMBRE DEL PROYECTO:

Subsecretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural. Gestión.

PERÍODO BAJO EXAMEN:

Año 2019

OBJETO:

Programa 8. Actividades comunes a los programas 21, 23, 26, 27, y 32 de la Subsecretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural.

OBJETIVO:

Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos en términos de economía, eficiencia y eficacia.

ALCANCE:

Evaluar el cumplimiento del presupuesto físico aprobado, de los objetivos previstos y otros indicadores de gestión.

JURISDICCIÓN:

20 - Jefatura de Gobierno.

UNIDAD EJECUTORA:

2010 – Subsecretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural.

PROGRAMA PRESUPUESTARIO:

Programa 8. Actividades comunes a los programas 21, 23, 26, 27, y 32 de la Subsecretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural.

PRESUPUESTO SANCIONADO:

\$64.253.245,00

TAREAS DE CAMPO:

08 de diciembre de 2020 a 10 de agosto de 2022.

DIRECTO DE PROYECTO

Lic. Dino PAOLETTA

EQUIPO DESIGNADO:

Auditor Supervisor: Lic. Alfredo SCATAINI

FECHA DE APROBACION DEL INFORME: 21 DE JUNIO DE 2023

APROBADO POR: UNANIMIDAD

Informe ejecutivo

Lugar y fecha de emisión: Buenos Aires, 21 de Junio de 2023

Código del Proyecto: 5.20.04

Denominación del Proyecto: Subsecretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural

Tipo de Auditoría: gestión

Dirección General: Asuntos Institucionales y Partidos Políticos.

Período bajo examen: 2019

Objeto: Prog. 8. Actividades comunes a los programas 21, 23, 26, 27, y 32 de la Subsecretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural.

Objetivo: evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos en términos de eficiencia, eficacia y economía.

Alcance: evaluar el cumplimiento del presupuesto físico aprobado, de los objetivos previstos y otros indicadores de gestión.

Limitaciones al alcance: No hubo limitaciones al alcance.

Observaciones relevantes:

5.1 Normativas

5.1.1 Marco normativo para la aprobación de requisitos para la solicitud de subsidios. Se verifica una ausencia de requisitos específicos para la acreditación de los gastos documentados en la rendición del subsidio.

5.1.2 Expediente 2019-36004978-GCABA-SSDHPC. Acta premio Raquel Liberman. Elementos faltantes en expediente. No se encuentran agregadas al expediente, la Resolución 58/SSDHPC/19 que convoca a concurrentes, la Resolución 39/SSDHPC/17 que establece las bases y condiciones del concurso. Tampoco constan publicaciones oficiales o privadas donde se dé cuenta del concurso.

5.2 Financiero - contables

5.2.2 Cajas chicas especiales

5.2.2.b. Caja Chica Especial - Alquiler de Equipamiento para eventos en la vía pública. De un total de 19 comprobantes, resultaron observables 17 (89.5%), con el siguiente detalle:

- 13 facturas no especifican el detalle de las mismas.
- 3 facturas carecen de precios unitarios.
- 1 factura falta la condición de venta.

5.4 Gestión

5.4.1 Plan local de Acción en Derechos Humanos.

Se señalan a continuación las observaciones correspondientes al Plan Local en general.

5.4.1.a Normatización. El PLADDHH no cuenta con norma aprobatoria.

5.4.1.b Planificación. Las actividades no se encuentran programadas en el tiempo. No se verifica un orden cronológico ni de prioridades en las actividades.



Conclusión / dictamen

Teniendo en cuenta las características particulares del programa auditado y de la materia de gestión específica del organismo en el cual se encuadra, se ha podido verificar el cumplimiento de las funciones que el Presupuesto jurisdiccional le asigna.

Aun así, el examen de auditoría practicado ha revelado la necesidad de fortalecer algunas instancias y procesos que permitan un desarrollo más eficaz de los objetivos del ente auditado, como ser:

- En cuanto al proceso de asignación de subsidios a entidades, establecer exigencias más específicas para la rendición de cuentas de los subsidios ya percibidos.
- En igual sentido que en el punto anterior, implementar ajustes normativos que coadyuven en la adecuación de acciones tendientes a formalizar el proceso de rendición de gastos.
- Poner en práctica el desarrollo de indicadores específicos que permitan una mensurabilidad mayor del impacto de las múltiples actividades desarrolladas en materia de derechos humanos
- Fortalecer el sistema de control interno, en particular todo lo referido al registro y seguimiento estadístico de las actividades de la SSDHPC.

Palabras clave: Derechos humanos - Plan local de acción en DDHH – compromiso asumido – metas – cumplimiento.



INFORME FINAL DE AUDITORÍA
“SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS Y PLURALISMO
CULTURAL”
PROYECTO N° 5.20.04

DESTINATARIO

Señor
Vicepresidente 1º
Legislatura Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Lic. Emmanuel Ferrario
S / D

En uso de las facultades conferidas por el Art. 135º de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de conformidad con las disposiciones de la Ley 70, artículos 131º, 132º y 136º, esta AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES procedió a efectuar un examen en el ámbito del Ministerio de Justicia con el objeto que se describe en el siguiente acápite.

1. OBJETO

Programa 8. Actividades comunes a los programas 21, 23, 26, 27, y 32 de la Subsecretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural.

2. OBJETIVO

Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos en términos de eficiencia, eficacia y economía.

3. ALCANCE DEL EXAMEN

Evaluar el cumplimiento del presupuesto físico aprobado, de los objetivos previstos y otros indicadores de gestión.

El presente examen fue realizado de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires (en adelante AGCBA) aprobadas por Ley N° 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las Normas Básicas de Auditoría Externa aprobadas por Ley 325 y Resolución 161/AGC/00 de esta AGCBA.

La naturaleza y alcance de los procedimientos de auditoría aplicados se determinaron sobre la base de un relevamiento normativo preliminar, informes de auditoría de esta AGCBA realizados en ejercicios anteriores sobre otras jurisdicciones del Gobierno de la Ciudad y un examen que abarcó el control del cumplimiento de las normas que tienden especialmente a organizar, dar publicidad y transparencia a la presentación de las declaraciones juradas patrimoniales de los funcionarios que se desempeñan en el ámbito bajo examen.

3.1. Procedimientos Aplicados:

Los procedimientos aplicados consistieron en:

- **Relevamiento y análisis normativo:** recopilación, descripción y análisis de la normativa general y específica aplicable al objeto auditado.
- **Relevamiento y análisis organizacional del ente auditado:** recopilación, descripción y análisis de los siguientes elementos:
 - Programas presupuestarios a su cargo,



- Finalidad y función, áreas de actuación;
- Estructura y organigrama formal y real.
- Responsabilidad primaria y acciones prioritarias,
- Objetivos del periodo y plurianuales.
- **Análisis funcional:** relevamiento y análisis de objetivos y balances de gestión; relevamiento de los procesos de producción en el GCABA en los que interviene la Subsecretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural. Programa 08.
- **Análisis de recursos:** recopilación, descripción y análisis de documentación atinente a la planificación y administración de recursos financieros, humanos y físicos.
- **Análisis financiero:** chequeo de cumplimiento de Metas físicas establecidas para el período bajo examen. Recopilación de información vinculada al Presupuesto y su ejecución.
- **Sistema de control Interno.** Descripción, análisis y evaluación de los elementos componentes del SCI del ente bajo examen:
 - **Análisis de auditorías anteriores** (informes anteriores de AGCBA, Sindicatura General CABA, Informes de Auditoría Interna, Informes de otros organismos, Informes de gestión, otros).
 - **Evaluación del ambiente de control interno:** procedimientos de verificación de existencia de métodos y procedimientos que aseguren o promuevan: eficacia y eficiencia en las operaciones, confiabilidad de la información contable y operativa, salvaguarda de activos, cumplimiento de la leyes o reglamentos.
 - Revisión y análisis de Manuales y normas de Procedimientos.
- **Entrevista protocolar** con los/las funcionarios/as a cargo del organismo auditado y presentación del equipo designado a tal efecto.



- **Entrevistas y comunicaciones digitales y personales** con asesores y personal de la SSDHPC a efectos de seguimiento y ajustes de la información requerida.

Las tareas de campo se desarrollaron en el período comprendido entre el 08 de diciembre de 2020 a 10 de agosto de 2022.

3.2 LIMITACIONES AL ALCANCE

No se registraron limitaciones al alcance.

4. ACLARACIONES PREVIAS

Se detallan a continuación los principales elementos considerados necesarios para la comprensión y el apropiado abordaje de la temática auditada así como de las posteriores observaciones de auditoría generadas por los hallazgos del equipo auditor en sus tareas de campo.

4.1 Información y aclaraciones generales

4.1.1 Objeto de la auditoría¹: a los efectos de comprender de manera sintética la materia auditada y su unidad ejecutora, se presenta a continuación un detalle somero del programa.

- **Programa auditado:** se trata del Programa 8. Actividades comunes a los

¹ Un detalle de la entidad desde la fuente oficial del auditado se encuentra en:
<https://www.buenosaires.gob.ar/vicejefatura/subsecretaria-de-derechos-humanos-y-pluralismo-cultural>



programas 21, 23, 26, 27, y 32 de la Subsecretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural.

- **Ente examinado:** el organismo responsable de ejecutar las políticas incluidas en el programa auditado es la Subsecretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural (**SSDHPC**) que formó parte de la estructura orgánica funcional dispuesta en 2019 y que opera como Unidad Ejecutora 2010. Dicha unidad quedó configurada dentro de la órbita de la de la Secretaría de Desarrollo Ciudadano dependiendo ésta en forma directa de la Jefatura de Gobierno.
- **Función central del ente ejecutor²:** *la SSDHPC garantiza, promueve y difunde los Derechos Humanos, sus valores y principios, y el pluralismo social y cultural, a través de programas y políticas tendientes a valorizar el respeto por la diversidad.*

En este marco funcional, la SSDHPC plantea como su objetivo central: *Desarrollar y profundizar el alcance de políticas públicas que contribuyan a mejorar el ejercicio de los derechos humanos para mejorar los lazos sociales y el pleno goce de derechos.*

La Subsecretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural tiene por misión impulsar una agenda amplia de políticas públicas con perspectiva en derechos humanos que atraviese a todas las áreas de gobierno, organismos nacionales e internacionales, y a la sociedad civil en su totalidad.

A través de la Dirección General de Colectividades, la Dirección General de Convivencia en la Diversidad, la Dirección General de Desarrollo Familiar y el

² Fuente: Ibid. Nota anterior.

Parque de la Memoria - Monumento a las Víctimas del Terrorismo de Estado, promueve el pluralismo cultural y social, el respeto por la diversidad, la no discriminación, la convivencia, el encuentro, la memoria y la inclusión.

4.2 Marco normativo

Dada la vastedad del marco normativo que involucra la materia auditada, por razones de sinteticidad y practicidad de lectura se remite al Anexo I Marco normativo. No obstante ello, se cita a continuación la normativa que estructura a nivel orgánico funcional a la Unidad Ejecutora del programa auditado³.

El auditado informa que *para el período 2019 las Responsabilidades Primarias y objetivos de las Unidades de Organización integrantes del organigrama del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, entre las que se encuentra esta Subsecretaría, fueron establecidas por el Decreto N° 363/15 (publicado en BOCBA N° 4783 de fecha 16/12/2015) y modificatorios. Y a partir del 10 de diciembre de 2019, por el Decreto N° 463/19 (publicado en BOCBA N° 5762 del fecha 16/12/2019) y modificatorios.*

Asimismo agrega que, en el período auditado, la SSDHPC cuenta con los siguientes Programas formalizados por acto administrativo:

- **Promoción de la Diversidad e Igualdad entre personas** - Resolución N° 21-SSDHPC/17 (publicado en BOCBA N° 5130 de fecha 18/05/2017).
- **Fortalecimiento de la Diversidad Cultural** - Resolución N° 47-SSDHPC/18 (publicado en BOCBA N° 5450 de fecha 05/09/2018).

³ Fuente: Respuesta a Nota 181 AGCBA 21. Pto 6. Marco normativo general y específico regulatorio de la SSDHPC.

- **Promoción y Protección de Derechos Humanos** - Resolución N° 40-SSDHPC/19 (publicado en BOCBA N° 5637 de fecha 12/06/2019).

4.3 Estructura organizacional

En éste apartado se analiza la estructura orgánica funcional del ente auditado a los efectos de comprender las funciones de sus unidades administrativas y habilitar de ésta a forma el análisis de su gestión en relación con sus objetivos específicos, sus responsabilidades primarias y su planeamiento estratégico en caso de existir.

4.3.1 Estructura orgánica funcional

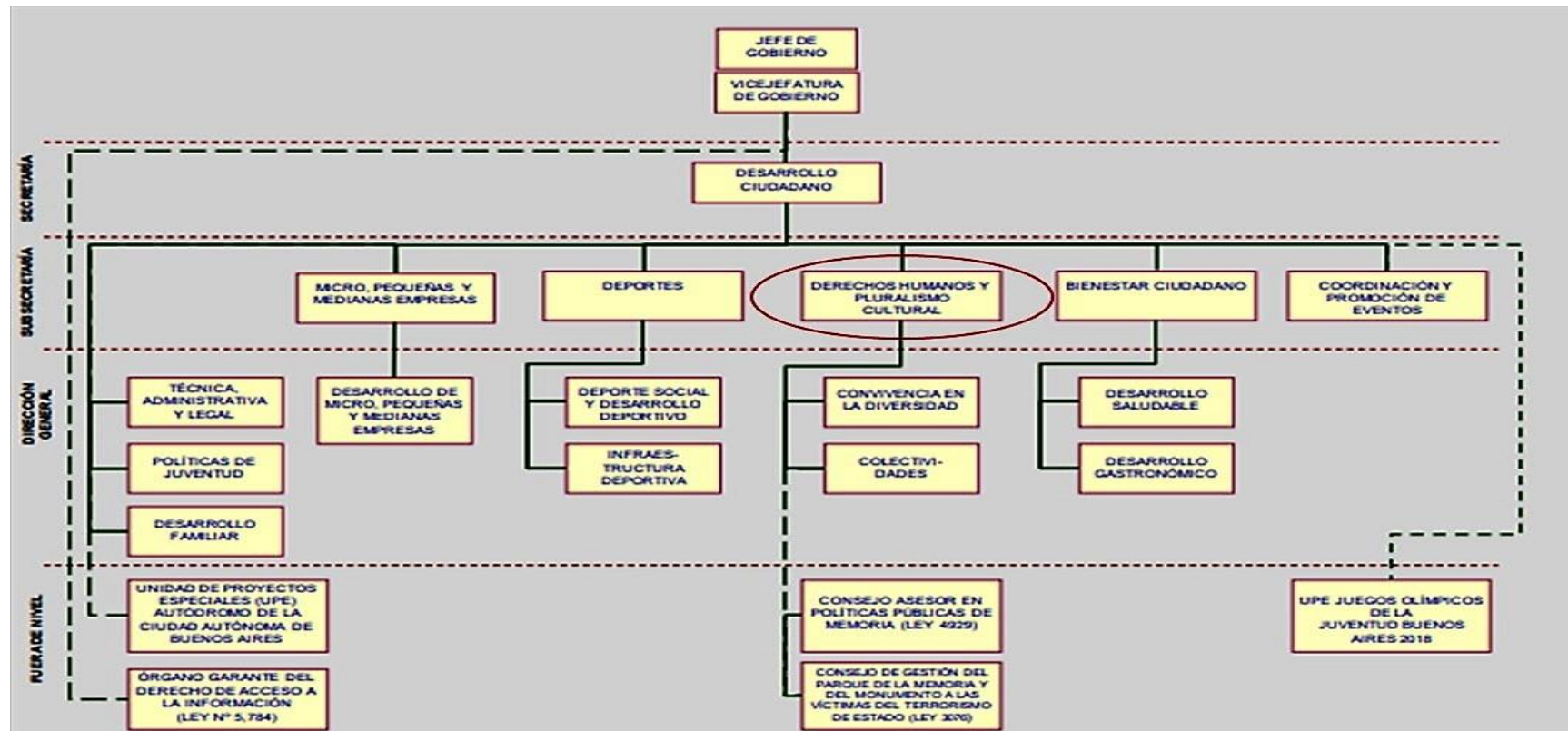
4.3.1.1 Organigrama jerárquico

En el organigrama 1, que se observa debajo, puede identificarse la ubicación de la SSDHPC a cargo del Programa auditado dentro del organigrama de la Jefatura de Gobierno, mientras que en el organigrama 2, la estructura interna de la propia SSDHPC.



“1983-2023. 40 años de Democracia”

Organigrama 1: Secretaria de Desarrollo ciudadano y SSDHPC 2019

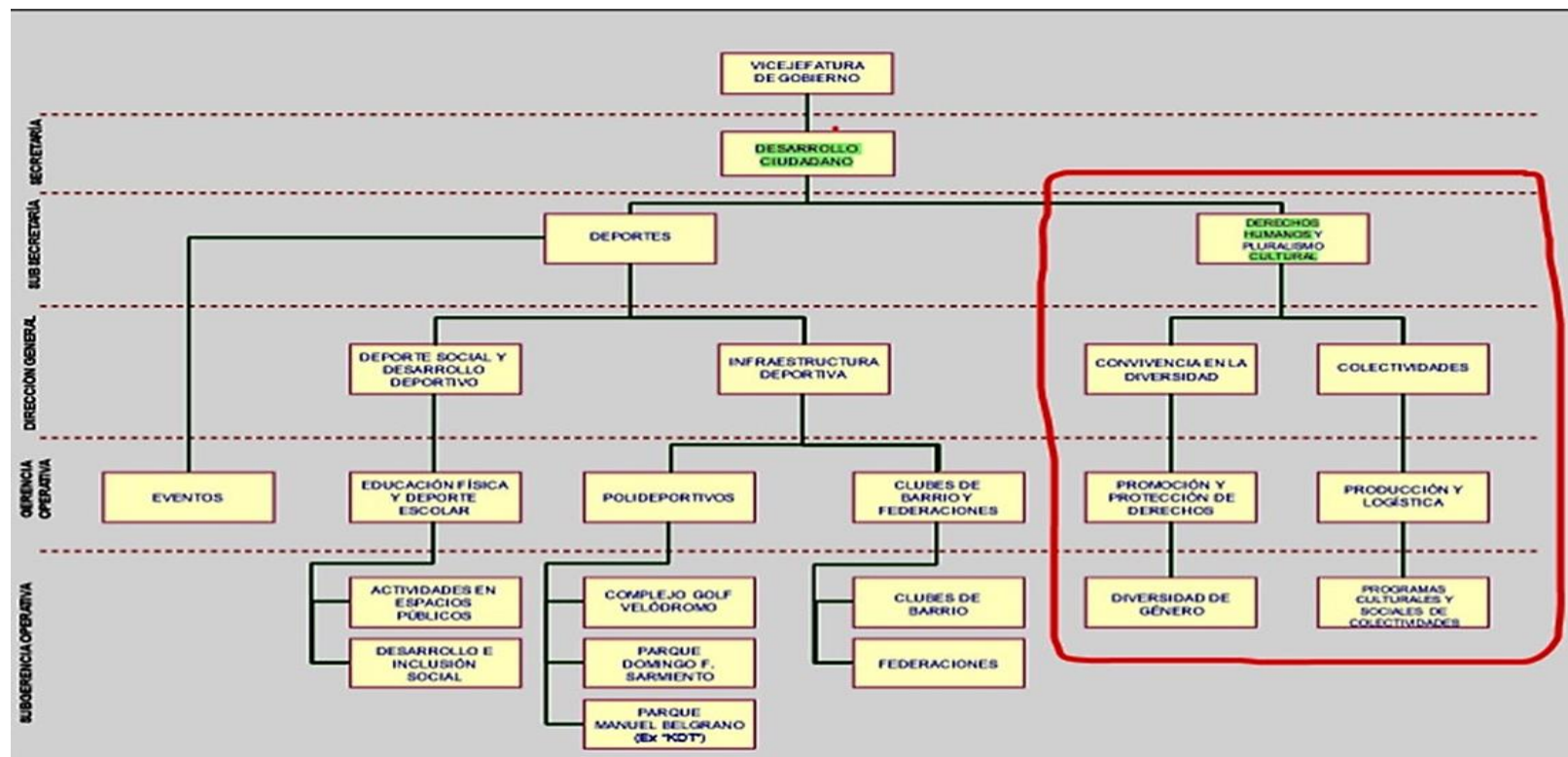


Jean Jaures 220 (C1215ACD) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires



“1983-2023. 40 años de Democracia”

Organigrama 2: SSDHPC



Jean Jaures 220 (C1215ACD) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Estructura informal: si bien **el auditado manifiesta que** *“la repartición no cuenta con estructura orgánica informal”* aclara, acto seguido que: *“se conforman equipos de trabajo para llevar a cabo proyectos o actividades, rotando el liderazgo en función de los proyectos”*⁴. Así las cosas, el auditor entiende que sí existe una estructura informal, la cual reviste un carácter temporal y ad hoc para cada proyecto o actividad específica, motivo por el cual no se halla plasmada en un organigrama de funciones y responsables fijos sino en equipos de trabajo temporarios y variables en su composición.

4.3.1.2 Responsabilidades primarias.

Vice Jefatura de Gobierno: funcionalmente la SDC está estructurada bajo la órbita de la Vice Jefatura de Gobierno.

Secretaria de Desarrollo ciudadano (SDC). Es la autoridad superior inmediata de la SSDHPC, y tiene asignadas 3 responsabilidades primarias (1, 5 y 6) que revisten incidencia directa sobre las acciones del ente examinado, a saber:

1. Formular proyectos de fortalecimiento de la cultura cívica y la participación ciudadana, en coordinación con las áreas correspondientes.
5. Entender en las relaciones con las colectividades.
6. Entender en las acciones y programas para la promoción y preservación de la defensa de los derechos humanos.

⁴ Fuente: Respuesta a Nota AGCBA N° 181/21 Pto.2 Estructura orgánica informal.
Jean Jaures 220 (C1215ACD) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Subsecretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural. Como se anticipó oportunamente, la Subsecretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural ha sido durante 2019 la unidad ejecutora (UE 2010) responsable del **Programa N°8: Actividades comunes a los programas 21, 23, 26, 27, y 32** de la Subsecretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural.

Las responsabilidades primarias de la SSDHPC asignadas por estructura orgánica funcional del GCBA - vigente al 01/01/2019 - son las siguientes:

1. **Garantizar, promover y difundir los Derechos Humanos, sus valores y principios y el pluralismo social y cultural**, a través de programas y políticas tendientes a valorizar el respeto por la diversidad.
2. **Defender la igualdad de derechos y oportunidades y la efectiva participación en la vida política, económica y social** de los habitantes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
3. **Desarrollar e implementar programas tendientes a la preservación y protección de los derechos humanos**, en casos de discriminación por razones étnicas, religiosas, de identidad sexual, política, nacionalidad o de género.
4. **Crear y coordinar espacios de consulta y participación en articulación con organismos públicos y privados, y organizaciones de la sociedad civil**, con el objeto de proponer y diseñar políticas públicas destinadas a garantizar los derechos de los sectores más vulnerables y cumplir con las recomendaciones que al respecto postula la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
5. **Representar a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ante los organismos y foros internacionales** relacionados con la temática de los Derechos Humanos.

Programa N°8: Actividades comunes a los programas 21, 23, 26, 27, y 32 de la Subsecretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural.

De acuerdo al Presupuesto jurisdiccional de 2019 asignado a la Jurisdicción 20 Jefatura de Gobierno, el programa examinado tiene a su cargo **funciones**, de carácter general que engloban las acciones de asistencia y apoyo al resto de los programas a cargo de la SSDHPC. Se detalla a continuación las mismas:

Programa 8. Actividades Comunes a Los Programas 21, 23, 26, 27 y 32 de la SSDHPC.

1. El programa proporcionará las **bases de funcionamiento y gestión** requeridas por los Programas 21 - Ente Público Espacio para la Memoria; 23 - Programa Integral de Promoción de los Derechos Trans; 26 - Gestión Del Parque De La Memoria Y Del Monumento A Las Víctimas; 27 - Promoción de la Diversidad e Igualdad Entre Personas; y 32 - Fortalecimiento de la Diversidad Cultural.
2. La **asignación de recursos** para el conjunto de tareas que implica la conducción de los programas de referencia, como así también la eficaz distribución y administración de los servicios generales, serán ejecutados y supervisados por este programa.
3. La **finalidad específica del programa** se orienta a la defensa, protección y promoción de los Derechos Humanos en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
4. Se trabajará en conjunto con Organizaciones de la Sociedad Civil para la realización de proyectos colaborativos en materia de Derechos Humanos.
5. Se llevarán a cabo **acciones de promoción, intercambio y cooperación con Organismos** internacionales e interjurisdiccionales.

6. Además, **participará en el Consejo Federal y los Consejos Regionales de DDHH** en representación del GCBA.

4.3.2 Objetivos específicos del ente para el período auditado

4.3.2.1 Objetivo general: en lo concerniente a la Unidad Ejecutora SSDHPC, la página oficial del Gobierno de la Ciudad consigna: *Garantiza, promueve y difunde los Derechos Humanos, sus valores y principios, y el pluralismo social y cultural, a través de programas y políticas tendientes a valorizar el respeto por la diversidad*⁵.

En el presupuesto 2019⁶ se cita a la Subsecretaría auditada así como a sus reparticiones internas como parte de la Política de la Jurisdicción Vice Jefatura de gobierno en los siguientes puntos:

- *Desde la Subsecretaría Derechos Humanos y Pluralismo Cultural se mantendrá el compromiso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en materia de Derechos Humanos, a través del impulso, resguardo y transmisión de la memoria sobre los hechos ocurridos antes, durante y después del Terrorismo de Estado, desde la década del '70 hasta la recuperación del estado de Derecho, con el objeto principal de promover la profundización del sistema democrático.*
- *En cumplimiento de la Ley N° 3.078 se continuará velando por la administración y gestión del Parque de la Memoria, el Monumento a las Víctimas del Terrorismo de Estado y el grupo poliescultural situado en dicho*

⁵ Fuente: <https://www.buenosaires.gob.ar/vicejefatura/subsecretaria-de-derechos-humanos-y-pluralismo-cultural#>

⁶ Presupuesto del año 2019 Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2019/2021, pp36-37: Jurisdicción: VICEJEFATURA DE GOBIERNO; Política de la jurisdicción
Jean Jaures 220 (C1215ACD) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires



espacio.

- *En esta línea, mediante las Direcciones Generales de Colectividades y de Convivencia en la Diversidad se fortalecerán las relaciones con las colectividades y se promoverá la inclusión y tolerancia a la diversidad en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.*
- *En esta concepción identitaria, se seguirán construyendo puentes que fomenten la democratización, multiculturalidad y diversidad en la sociedad en su conjunto.*
- *La amplitud de colectividades y la particularidad de cada una de las culturas, se han constituido como parte integrante de la cultura porteña y, mediante acciones culturales, deportivas y sociales para valorizar su cultura, el desarrollo y fortalecimiento de la historia y tradiciones de las colectividades, se constituye la identidad multicultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.*

4.3.2.2 Objetivos particulares: el Plan Local de Acción en Derechos Humanos 2019-2020 explicita una amplia serie de compromisos asumidos por los diferentes órganos de gobierno (entre ellos la SSDHPC) con su descripción y sus metas. El detalle de los mismos puede consultarse el link siguiente: https://www.buenosaires.gob.ar/sites/gcaba/files/plan_local_ddhh_web_2.pdf.

4.3.3.3 Actividades y desarrollos específicos del ente para el período auditado y plurianual.

Sobre la base de la información proporcionada por la SSDHPC se detallan a continuación las **Principales Líneas de Acción** previstas para el Ejercicio 2019 y explicitadas por el propio órgano a pedido de AGCBA⁷.

⁷ Fuente: respuesta a Nota AGCBA N° 181/21. Pto 3. Planificación de políticas, objetivos y prioridades definidas por la SSDHPC o sus organismos superiores para el Ejercicio 2019 (y/o plurianuales en caso de corresponder). Detalle completo.

Jean Jaures 220 (C1215ACD) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires

El auditado manifiesta: *“en cumplimiento con las responsabilidades primarias desde la Subsecretaría se trabajó durante el período auditado, en el ejercicio y el rescate permanente del recuerdo, homenaje, testimonio y reflexión, la construcción de memoria colectiva y la no repetición.*

Se llevaron adelante en la gestión, **acciones de acompañamiento, difusión y potenciamiento** a distintas iniciativas de recordación, en conjunto con diferentes organizaciones que trabajan en temáticas de memoria. A modo de ejemplo, **el auditado** cita las acciones que se detallan en el Cuadro 1:

Cuadro 1. Acciones desarrolladas durante 2019:		
1	Carrera de Miguel edición 2019	Homenaje a Miguel Sánchez, atleta y poeta desaparecido durante la última dictadura militar. Se realiza en la Argentina desde el año 2001. Todos los años la SSDHPC acompaña a sus familiares en esta lucha por no olvidar.
2	Recordaciones por atentados Embajada de Israel y AMIA	Esta Subsecretaría acompañó todos los actos de recordación de los atentados de AMIA y de la Embajada de Israel. Y se colaboró en las diferentes campañas comunicacionales al respecto.
3	Recordaciones Cromañón y Once	Se acompañó en cada edición de la denominada “ <i>Misas de Cromañón</i> ” los 30 de diciembre. Asimismo, la Subsecretaría brindó su apoyo en los actos aniversarios



		de la tragedia del tren de Once, cada 22 de febrero.
4	Premio Raquel Liberman.	En función de la Ley 3460 de CABA, se otorga cada dos años este premio a una ONG, red de ONGs o persona/s que lleven adelante un proyecto social que promueva y proteja los derechos de los sobrevivientes de situaciones de violencia contra las mujeres o aliente la disección social sobre la violencia contra las mujeres ⁸ . La Asociación Civil Dando a Luz ganadora en el 2019.
5	Visibilizaciones	A través de los medios oficiales de difusión de la SSDHPC, fueron visibilizadas las efemérides vinculadas a todas las temáticas de derechos humanos. La SSDHPC forma parte el <i>Comité de Lucha Contra la Trata de Personas</i>. Durante 2019 se desarrollaron numerosas acciones de visibilización y concientización en la vía pública sobre la temática, para las cuales fue diseñada nueva folletería de difusión. Junto con la Agencia Gubernamental de Control y el resto de las áreas que componen el Comité, se trabajó en la elaboración de un protocolo para operativos contra el trabajo forzoso, la explotación laboral o sexual y la trata de personas.

⁸ Los ganadores obtuvieron un incentivo económico equivalente a un salario de un legislador.
Jean Jaures 220 (C1215ACD) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires

6	Plan Local de Acción en Derechos Humanos	En el año 2019 se elaboró el primer Plan Local de Acción en Derechos Humanos alineado con el Plan Nacional de Acción en Derechos Humanos, dando cumplimiento a la adhesión a la carta de compromiso suscripta por el Jefe de Gobierno de la Ciudad el 27 de enero de 2018 con el Poder Ejecutivo Nacional.
7	Redes de ciudades	A través de la SSDHPC se cumplió el compromiso de participación activa de Buenos Aires en redes de ciudades, a través de la articulación e intercambio de experiencias y buenas prácticas con otros gobiernos locales en materia de diversidad, inclusión y derechos humanos ⁹ . Durante el 2019 formó parte de los encuentros de la <i>Red Metrópolis, Unión de ciudades Capitales Iberoamericanas y Mercociudades</i> entre otras.
8	Marco estratégico de cooperación	La SSDHPC desarrolla cotidianamente un marco estratégico de cooperación con numerosas instituciones públicas y privadas en pos de asegurar la protección y promoción de los derechos humanos.
9	Articulación y el fortalecimiento de las	Durante el periodo auditado, se trabajó diariamente en la articulación y el

⁹ Esto permite coordinar esfuerzos frente a desafíos comunes con otras ciudades, a la vez que dar a conocer las políticas modelo e iniciativas que lleva adelante Buenos Aires como ciudad de referencia.

	entidades de la sociedad civil y el sector privado	fortalecimiento de las entidades de la sociedad civil y el sector privado, para la profundización y ampliación de derechos y la promoción de la participación activa de la sociedad en la co-construcción de políticas públicas y en la transformación de los contextos.
--	---	--

Fuente: elaboración propia en base a información proporcionada por la SSDHPC.

4.4 Estructura financiera¹⁰

Es dable recordar que un *programa* es una categoría programática que expresa el proceso de producción de bienes o servicios terminales dentro de una jurisdicción o entidad. Se trata de la categoría programática de mayor nivel en el diseño presupuestario.

En el presente acápite se detalla la composición y evolución de la estructura presupuestaria de la Unidad ejecutora del Programa examinado. Para ello se relevó la información proveniente de la distribución del Presupuesto 2019, el listado de transacciones 2019 de la Contaduría General de la Ciudad de Buenos Aires hasta el 4° trimestre del 2019, (SIGAF), presupuesto de sanción, modificaciones presupuestarias, Resoluciones de la OGEPU y la Cuenta Inversión 2019.

El análisis del presupuesto de la SSDHPC se desarrolla con ajuste al siguiente esquema:

¹⁰ PT07 CC Presupuesto Análisis SSDHPC

Jean Jaures 220 (C1215ACD) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires

- En **4.4.1 Estructura presupuestaria del Programa 08 de la SSDHPC** se detalla la estructura presupuestaria del Programa auditado abierto por inciso y principal con el detalle de cada una de las etapas presupuestarias.
- En el punto **4.4.1.a Evolución Presupuestaria comparada**, se describe la evolución general del presupuesto asignado al organismo en forma comparada con sus órganos superiores. De este modo, se puede visualizar el lugar y peso ocupado por la Unidad ejecutora del mismo dentro de la dinámica general que experimentó el Presupuesto del Gobierno de la CABA desde su planificación original hasta la definitiva. A tales efectos, se analiza la evolución en cada uno de los niveles jerárquicos citados de las sucesivas etapas presupuestarias, es decir: el Crédito de Sanción (inicial), las modificaciones del mismo, el presupuesto surgido de las mismas (Presupuesto Vigente).
- En **4.4.1.b. Análisis de distribución presupuestaria original** se describe la composición presupuestaria sancionada originalmente en favor del Programa examinado abierta por inciso y por actividad. De este modo, se puede visualizar el peso ocupado por cada componente presupuestario del Programa dentro de la Planificación original del Gobierno de la CABA.
- En **4.4.1.c Análisis de las modificaciones presupuestarias**, se detallan las modificaciones que experimentó el presupuesto original por inciso y por actividad (apartado 4.4.1.c) a efectos de visualizar las transformaciones producidas con los consecuentes fortalecimientos y prioridades presupuestarias que las modificaciones pueden representar.
- En el apartado **4.4.1.d Análisis de la ejecución presupuestaria**, se analizan los niveles de ejecución presupuestarias del programa.
- Por último, en **4.4.2 Metas físicas**, se analizan dichos parámetros.

4.4.1 Estructura presupuestaria de la SSDHPC por programas

El Cuadro 4 detalla la ubicación presupuestaria del Programa auditado dentro del presupuesto de su Unidad ejecutora. El programa corresponde a las Actividades comunes a los demás programas de dicha UE y a un programa correspondiente a otra UE (2013 - Consejo de gestión del Parque de la memoria). De su lectura se extraen los siguientes comentarios:

- Al programa auditado se le destinó el 29,5% del presupuesto vigente para su Unidad Ejecutora.
- Se destinaron a éste Programa \$ 47.888.522 para proporcionar las bases de funcionamiento y gestión requeridas por un conjunto de programas que suman \$147.075.869. Es decir que por cada 3.1 pesos asignados a los Programas asistidos se destinó 1 peso para darles el soporte operacional.
- El programa auditado constituyó el segundo presupuesto más alto de la SSDHPC detrás del Programa 32 - Fortalecimiento de la diversidad cultural que representó el 48,8% del presupuesto vigente.

El Cuadro 2 despliega la estructura presupuestaria del programa 08 de la SSDHPC, su composición original y la evolución experimentada a partir de las modificaciones introducidas, así como de su ejecución.

Cuadro 2: Presupuesto Prog.08 Actividades comunes a los programas 21, 23, 26, 27, y 32¹¹. UE 2010 SSDHPC: composición.

Prog	Inc	Ppal	Descripción	Crédito de Sanción	Modificaciones Introducidas	Crédito Vigente	Crédito Devengado	Saldo no Utilizado
08			Actividades comunes a ...	64.253.245,00	-16.364.723,00	47.888.522,00	44.026.585,00	3.861.938,41
	1		Gastos en Personal	21.793.641,00	-1.031.147,00	20.762.494,00	20.762.483,45	10,55

¹¹ Se recurre a la categoría programática actividad para poder reflejar los procesos contenidos en las acciones presupuestarias cuya producción es intermedia.

Sus principales características son:

- su producción es intermedia y es parte necesaria de la producción final de la correspondiente categoría de programa a la que condiciona
- constituyen el paso o etapa bien delimitada para la realización de las metas de la categoría de programa del cual forman parte.

En función de cómo condicionan a las categorías de programa a las que pertenecen se clasifican en tres grupos:

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS Su producción condiciona exclusivamente a la producción final del programa, subprograma o proyecto que la contiene. Es decir que está destinada únicamente a lograr la meta de esa categoría a la que pertenece en forma exclusiva. En consecuencia, sus insumos físicos y financieros son idénticos a los del programa, subprograma o proyecto que la contiene.

ACTIVIDADES CENTRALES Su producción condiciona a todas las categorías de programas de una institución y no es parte integrante de ninguna en particular. Es decir que está destinada a contribuir de manera directa a la realización de todas las categorías de programa de la entidad. Por ello, sus insumos no guardan identidad con el nivel de las categorías de programas que condicionan. A los efectos de asignar costos indirectos a la producción final de las categorías de programa de la jurisdicción, su apropiación debe efectuarse por determinados criterios de manera extra presupuestaria.

ACTIVIDADES COMÚNES Poseen las características de una actividad central, salvo que condiciona con apoyo directo solo a dos o más programas y no a todos los de la institución. Al igual que en el caso de las Actividades Centrales, sus insumos no guardan identidad con el nivel de las categorías de programas que condicionan.



"1983-2023. 40 años de Democracia"

	1	1	Personal Permanente	11.965.784,00	1.122.111,00	13.087.895,00	13.087.890,84	4,16
	1	2	Personal transitorio	3.132.418,00	1.598.731,00	4.731.149,00	4.731.145,97	3,03
	1	3	Servicios extraordinarios	0,00	192.627,00	192.627,00	192.627,00	0,00
	1	4	Asignaciones Familiares	26.025,00	45.335,00	71.360,00	71.360,00	0,00
	1	5	Asistencia social al personal	320.835,00	-14.946,00	305.889,00	305.887,83	1,17
	1	7	Gabinete de Autoridades Superiores	6.348.579,00	-3.975.005,00	2.373.574,00	2.373.571,81	2,19
	2		Bienes De Consumo	432.510,00	137.002,00	569.512,00	559.142,00	10.369,83
	2	1	Productos Alimenticios, Agropecuarios Y Forestales	70.000,00	40.619,00	110.619,00	110.617,72	1,28
	2	2	Textiles Y Vestuario	3.300,00	334.935,00	338.235,00	338.234,10	0,90
	2	3	Pulpa, papel, cartón y sus productos	57.300,00	-180,00	57.120,00	51.471,57	5.648,43
	2	5	Productos químicos, combustibles y lubricantes	5.500,00	-5.500,00	0,00	0,00	0,00
	2	9	Otros bienes de consumo	296.410,00	-232.872,00	63.538,00	58.818,78	4.719,22
	3		Servicios No Personales	35.467.941,00	-14.765.520,00	20.702.421,00	16.850.864,00	3.851.557,68
	3	1	Servicios básicos	12.027.506,00	-7.356.771,00	4.670.735,00	937.114,64	3.733.620,36
	3	2	Alquileres y derechos	8.441.058,00	-2.874.885,00	5.566.173,00	5.566.171,63	1,37
	3	3	Mantenim., reparac. y limp.	2.414.111,00	-1.290.601,00	1.123.510,00	1.123.509,12	0,88
	3	5	Servicios profesionales, técnicos y operativos	4.124.733,00	1.054.603,00	5.179.336,00	5.062.648,25	116.687,75



"1983-2023. 40 años de Democracia"

			Servicios especializados, comerciales y financieros	6.410.533,00	-3.505.292,00	2.905.241,00	2.903.994,14	1.246,86
	3	7	Pasajes, viáticos y movilidad	430.000,00	129.810,00	300.190,00	300.190,00	0,00
	3	9	Otros servicios	1.620.000,00	-662.764,00	957.236,00	957.235,54	0,46
	4		Bienes De Uso	209.000,00	-205.058,00	3.942,00	3.941,65	0,35
	4	3	Maquinaria y equipo	209.000,00	-205.058,00	3.942,00	3.941,65	0,35
	5		Transferencias	6.350.153,00	-500.000,00	5.850.153,00	5.850.153,00	0,00
		1	Transf. al sector privado para financiar gastos corrientes	6.350.153,00	-500.000,00	5.850.153,00	5.850.153,00	0,00

Fuente: Ejecución Presupuestaria Jurisdicción 20 Unidad Ejecutora: 2010. Programa: 8 -Periodo 2019. Cuenta de inversión 2019. Tomo 1 Presupuesto.

4.4.1.a Evolución Presupuestaria comparada.

Se analizan en este apartado dos dimensiones de la evolución que mostraron los presupuestos: las modificaciones y las ejecuciones. El Cuadro 3 detalla la evolución comparada del presupuesto entre este programa de la SSDHPC y sus órganos superiores mientras que el Cuadro 4 hace lo propio entre los diferentes programas de la SSDHPC.

Modificaciones presupuestarias comparadas: del análisis del Cuadro pueden extraerse las siguientes conclusiones:

- Se verifica que la administración en su conjunto incrementó 22,3 puntos su presupuesto y la jurisdicción Jefatura de gobierno en la cual se encuadra la UE (SSDHPC) del Programa auditado lo hizo en casi 30 puntos.
- La Secretaria de Desarrollo ciudadano de la que depende jerárquicamente la SSDHPC experimentó un incremento presupuestario de casi 17% respecto al presupuesto sancionado originalmente disponiendo de casi 101 millones de pesos.
- Las modificaciones aplicadas sobre el presupuesto original de la SSDHPC fueron del orden del 1,1% lo que representa un incremento cercano a 11 por cada 1000 pesos originalmente asignados a la repartición. Este incremento fue 27 veces inferior al recibido por la Jefatura de Gobierno (29,7%) y 20,3 veces menor respecto al incremento del presupuesto global de la administración.
- La SSDHPC administra 5 programas presupuestarios, los cuales fueron modificados. En dos casos con reducciones y en los otros tres con adiciones.
- El programa 23 fue el que mayor reducción experimentó (casi 74 puntos porcentuales) mientras que el programa 08 objeto de esta auditoría redujo



29,5% sus partidas.

- El Programa 32 (Fortalecimiento de la diversidad cultural) fue el que se benefició con el mayor incremento de partidas: dispuso de casi 25% más de presupuesto, ubicándose como el principal programa presupuestario de la Subsecretaría (absorbiendo casi la mitad del presupuesto total de la misma). Lo sigue el Programa 27-Promoción de la diversidad e igualdad entre personas con un aumento de casi 19 puntos.
- El presupuesto asignado originalmente para el Ejercicio 2019 al Programa 08 de la SSDHPC fue de **\$64.253.245,00**. Se verificó una reducción del 29,5%, que se transformó en un presupuesto vigente cercano a los \$48 millones de pesos.
- En términos comparados puede notarse que mientras toda la línea ascendente de la estructura orgánica del Programa auditado amplió en mayor o menor medida, su presupuesto, el programa citado experimentó lo opuesto: una reducción de sus créditos.
- En otros términos: por cada peso que el Programa 08 perdió en el proceso presupuestario, la Administración en conjunto sumó 5112, o lo que es igual: por cada punto porcentual que se incrementó el presupuesto de la Administración se redujo 1,1% el presupuesto del Programa auditado.
- El análisis de los movimientos de partidas dentro de la Subsecretaría permite observar que la misma experimentó importantes modificaciones internas. En ese sentido, la partida destinada al Programa de soporte y conducción (Programa 8) fue reducida en buena medida (-25,5%) mientras que algunos programas correspondientes a políticas activas (como el 27 y el 32) recibieron refuerzos de consideración, en sentido inverso que el programa 23 que se redujo en un 73,8%.

Ejecuciones presupuestarias comparadas: en cuanto a los devengamientos se pueden verificar los siguientes resultados:

- La SSDHPC mantuvo sin utilizar 27 de cada 1000 pesos disponibles en su presupuesto, lo que representa un nivel de subejecución similar al de la Administración en su conjunto (29/1000).
- El Programa 08 registró un 8,1%, prácticamente el mismo nivel que el de su jurisdicción (20. Jefatura de Gobierno).
- En comparación con los restantes niveles jerárquicos la subejecución del Programa fue superior en todos los casos: el triple de su Unidad Ejecutora SSDHPC, 2,8 veces la subejecución de la Administración en conjunto, en tanto que la Secretaría de desarrollo ciudadano registró una subejecución prácticamente nula (0,04%).
- Analizadas las ejecuciones de la Subsecretaria en función de sus programas, se evidencia una ejecución óptima en la mayoría de sus programas excepto en el programa 08 auditado.
- A pesar de haber experimentado reducciones presupuestarias, el Programa finalizó el ejercicio con un saldo no utilizado de \$3,9 millones de pesos.

Cuadro 3: Evolución Presupuestaria comparada entre órganos jerárquicos

Jur	U E	Prog	Descripción	Crédito de Sanción	Modificaciones		Crédito Vigente	Devengado	Saldo No Utilizado	
					\$	%			\$	%
			Gobierno CABA	374.421.058.920, ⁰⁰	83.665.500.626, ⁰⁰	22,3	458.086.559.546, ⁰⁰	444.995.990.003, ³⁰	13.090.609.542, ⁷⁰	2,9
20			Jefatura gobierno	8.608.388.314, ⁰⁰	2.555.815.386, ⁰⁰	29,7	11.164.203.700, ⁰⁰	11.072.776.138, ⁷³	891.427.561, ²⁷	8,0
20	2007		Sec. Desarrollo ciudadano	86.333.231, ⁰⁰	14.590.277, ⁰⁰	16,9	100.923.508, ⁰⁰	100.887.329, ³³	36.178, ⁶⁷	0,0
20	2010		SSDHPC	160.702.755, ⁰⁰	1.789.713, ⁰⁰	1,1	162.492.468, ⁰⁰	158.029.771, ⁰⁴	4.462.696, ⁹⁶	2,7
20	2010	08	Actividades comunes a ...	64.253.245,⁰⁰	-16.364.723,⁰⁰	-25,5	47.888.522,⁰⁰	44.026.585,⁰⁰	3.861.938,⁴¹	8,1

Fuente: elaboración propia con datos proporcionados por Cuenta de Inversión 2019. Tomo 1 Presupuesto. IF-2020-15985450-GCABA-DGCG

Cuadro 4: Evolución Presupuestaria comparada entre programas de la UE 2010 - SSDHPC

UE	Prog	Descripción	Crédito de Sanción	Modificación		Crédito Vigente	%	Crédito Devengado	Saldo no Utilizado	
				\$	%				\$	%
2010		SSDHPC	160.702.755, ⁰⁰	1.789.713, ⁰⁰	1.1	162.492.468, ⁰⁰	100.0	158.029.771, ⁰⁴	4.462.696, ⁹⁶	2,7
	08	Actividades comunes a los Progs. 21,23,26,27,32	64.253.245,⁰⁰	-16.364.723,⁰⁰	-25.5	47.888.522,⁰⁰	29,5	44.026.585,⁰⁰	3.861.938,⁴¹	8,1
	21	Ente público Espacio para la memoria	13.862.000, ⁰⁰	550.000, ⁰⁰	4.0	14.412.000, ⁰⁰	8,9	14.412.000, ⁰⁰	0, ⁰⁰	0
	23	Programa integral de promoción de los derechos trans	1.824.000, ⁰⁰	-1.345.233, ⁰⁰	-73.8	478.767, ⁰⁰	0,3	478.764, ⁰²	2, ⁹⁸	0
	27	Promoción de la diversidad e igualdad entre personas	17.184.029, ⁰⁰	3.246.805, ⁰⁰	18.9	20.430.834, ⁰⁰	12,5	20.430.486, ⁷⁵	347, ²⁵	0

“1983-2023. 40 años de Democracia”

	32	Fortalecimiento de la diversidad cultural	63.579.481, ⁰⁰	15.702.864, ⁰⁰	24.7	79.282.345, ⁰⁰	48,8	78.681.936, ⁶⁸	600.408, ³²	0.8
--	-----------	---	---------------------------	---------------------------	------	---------------------------	------	---------------------------	------------------------	-----

Fuente: elaboración propia con datos proporcionados por Cuenta de Inversión 2019. Tomo 1 Presupuesto. IF-2020-15985450-GCABA-DGCG

Además, el Programa 08 incluye la asistencia al Programa 26 de otra UE: 2013 - Consejo de gestión Parque de la memoria, que se detalla a continuación (Cuadro 5):

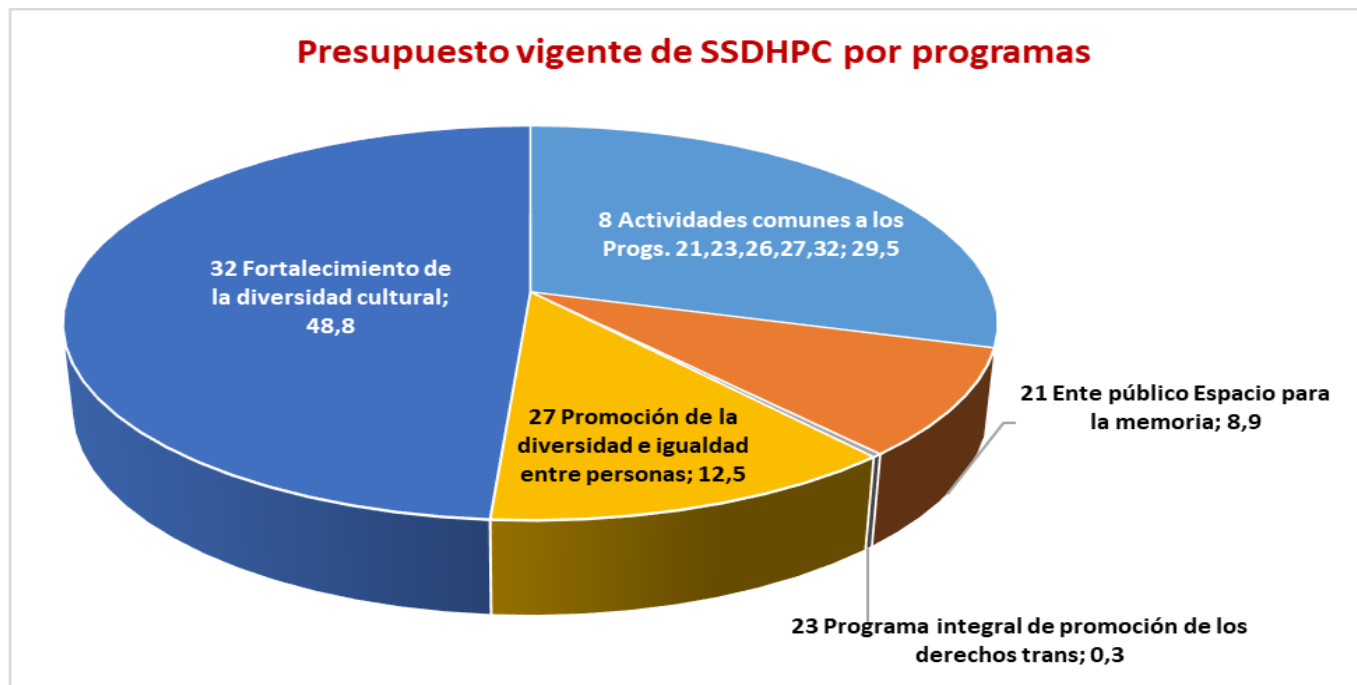
Cuadro 5:

UE	Prog	Descripción	Crédito de Sanción	Modificación	Crédito Vigente	Crédito Devengado	Saldo no Utilizado
2013		Consejo de gestión Parque de la memoria	24.841.692, ⁰⁰	7.630.231, ⁰⁰	32.471.923, ⁰⁰	32.470.704, ²³	1.218, ⁷⁷
	26	Gestión del Parque de la memoria y del Monumento a las víctimas	24.841.692, ⁰⁰	7.630.231, ⁰⁰	32.471.923, ⁰⁰	32.470.704, ²³	1.218, ⁷⁷

Fuente: elaboración propia con datos proporcionados por Cuenta de Inversión 2019. Tomo 1 Presupuesto. IF-2020-15985450-GCABA-DGCG

Gráfico 1

"1983-2023. 40 años de Democracia"



Fuente: elaboración propia con datos proporcionados por Cuenta de Inversión 2019. Tomo 1 Presupuesto. IF-2020-15985450-GCABA-DGCG

4.4.1.b Análisis de distribución presupuestaria original del Programa 08.

Tomando en consideración los créditos asignados originalmente al programa auditado se desarrollaron las desagregaciones que se detallan a continuación.

- **Distribución de créditos por Actividad:** como se desprende de la observación del Cuadro 6, casi 39 de cada 100 pesos del presupuesto original fueron asignados a las actividades administrativas y de servicios generales mientras que 34,9 pesos de cada 100 se planificaron para sostener las actividades de conducción del programa. En lo referente a la Prevención y difusión de derechos humanos, esta ocupó 10,4 pesos de cada 100 asignados originalmente al presupuesto del Programa 04 de la SSDHPC. La transferencias a organismos absorbió 9 de cada 100 créditos y los destinados a alquileres 4,2 de cada 100. Para tareas de mantenimiento se planificaron 2,1% del presupuesto en tanto que para los servicios de vending 0,4%. Finalmente se destinaron originalmente 1 de cada 1000 pesos a las actividades y tareas de asistencia y contención.

Cuadro 6: Composición presupuestaria por Actividad

Act	Descripción	Importe	% ¹²
1000	Conducción	22.414.896,00	34,9
2000	Administración y servicios generales	25.023.576,00	39,0
10000	Prevención y difusión de derechos humanos	6.675.447,00	10,4
11000	Transferencias a organismos	5.750.153,00	9,0
12000	Asistencia y contención	75.000,00	0,1
86101	Alquiler	2.720.068,00	4,2

¹² Errores por redondeo.

86102	Mantenimiento	1.348.211,00	2,1
86103	Servicio de vending	245.894,00	0,4
Total		64.253.245,00	100,0

Fuente: Distribución Presupuestaria 2019

Como puede observarse, la actividad 2000 de administración y servicios generales es la más intensiva en lo que respecta al consumo de créditos presupuestarios (39,0%), mientras que Asistencia y contención se ubica en el polo opuesto (sólo toma 12 de cada 10.000 pesos del presupuesto). La segunda actividad en importancia, con casi 35 puntos del presupuesto planificado originalmente fue la relativa a las actividades de conducción.

Gráfico 2



Fuente: elaboración propia con datos proporcionados por Cuenta de Inversión 2019.

- **Distribución de los créditos por Inciso:** la distribución por incisos detallada en el Cuadro 7 evidencia que la planificación presupuestaria inicialmente se concentró fuertemente en los servicios no personales, los cuales tomaron más del 55,% de los créditos, seguido del destinado a los gastos en personal

con el 33,9%. Las transferencias absorbían poco menos del 10% del presupuesto original y los bienes de uso apenas tomaron 0,3%.

Cuadro 7: Distribución de los créditos por Inciso

Inciso	Descripción	Importe	%
1	Gastos en personal	21.793.641,00	33,9
2	Bienes de consumo	432.510,00	0,7
3	Servicios no personales	35.467.941,00	55,2
4	Bienes de uso	209.000,00	0,3
5	Transferencias	6.350.153,00	9,9
Total		64.253.245,00	100,0

Fuente: Elaboración propia en base a datos provenientes del crédito sancionado 2019, OGEPU, SIGAF, porcentaje de distribución por inciso.

4.4.1.c Análisis de las modificaciones presupuestarias

Modificaciones presupuestarias por Actividad: se exponen en el Cuadro que sigue las modificaciones de acuerdo a las transacciones realizadas en el ejercicio bajo análisis y lo expuesto en la Cuenta de Inversión 2019.

Cuadro 8: Modificación de créditos por Actividad

Act	Descripción	Sanción	Modificación	Vigente	% Modif
1000	Conducción	22.414.896,00	-9.709.332,00	12.705.564,00	-43,3
2000	Administración y servicios generales	25.023.576,00	-4.928.909,00	20.094.667,00	-19,7



“1983-2023. 40 años de Democracia”

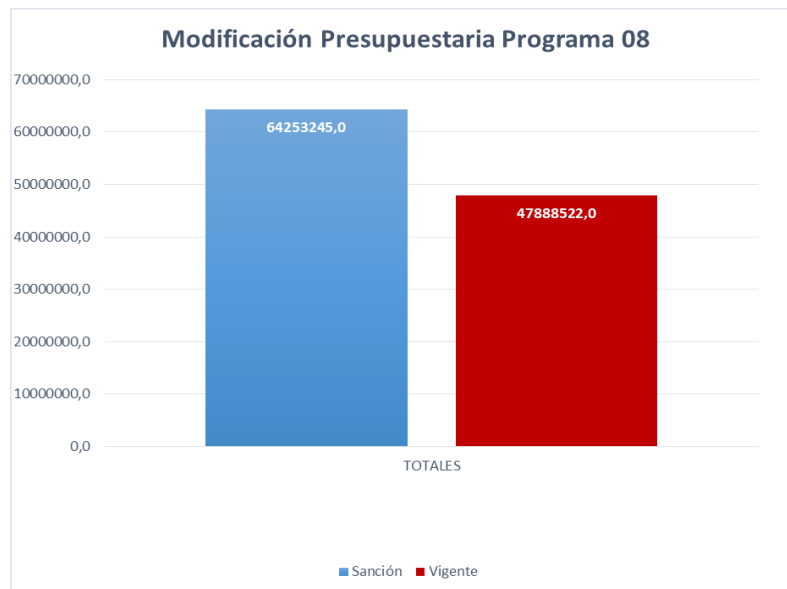
10000	Prevención y difusión DDHH.	6.675.447,00	-877.602,00	5.797.845,00	-13,2
11000	Transferencias a organismos	5.750.153,00	-500.000,00	5.250.153,00	-8,7
12000	Asistencia y contención	75.000,00	-75.000,00	0,00	-100,0
86101	Alquiler	2.720.068,00	0,00	2.720.068,00	0,00
86102	Mantenimiento	1.348.211,00	-224.701,00	1.123.510,00	-16,7
86103	Servicio vending	245.894,00	-49.179,00	196.715,00	-20,0
TOTALES		64.253.245,00	-16.364.723,00	47.888.522,00	-25,5

Fuente: elaboración propia en base de datos obtenidos de la distribución de créditos sancionados 2019, OGEPU, SIGAF, Cuenta Inversión y porcentaje de la modificación respecto al sancionado, análisis horizontal

- **Reducción presupuestaria del programa en conjunto:** el programa sufrió una reducción del orden del 25,5% lo que representó en valores absolutos 16,4 millones de pesos menos de los 64,2 millones originales (Gráfico 3).



Gráfico 3:



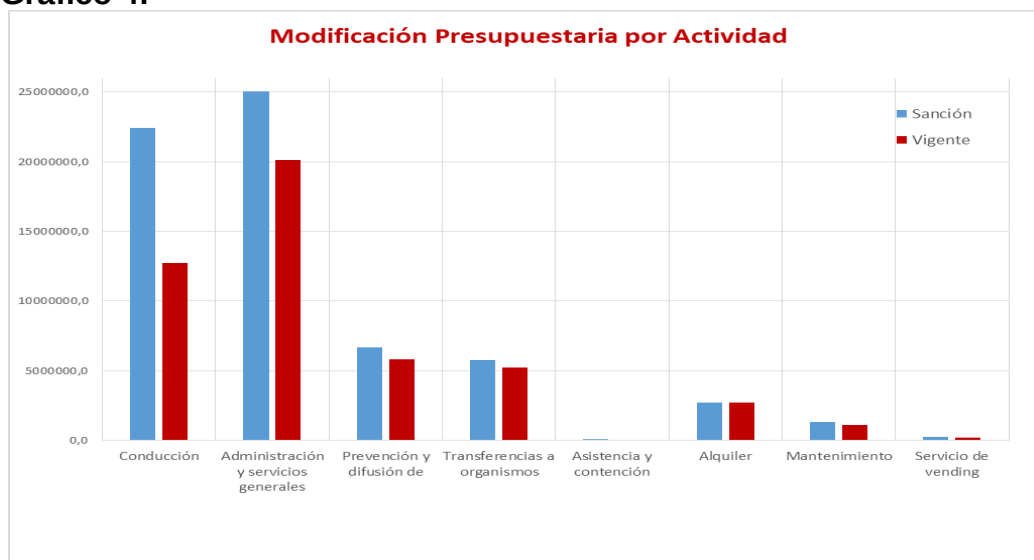
Fuente: elaboración propia en base de datos obtenidos de la distribución de créditos sancionados 2019, OGEPU, SIGAF, Cuenta Inversión y porcentaje de la modificación respecto al sancionado, análisis horizontal

- **Modificaciones en todas las actividades excepto alquileres:** todas las actividades del Programa, experimentaron modificaciones, aunque las implicancias sean diferentes en cada caso debido a las diferencias en los montos absolutos.
- **Mayor modificación presupuestaria: “Conducción”.** Tanto en términos porcentuales como cuantitativos, la modificación más importante fue la reducción de \$9,7 millones en la actividad de conducción lo que representó un achicamiento del 43,3% respecto al presupuesto original.
- **Otras reducciones presupuestarias.**
 - La actividad 2000, correspondiente a Administración y servicios generales también sufrió modificaciones. En este caso la reducción fue de 19,7%. Aun así conservó su condición de ser la Actividad con mayor partida presupuestaria del Programa 8 (\$20,1 millones de pesos).

- La Actividad 10000 correspondiente a la **Prevención y difusión de Derechos humanos** experimento un decremento de \$877.602 lo cual significó un impacto negativo del 13,2% en su presupuesto vigente.
- Las **transferencias a otros organismos** (Actividad 11000) perdieron \$500.000 configurando un presupuesto vigente de 5,25 millones de pesos 8,7% menos de la partida original)
- La actividad 86102 “**Mantenimiento**” contrajo su partida en \$224.701 lo que implicó una reducción porcentual de 16,7 puntos.
- El presupuesto pautado originalmente para el **servicio de vending** también se redujo. En este caso la merma fue del 20,0%.
- **Actividades sin presupuesto:** la Actividad 12000 correspondiente a Asistencia y contención disponía originalmente de \$75.000, los cuales fueron eliminados en el presupuesto vigente.

En el Gráfico 4 pueden observarse las modificaciones presupuestarias porcentuales de cada actividad del programa 08.

Gráfico 4:



Fuente: elaboración propia en base de datos obtenidos de la distribución de créditos sancionados 2019, OGEPU, SIGAF, Cuenta Inversión y porcentaje de la modificación respecto al sancionado, análisis horizontal

En conclusión: a nivel presupuestario, el programa auditado experimentó una reducción general de sus créditos. La reducción se distribuyó en casi todas sus actividades, aunque la más afectada en términos cuantitativos y porcentuales fue la actividad de conducción.

Modificaciones presupuestarias por inciso: se detallan en el cuadro que sigue:

Cuadro 9: Modificaciones al Crédito Inicial por Inciso. Análisis horizontal

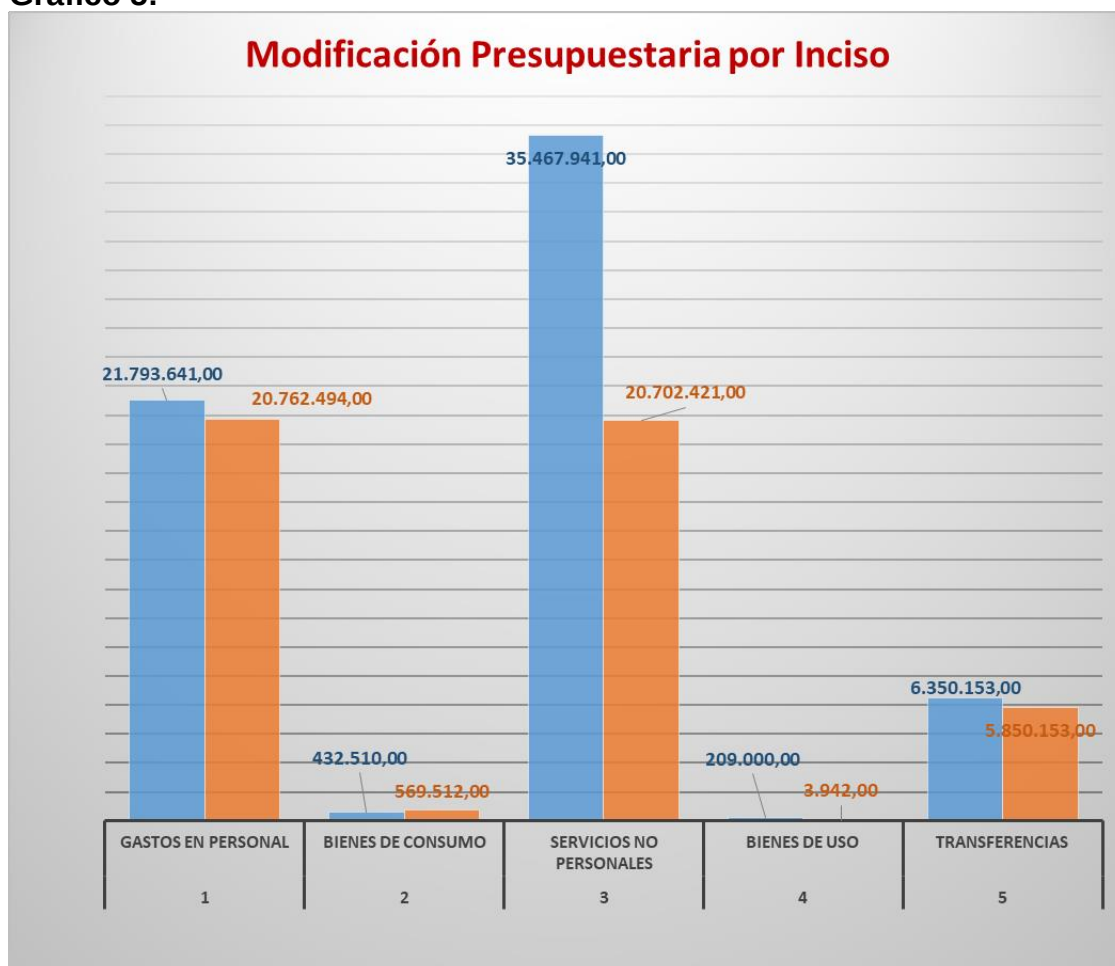
Inciso	Descripción	Sanción	Modificación	Vigente	%
1	Gastos en personal	21.793.641,00	-1.031.147,00	20.762.494,00	-4,73
2	Bienes de consumo	432.510,00	137.002,00	569.512,00	31,68
3	Servs no personales	35.467.941,00	-14.765.520,00	20.702.421,00	-41,63
4	Bienes de uso	209.000,00	-205.058,00	3.942,00	-98,11
5	Transferencias	6.350.153,00	-500.000,00	5.850.153,00	-7,87
	Totales	64.253.245,00	-16.364.723,00	47.888.522,00	-25,47

Fuente: Elaboración propia, en base a los datos obtenidos del Distributivo de Créditos 2019, OGEPU, SIGAF y Cuenta Inversión 2019, análisis horizontal.

- **Programa en conjunto:** todos los incisos excepto el correspondiente a los bienes de consumo experimentaron una reducción presupuestaria.
- **Mayor reducción presupuestaria: bienes de uso.** Se trata de la más notoria, con una cota porcentual de 98,1 puntos (aunque en números absoluto se trata de cifras muy pequeñas tomando en cuenta el presupuesto total del Programa).

- **Otras reducciones.** El inciso 3 experimentó una reducción del 41,6% lo que equivale a un recorte superior de 20,7 millones de pesos en servicios no personales. Los gastos en personal, por su parte, evidenciaron reducciones cercanos al 5% (20,8 millones de pesos). Finalmente las transferencias redujeron sus créditos en algo menos de 8 puntos porcentuales.
- **Única ampliación de créditos.** Corresponde a los bienes de consumo constituyen el único inciso que aumentó su partida (31,7%) alcanzando una cifra de 569.512 pesos. El gráfico 5 representa en barras la situación:

Gráfico 5:



Fuente: Elaboración propia, en base a los datos obtenidos del Distributivo de Créditos 2019, OGEPU, SIGAF y Cuenta Inversión 2019, análisis horizontal.

4.4.1.d Análisis de la ejecución presupuestaria

De acuerdo a la ejecución presupuestaria de la SSDHPC se extrajeron los siguientes resultados.

Ejecución presupuestaria por Actividad

Se analiza aquí la proporción insumida efectivamente por cada actividad respecto al presupuesto vigente total del programa (análisis vertical). También se describe la ejecución del presupuesto vigente de cada actividad (análisis horizontal).

Ejecución por actividad respecto al presupuesto total vigente (análisis vertical). El análisis de la ejecución toma en cuenta el devengamiento de cada actividad respecto al presupuesto vigente del programa en su conjunto y se detalla en el Cuadro 10.

Cuadro 10 Presupuesto devengado por Actividad (análisis vertical).

Activi dad	Descripción	Vigente	Devengado	% Dev. Act /Vig.Tot VERTICAL
1000	Conducción	12.705.564, ⁰⁰	12.146.537, ⁰⁰	25,4
2000	Administrac. y servicios grales	20.094.667, ⁰⁰	16.313.310, ⁰⁰	34,1
10000	Prevención y difusión de DDHH	5.797.845, ⁰⁰	6.276.293, ⁰⁰	13,1
11000	Transferencias a organismos	5.250.153, ⁰⁰	5.250.153, ⁰⁰	11,0
12000	Asistencia y contención	0, ⁰⁰	0, ⁰⁰	0

86101	Alquiler	2.720.068, ⁰⁰	2.720.068, ⁰⁰	5,7
86102	Mantenimiento	1.123.510, ⁰⁰	1.123.509, ⁰⁰	2,4
86103	Servicio de vending	196.715, ⁰⁰	196.715, ⁰⁰	0,4
	Totales	47.888.522,⁰⁰	44.026.585,⁰⁰	91,9

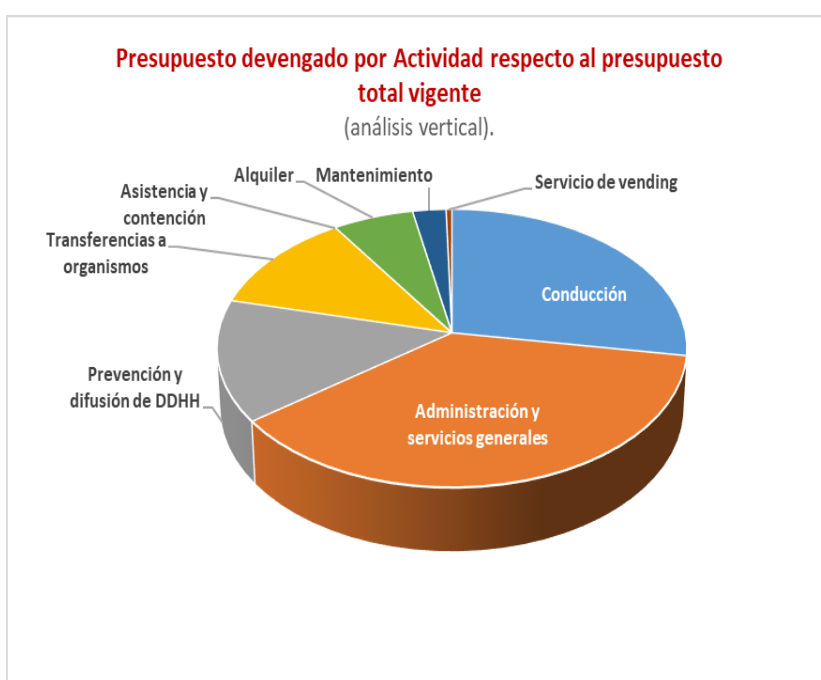
Fuente: Elaboración propia, en base a los datos obtenidos del Distributivo de Créditos 2019, OGEPU, SIGAF y Cuenta Inversión 2019, análisis horizontal.

De las cifras arriba desplegadas pueden extraerse los siguientes resultados:

- **Ejecución general:** el organismo ejecutó la mayor parte de su presupuesto (91,9%). De todas las actividades, 2 de ellas consumieron más del 60% del presupuesto disponible para todo el Programa: Conducción, y Administración y Servicios Generales
- **Actividad presupuestariamente más intensiva:** correspondió a Administración y Servicios Generales tomando 341 pesos de cada 1000 disponibles en el programa.
- **Actividades de conducción:** fue la actividad presupuestaria de segundo mayor impacto presupuestario, en tanto devengó aproximadamente 1 de cada 4 pesos del presupuesto total del programa (25,4%).
- **Prevención y difusión de los DDHH:** el 13,1% de los devengamientos fueron destinados a esta finalidad.
- **Transferencias a otros organismos:** 11 de cada 100 pesos fueron devengados para esta actividad.
- Entre las 4 actividades descriptas se absorbió el 83,5% del presupuesto vigente, tomando cerca 40 millones de pesos sobre los 47,9 millones del crédito vigente total del programa.
- **Alquiler:** se devengaron 2,7 millones de pesos insumiendo el 5,7% del presupuesto vigente.

- **Actividades de escaso impacto presupuestario:** las correspondientes a mantenimiento (2.4%) y el servicio de vending se revelan como las de menor incidencia (0.4%). Esto significa que cada \$36,3 que se ejecutaron dentro del programa auditado sólo 1 fue insumido para estas dos actividades.

Gráfico 6:



Fuente: elaboración propia, en base a datos obtenidos del Distributivo de Créditos 2019, OGEP, SIGAF y CI 2019, análisis horizontal.

Ejecución por actividad respecto al presupuesto vigente (análisis horizontal): se analiza aquí el grado de ejecución del presupuesto disponible (vigente) para cada actividad del programa.

Cuadro 11: Presupuesto devengado por Actividad (análisis horizontal):

Activi dad	Descripción	Vigente	Devengado	% Dev.ACT / Vig. ACT HORIZONT AL
1000	Conducción	12.705.564, ⁰⁰	12.146.537, ⁰⁰	95,6
2000	Administrac. y servicios grales	20.094.667, ⁰⁰	16.313.310, ⁰⁰	81,2
10000	Prevención y difusión de DDHH	5.797.845, ⁰⁰	6.276.293, ⁰⁰	108,3
11000	Transferencias a organismos	5.250.153, ⁰⁰	5.250.153, ⁰⁰	100,0
12000	Asistencia y contención	0, ⁰⁰	0, ⁰⁰	0,0
86101	Alquiler	2.720.068, ⁰⁰	2.720.068, ⁰⁰	100,0
86102	Mantenimiento	1.123.510, ⁰⁰	1.123.509, ⁰⁰	100,0
86103	Servicio de vending	196.715, ⁰⁰	196.715, ⁰⁰	100,0
	Totales	47.888.522,⁰⁰	44.026.585,⁰⁰	91,9

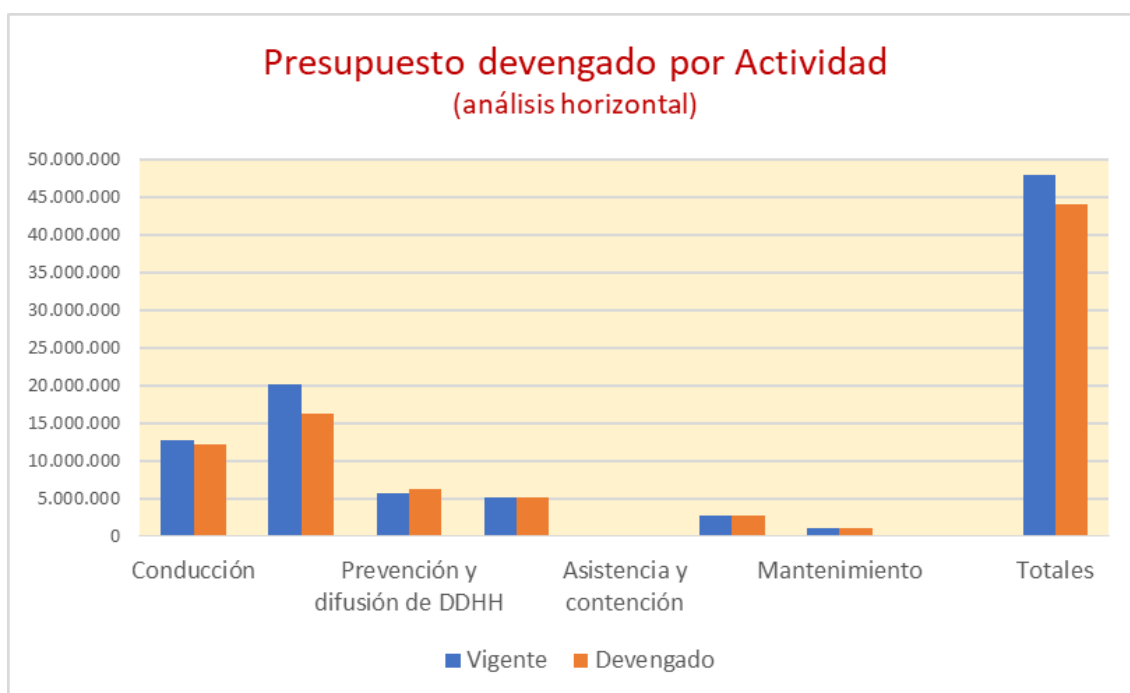
Fuente: elaboración propia, en base a datos obtenidos del Distributivo de Créditos 2019, OGEPU, SIGAF y CI 2019, análisis horizontal.

- **Ejecución general:** el programa observa un alto grado de ejecución (91,9%).
- **Actividades con ejecución óptima;** Como puede visualizarse en el Cuadro 11, todas las actividades reflejaron un alto grado de ejecución de su presupuesto, aunque algunas alcanzaron la ejecución plena (Alquiler, Mantenimiento, Transferencias a otros organismos y Servicio de vending).
- **Actividad con mayor nivel de subejecución:** corresponde a la referente a la actividad de Administración y servicios generales, con 81,2% de saldo no utilizado, siendo asimismo la actividad con mayor presupuesto vigente del

Programa (20,1 millones de pesos).

- **Sobreejecución:** se registra una actividad con devengamiento superior al de su presupuesto. Se trata de **Prevención y difusión de DDHH**, la cual observó una ejecución de 8,3% por encima de su propio presupuesto.

Gráfico 7



Fuente: elaboración propia, en base a datos obtenidos del Distributivo de Créditos 2019, OGEPU, SIGAF y CI 2019, análisis horizontal.

Ejecución presupuestaria por incisos

Se analiza aquí la proporción insumida efectivamente (devengada) por cada inciso respecto al presupuesto vigente disponible para todo el programa. También se describe la ejecución del presupuesto vigente de cada inciso.

Ejecución por inciso respecto al presupuesto total vigente (análisis vertical). El análisis vertical de la ejecución toma en cuenta el devengamiento

de cada inciso respecto al presupuesto vigente del programa en su conjunto y se detalla en el Cuadro 12.

Cuadro 12. Presupuesto devengado por inciso (análisis vertical).

Inci so	Descripción	Vigente	Devengado	% Dev.inc / Vig. tot
1	Gastos en Personal	20.762.494,00	20.762.484,00	43,4
2	Bienes de Consumo	569.512,00	559.142,00	1,2
3	Servicios no Personales	20.702.421,00	16.850.864,00	35,2
4	Bienes de Uso	3.942,00	3.942,00	0,0
5	Transferencias	5.850.153,00	5.850.153,00	12,2
Total		47.888.522,00	44.026.585,00	91,9

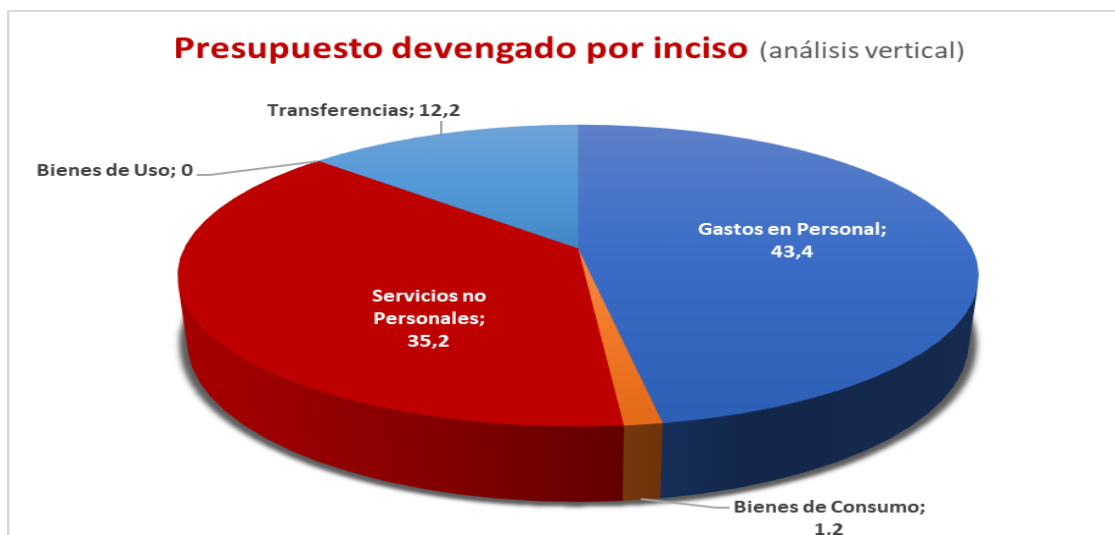
Fuente: Elaboración propia, en base a los datos obtenidos del Distributivo de Créditos 2019, OGEPU, SIGAF y Cuenta Inversión 2019, análisis vertical.

De las cifras arriba desplegadas pueden extraerse los siguientes resultados:

- **Inciso de mayor incidencia presupuesta:** correspondió a los **Gastos en Personal** tomando 434 pesos de cada 1000 disponibles en el programa.
- **Servicios no Personales:** se trata del inciso de segundo mayor impacto presupuestario, en tanto devengó aproximadamente 100 de cada 284 pesos del presupuesto total del programa (35,2%).
- **Transferencias:** el 12,2% de los devengamientos fueron destinados a esta finalidad.
- **Significancia presupuestaria:** los tres incisos mencionados absorbieron más del 90% del presupuesto vigente del programa auditado.
- **Incisos de escaso impacto presupuestario:** las correspondientes a bienes de uso (0,01%) y los Bienes de Consumo (1,17%) se revelan como las de menor incidencia. Esto significa que cada \$78,2 que se ejecutaron dentro del programa auditado sólo 1 fue destinado a estos dos incisos.

En el gráfico 8 puede apreciarse la composición detallada de las ejecuciones.

Gráfico 8



Fuente: Elaboración propia, en base a los datos obtenidos del Distributivo de Créditos 2019, OGEPU, SIGAF y Cuenta Inversión 2019, análisis horizontal.

Ejecución por inciso respecto al presupuesto total vigente (análisis horizontal). El análisis horizontal de la ejecución toma en cuenta el devengamiento de cada inciso respecto a su propio presupuesto vigente y se detalla en el Cuadro 13.

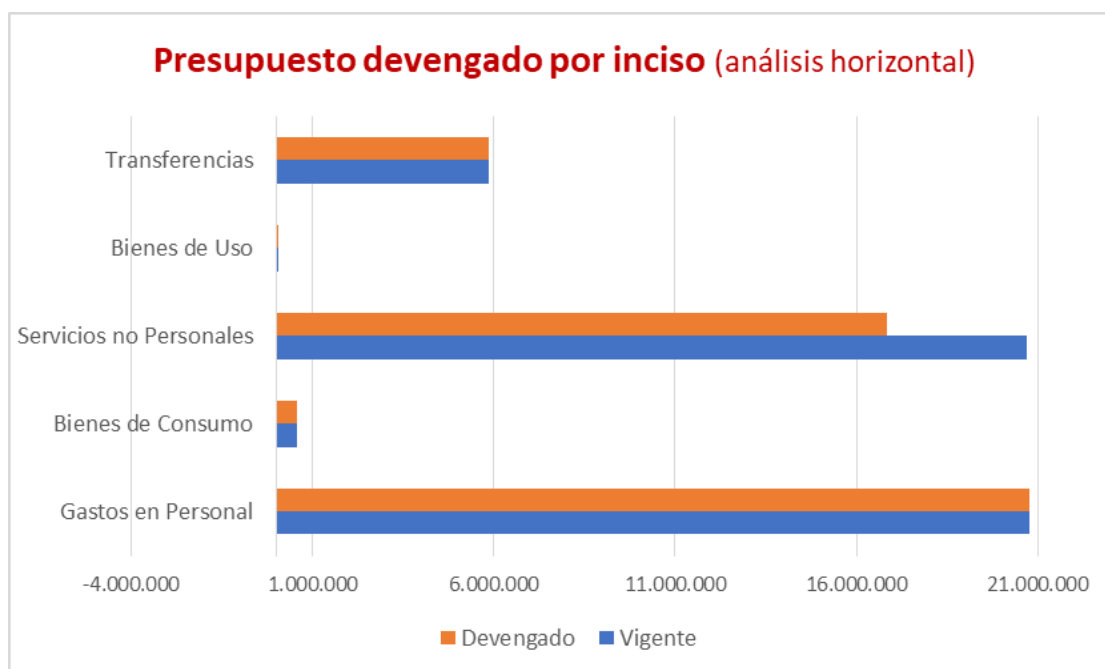
Cuadro 13: Presupuesto devengado por Inciso (análisis horizontal):

Inci so	Descripción	Vigente	Devengado	% Dev.inc / Vig. inc
1	Gastos en personal	20.762.494,00	20.762.484,00	100,00
2	Bienes de Consumo	569.512,00	559.142,00	98,18
3	Servicios no Personales	20.702.421,00	16.850.864,00	81,40
4	Bienes de Uso	3.942,00	3.942,00	100,00
5	Transferencias	5.850.153,00	5.850.153,00	100,00
Total		47.888.522,00	44.026.585,00	91,94

Fuente: Elaboración propia, en base a los datos obtenidos del Distributivo de Créditos 2019, OGEPU, SIGAF y Cuenta Inversión 2019, análisis horizontal.

- **Incisos con ejecución óptima.** Los incisos correspondientes a **gastos en personal**, **transferencias** y a **bienes de uso** fueron totalmente ejecutados, de manera similar a lo ocurrido con los **bienes de consumo** (98,2 pesos de cada 100).).
- **Inciso con mayor nivel de subejecución:** es el caso de los **servicios no personales** los cuales verifican una subejecución del 18,6%, siendo asimismo el inciso con mayor presupuesto vigente del Programa (20,7 millones de pesos) junto con el de Gastos en personal.

Gráfico 9: presupuesto devengado por inciso (análisis horizontal)



Fuente: Elaboración propia, en base a los datos obtenidos del Distributivo de Créditos 2019, OGEPU, SIGAF y Cuenta Inversión 2019, análisis horizontal.

4.4.2 Metas Físicas

Este programa no posee metas físicas, por tratarse de un programa instrumental.

Conclusiones

- El presupuesto asignado para el programa en examen fue de \$64.253.245. No obstante ello, durante el Ejercicio 2019 se produjo una reducción presupuestaria del 25,5% que implicó \$16.364.723 dando como resultado un Presupuesto Vigente de \$47.888.522.
- La mayor reducción presupuestaria del programa correspondió a los Servicios no personales que disminuyeron en un 41,6% su partida original. Esta reducción representó el 90,2% de la reducción total del presupuesto del Programa auditado.
- La mayor subejecución del programa también le correspondió a los servicios no personales (\$3.851.558) equivalente al 99,7 de la subejecución total del programa.
- La mayor incidencia presupuestaria se produjo en el Incisos 1 Gastos en Personal, con un 43,4% del Devengado Total de la Unidad Ejecutora.
- Durante el ejercicio bajo análisis fue devengado el 91,9% del Presupuesto Vigente.
- Metas Físicas: el programa no tiene metas físicas a los fines de evaluar desvíos.

4.5 recursos

4.5.1 Recursos financieros

Los recursos financieros se detallan en el apartado 4.4. Estructura financiera.

4.5.2 Recursos humanos

La composición de la planta de personal operativa durante 2019 surge de la información proporcionada por el ente relevado y por la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos (SSGRH).

4.5.2.a Personal de planta¹³

Composición de personal SSDHPC por tipo de planta¹⁴

El Cuadro 14 detalla la composición del personal según el tipo de planta que integra la Jurisdicción N° 20 - Unidad Ejecutora N° 2010 – Programa N° 61 durante 2019 en la Subsecretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural de acuerdo a la información brindada por el organismo:

Cuadro 14: Composición de personal original según SSDHPC hasta el 01 DIC 19. Por tipo de planta.

Tipo planta	Cantidad	
	n	%
Autoridad Superior	1	3,6

¹³ PT08 NA Recursos humanos base SSDHPC. Se detalla la composición de personal original según SSDHPC hasta el 01 DIC 19, por constituir la mayor parte del periodo auditado.

¹⁴ Todos los cuadros admiten diferencias por redondeo en los porcentajes.

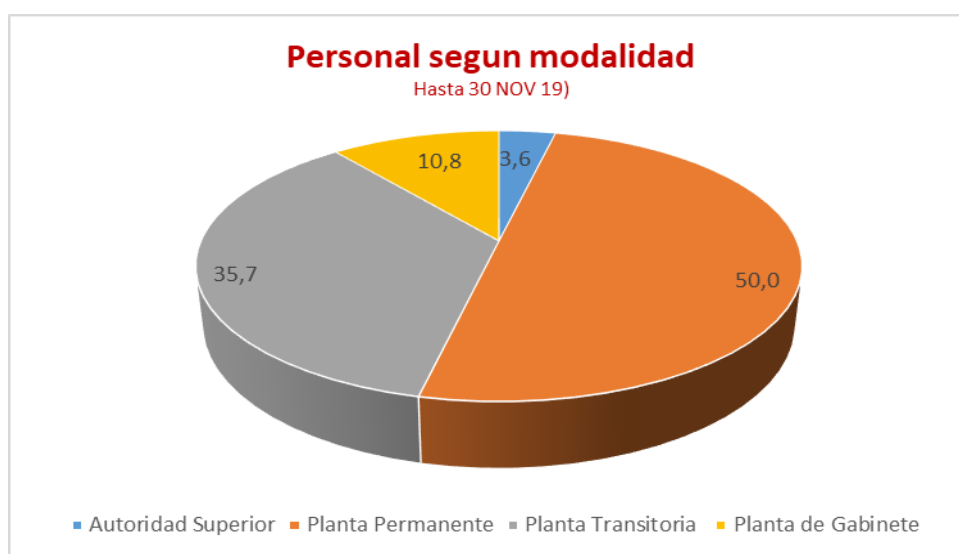
Planta Permanente	14	50,0
Planta Transitoria	10	35,7
Planta de Gabinete	3	10,8
Total	28	100,0

Fuente: Elaboración propia con la información suministrada por el organismo.

De acuerdo a la información suministrada por el propio auditado, hasta el 30 de noviembre de 2019 la SSDHPC registraba una planta de 28 agentes, distribuidos en las siguientes plantas funcionales: 14 agentes corresponden a la planta permanente (50,0%); 10 agentes revistieron condición de planta transitoria representando 35,7% del total. Finalmente la planta de gabinete fue integrada por 3 agentes (casi el 11% del personal), mientras que un solo agente integra la planta de Autoridades superiores (3,6%).

El gráfico 10 detalla el panorama durante casi todo el periodo auditado (específicamente 91,6 de cada 100 días de ese año).

Gráfico 10



Fuente: Elaboración propia con la información suministrada por SSDHPC.

Cambios de situación de revista del personal

El 01 DIC 19 la composición interna sufrió las siguientes modificaciones fue la que sigue:

Cuadro 15.a Composición de personal según SSDHPC. Cambios de planta¹⁵.

TIPO DE PLANTA	CANTIDAD	
	n	%
Autoridad Superior	1	3,6
Planta Permanente	14	50,0
Planta Transitoria	3	10,7
Planta de Gabinete	1	3,6
Planta de Gabinete a Planta Permanente	1	3,6
Planta Transitoria a Planta Permanente	7	25,0
Planta de Gabinete a Planta Transitoria	1	3,6
Total	28	100,0

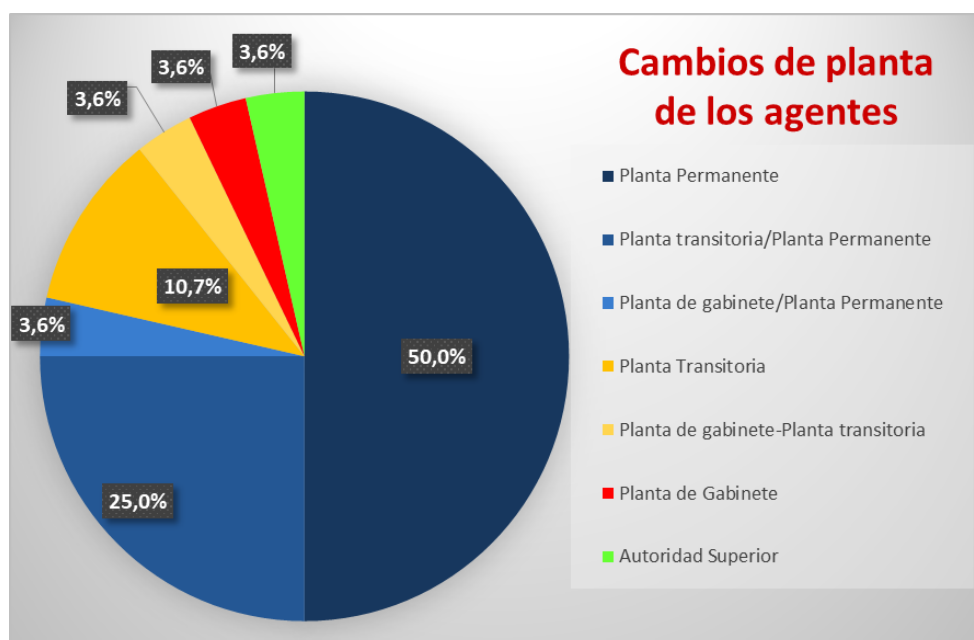
Fuente: Elaboración propia con la información suministrada por SSDHPC.

Del cuadro 15 se desprende que, desde el 01 de diciembre de ese año, la planta permanente incorpora un total de 8 agentes: 7 provenientes de su planta transitoria y uno de la planta de gabinete. Es decir que la planta transitoria original se redujo en un 70% para ampliar la planta permanente de la Subsecretaría. La planta de gabinete también se redujo con el traspaso citado de 1 agente a planta permanente y otro a planta transitoria.

¹⁵ PT08 NA Recursos humanos base SSDHPC.

En estas condiciones, se revela que sobre el final del periodo se registró un movimiento funcional en el 32,1% del plantel de la Subsecretaría (9 de 28 agentes). El gráfico 11 muestra la composición diferenciada de la distribución de personal detallando los agentes que revistieron doble condición, es decir que cambiaron de planta funcional en el último mes del año.

Gráfico 11



Fuente: Elaboración propia con la información suministrada por SSDHPC.

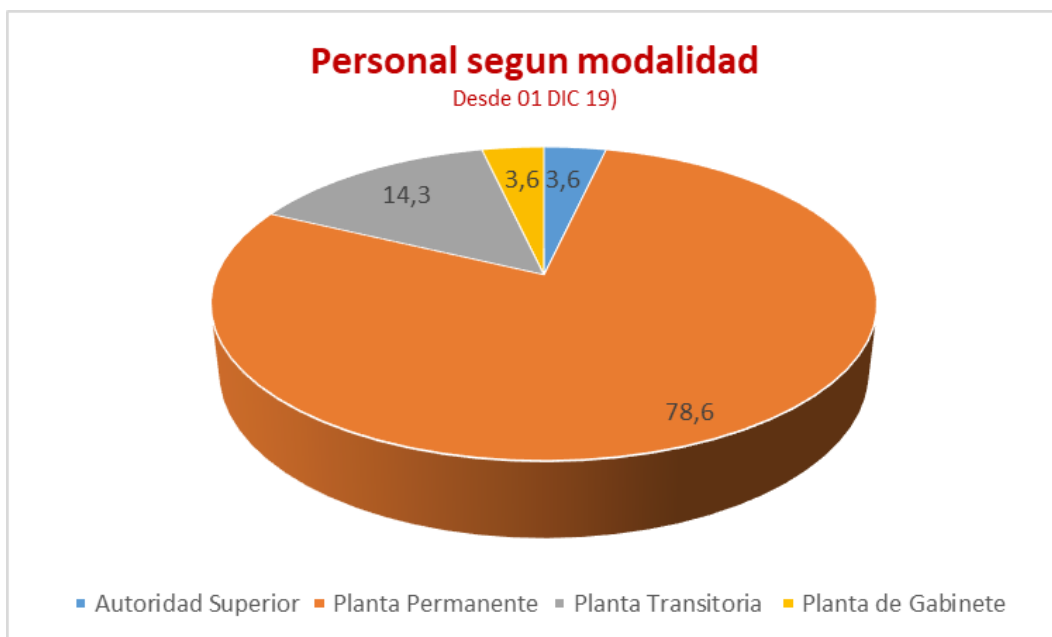
A partir de las modificaciones arriba descriptas, la composición se distribuyó de la siguiente forma: el 78.6 % se encuadró bajo la planta permanente con 22 agentes mientras que un 14.3% conformó la planta transitoria (4 agentes) mientras que solo 1 agente permaneció en la planta de gabinete y otro como Autoridad superior. El gráfico 12 detalla el esquema distributivo emergente a partir del último mes del periodo auditado.

Cuadro 15.b Composición de personal según SSDHPC a partir el 01 DIC 19.
Por tipo de planta.

Tipo planta	Cantidad	
	n	%
Autoridad Superior	1	3,6
Planta Permanente	22	78,6
Planta Transitoria	4	14,3
Planta de Gabinete	1	3,6
Total	28	100,0

Fuente: Elaboración propia con la información suministrada por SSDHPC.

Gráfico 12



Fuente: Elaboración propia con la información suministrada por SSDHPC.

Composición de personal SSDHPC por función

Se despliega a continuación el cuadro resultante de la información provista por

el auditado en relación al personal distribuido por función según su propia clasificación.

Cuadro 16: Composición de personal SSDHPC por función.

Cargo/función	Cantidad	
	n	%
Administrativo/a	9	32,1
Sin datos	5	17,9
Logística	3	10,7
Recepcionista	2	7,1
Autoridad Superior	1	3,6
Jefe/a de Gabinete	1	3,6
Asesor/a	1	3,6
Chofer	1	3,6
Diseñador/a	1	3,6
Comunicador/a	1	3,6
Investigador/a	1	3,6
Médico/a	1	3,6
Productor/a	1	3,6
Total	28	100

Fuente: Elaboración propia con la información suministrada por SSDHPC.

Tomando la estructura cuantitativa declarada por el propio auditado, de esos 28 agentes, poco más de un tercio (32,1%) está afectada a **funciones administrativas**. El personal abocado a tareas de **logística** absorbe el 17,9% de la planta del organismo (2 agentes). De los 28 agentes, 2 de ellos tienen rango



jerárquico (7,2%), mientras que la función de recepcionista fue llevada a cabo por 2 agentes representando el 7,1% de la planta. El resto de los cargos fueron ejercidos por una sola persona (3,6%).

Composición de personal SSDHPC por área de desempeño.

En lo relativo a la distribución por áreas de desempeño, el detalle es el que se presenta en el Cuadro 17.

Cuadro 17:

Área	Cantidad	
	n	%
Sin datos	5	17,9
Eventos	5	17,9
Contable	2	7,1
Gabinete	2	7,1
Mesa de entradas	2	7,1
Recepción	2	7,1
Recursos Humanos	2	7,1
Legal	2	7,1
Comunicación	1	3,6
Chofer	1	3,6
Diseño	1	3,6
Guardia Médica	1	3,6
Investigación	1	3,6
Subsecretaría	1	3,6
Total	28	100,0

Fuente: Elaboración propia con la información suministrada por SSDHPC.

El área de eventos constituye el sector del organismo con mayor número agentes afectados (17,9 %). No obstante, cabe mencionar que con el mismo porcentaje hay agentes respecto de los cuales no se especificaron datos, es decir: no constan registros de donde se desempeñaban. Luego con el 7,1% le siguen las áreas: contable, gabinete, legal, mesa de entradas, recepción y recursos humanos. Por último, se encuentran con el 3,6% los siguientes sectores: comunicación, chofer, diseño, guardia médica, investigación y Subsecretaría.

Composición de personal SSDHPC por nivel de estudios.

En lo relativo al nivel de estudios alcanzado, el personal observa la siguiente distribución:

Cuadro 18:

Nivel de estudio	Cantidad	
	n	%
Secundario completo	18	64,3
Terciario completo	2	7,1
Universitario completo	8	28,6
Total	28	100,0

Fuente: Elaboración propia con la información suministrada por SSDHPC.

En el cuadro 18 se observa que el 64,3% de los agentes contaban con el secundario completo y el 28,6% con estudios universitarios finalizados, mientras que el 7,1% tenía estudios terciarios concluidos.

Composición de personal SSDHPC por sexo.

La distribución por sexo del personal se detalla en el Cuadro 19:

Cuadro 19: Cantidad de agentes según sexo

Sexo	Cantidad	
	n	%
Femenino	17	60,7
Masculino	11	39,3
Total	28	100,0

Fuente: Elaboración propia con la información suministrada por SSDHPC.

De un total de 28 agentes en la Subsecretaría, predomina el personal de sexo femenino (60,7%) mientras que el personal masculino es el 39,3% de la planta funcional.

Composición de personal según Subsecretaría de Gestión de Recursos humanos (SSGRH)¹⁶

Se detalla a continuación (Cuadro 20), la composición de la planta de personal según la información suministrada por la SSGRH.

¹⁶ PT 19 NA Recursos humanos Fuente SSGRH. Fuente: respuesta a NOTA 106 DGINS 22 – 18144 AGCBA 22. Pto 2. Listado de personal identificado como Gabinete de Autoridades Superiores, Régimen Gerencial, etc (UE 2010 – Programa 08 que prestó servicio durante 2019).

Cuadro 20¹⁷:

Tipo planta	Cantidad	
	n	%
Autoridad Superior	1	3,2
Carrera Administrativa	1	3,2
Nueva Carrera Administrativa	23*	74,2
Gabinete	2**	6,5
Planta Transitoria	4	12,9
Total	31	100,0

Fuente: Elaboración propia con la información suministrada por SSGRH.

* Durante el periodo auditado un agente de Nueva Carrera Administrativa pasa a Gabinete, por lo cual se contabilizó como Planta de Gabinete.

** Durante el periodo auditado un agente de Gabinete pasa a Planta Transitoria, por lo cual se contabilizó como Planta de Transitoria.

De acuerdo a la información suministrada por la SSGRH, en la SSDHPC se encuentra registrado un plantel de 31 agentes de planta, distribuidos en las siguientes plantas funcionales:

- **Nueva carrera administrativa:** 23 agentes (74,2%) se reportan bajo esta condición. Se trata del tipo de planta funcional cuantitativamente más representativa de la SSDHPC.
- **Carrera administrativa:** solo 1 agente corresponde a la **carrera administrativa** (3,2%);
- **Planta Transitoria Acta 06/2014.** El personal de **esta planta** lo componen 4 agentes ocupando el 12,9%.
- **Planta de gabinete:** esta planta aporta 2 agentes a la subsecretaría (6.5%).
- **Autoridades superiores** (3.2% del total) con un sólo agente que reviste la condición.

¹⁷ Para este cuadro se tomó como estaban los agentes al 31 DIC 19.

- **Personal en comisión:** ninguna de las dos fuentes ha informado la existencia de personal perteneciente a la SSDHPC “*en Comisión*” en otras Unidades Ejecutoras en la gestión 2019.
- **Pasantías y Asistencia Técnica:** no se informan agentes en ésta condición.
- **Personal incorporado en cumplimiento de la Ley N° 1502/04:** dentro del total del plantel arriba detallado, se informa la existencia de 2 agentes en ésta condición.

4.5.2.b Personal contratado¹⁸

A continuación, se realiza el análisis de los agentes que informados por la repartición auditada como personal operativo en virtud de **contratos de locación de servicios**. De los listados surge que durante 2019 prestaron servicios en su repartición un total de 16 agentes, lo cual representa una relación de 1,8 agentes de planta por cada agente contratado.

Sobre la base de dicha información, el equipo auditor elaboró los agrupamientos que se detallarán a continuación.

Cuadro 21: Cantidad de agentes contratados en relación al cargo/función

Cargo /función	Cantidad	
	n	%
Asesoría Legal	3	18,8
Comunicación	3	18,8
Secretaría Privada	2	12,5

¹⁸ PT08 NA Recursos humanos base SSDHPC.



Chofer	2	12,5
Administración	2	12,5
Prensa	1	6,3
Diseño	1	6,3
Investigación	1	6,3
Lic. Ciencia Política	1	6,3
Total	16	100,0

Fuente: Elaboración propia con la información suministrada por SSDHPC.

Con relación al cargo, el 18,8% de los agentes se encontraban desempeñándose en la función de asesoría legal y otro tanto en comunicación. Le siguen con el 12,5% en la función de secretaría privada, chofer y administración. Por último, encontramos con el 6,3% los cargos de: prensa, diseño, investigación y licenciatura en ciencias políticas.

Cuadro 22: Nivel de estudio de los agentes

Nivel de estudio	Cantidad	
	n	%
Primario completo	1	6,3
Secundario completo	6	37,5
Terciario completo	2	12,5
Universitario completo	7	43,8
Total	16	100,0

Fuente: Elaboración propia con la información suministrada por SSDHPC.

Con respecto al nivel académico, el 43,8% de los agentes tiene nivel universitario completo, el 37,5% cuenta con secundario concluido, el 12,5% con terciario finalizado y el 6,3 % con primaria completa.

Cuadro 23: Cantidad de agentes según franja etaria

Rango de edad	Cantidad	
	n	%
18 a 29	8	50,0
30 a 44	7	43,8
45 a 59	1	6,3
Total	16	100,0

Fuente: Elaboración propia con la información suministrada por SSDHPC.

En el cuadro 8 se puede observar que la mayoría de los agentes se concentran en las franjas etarias que van entre los 18 a 29 años con el 50% y entre los 30 a 44 años con el 43,8%. Por último, encontramos la franja etaria que abarca de 45 a 59 años con el 6,3%.

Cuadro 24: Cantidad de agentes según sexo

Sexo	Cantidad	
	n	%
Femenino	12	75,0
Masculino	4	25,0
Total	16	100,0

Fuente: Elaboración propia con la información suministrada por SSDHPC.

De un total de 28 agentes en la Subsecretaría, el 75% eran de sexo femenino y el 25% de sexo masculino.

4.5.2.c Presupuesto destinado a personal:

A continuación se analizará la composición presupuestaria en materia de personal de la SSDHPC durante 2019.

Presupuesto en personal de planta. En éste inciso la asignación disponible para el periodo examinado fue levemente inferior a los \$ 21 millones y su ejecución fue del 100% absorbiendo 47,2 de cada 100 pesos ejecutados del total del programa. El presupuesto asignado al **personal permanente** fue de \$13,1 millones equivalente al 43,4% del Crédito vigente total para el programa examinado mientras que el personal transitorio tomó 9,9 de cada 100 pesos y el correspondiente al Gabinete de Autoridades superiores insumió una cifra inferior al 5% del presupuesto vigente. El detalle exhaustivo de las partidas se visualiza en el cuadro 25.

Cuadro 25: Presupuesto en personal de planta

Prog	Inc	Ppal	Descripción	Crédito Vigente	Crédito Devengado
08			Actividades comunes a ...	47.888.522,00	44.026.585,00
	1		Gastos en Personal	20.762.494,00	20.762.483,45
	1	1	Personal Permanente	13.087.895,00	13.087.890,84
	1	2	Personal transitorio	4.731.149,00	4.731.145,97
	1	3	Servicios extraordinarios	192.627,00	192.627,00
	1	4	Asignaciones Familiares	71.360,00	71.360,00

	1	5	Asistencia social al personal	305.889,00	305.887,83
	1	7	Gabinete Autoridades sups	2.373.574,00	2.373.571,81

Fuente: Ejecución Presupuestaria Jurisdicción 20 Unidad Ejecutora: 2010. Programa: 8 -Periodo 2019. Cuenta de inversión 2019. Tomo 1 Presupuesto.

Presupuesto en personal por contrato

En el cuadro 26, puede observarse que se han devengado **16,85** millones de pesos. Del total del presupuesto ejecutado por el programa 08, esto representó un 38,3%.

Cuadro 26: Presupuesto en personal por contrato

Prog	Inc	Ppal	Descripción	Crédito Vigente	Crédito Devengado
08	3		Actividades comunes a ...	47.888.522,00	44.026.585,00
			Servicios No Personales	20.702.421,00	16.850.864,00
		1	Servicios Básicos	4.670.735,00	937.114,64
		2	Alquileres Y Derechos	5.566.173,00	5.566.171,63
		3	Mantenim., reparac.y limpieza	1.123.510,00	1.123.509,12
		4	Servs profs, técs y operativos	5.179.336,00	5.062.648,25
		5	Servs especs, comerc y financs	2.905.241,00	2.903.994,14
		7	Pasajes, viáticos y movilidad	300.190,00	300.190,00
		9	Otros Servicios	957.236,00	957.235,54

Fuente: Ejecución Presupuestaria Jurisdicción 20 Unidad Ejecutora: 2010. Programa: 8 -Periodo 2019. Cuenta de inversión 2019. Tomo 1 Presupuesto.

De acuerdo a la cuenta de inversión 2019, el programa dispuso de 20,7 millones de pesos para el inciso 3, los cuales implicaban el 43,2% del presupuesto vigente del programa (47,9 millones de pesos). La ejecución de esta partida fue del

81,4%, la cual representó el 38,3% del total del presupuesto ejecutado por la SSDHPC.

En síntesis:

- **Personal de planta.** La SSDHPC operó durante el periodo examinado con un total de 28 agentes de planta según el propio auditado y 31 según el órgano que gestiona la administración de los recursos humanos de del Gobierno de la CABA.
- **Presupuesto para el personal de planta.** El presupuesto vigente para esos agentes fue de \$13,1 millones y se ejecutó en su totalidad.
- **Cambios en las plantas funcionales.** Se registró un número significativo de cambios de planta en el final del periodo (01 de diciembre): 9 de los 28 agentes (1 de cada 3,1) pasaron de algún tipo de planta funcional a otra.
- **Personal contratado:** se registraron 16 agentes en condición de personal contratado: 75% de los mismos de sexo femenino, la mitad de ellos se concentran en el rango de los 18 a 29 años y el 56,3 % tienen estudios superiores.
- **Relación planta funcional / contratos:** por cada 1,75 agentes de plantas funcionales se desempeña 1 agente contratado.

4.5.3 Recursos físicos: detalle

4.5.3.1 Edificio: la SSDHPC desarrolla sus actividades en el edificio ubicado en Av. Martín García 464 de la CABA.

4.5.3.2 Compras: el auditado, envió el detalle de las compras del período 2019, que sumaron un total de \$ 5.793.959,23¹⁹: Las empresas que mayores montos

¹⁹ Respuesta Nota 521 AGCBA 21 Pto. 3. Detalle de las compras del período 2019.

registraron fueron: JAL Entertainment S.R.L con \$ 3.614.778,00 y CHK Servicios audiovisuales S.R.L. con \$ 869.650,00.

4.5.3.3 Inventario patrimonio y bienes de dominio de la SSDHPC²⁰.

Inventario de Bienes: el equipo auditor solicitó el último inventario al 31 de diciembre de 2019, presentado en la Dirección General de Contaduría General. El auditado envía copia de la Nota NO-2019-34335076 GCBA SSDHPC por la cual remite a la DG Contaduría General el *informe anual de la Subsecretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural (1.20.2222.0.0) al 31/10/2019*²¹. No obstante la nota en cuestión, no adjunta al auditor copia del informe anual mencionado.

4.6 Sistemas de control interno

A los propósitos del alcance de éste Informe se relevó la existencia de la estructura y la dinámica de control interno presente en el organismo a través de sus diferentes dispositivos normativos y de gestión.

4.6.1 Estructura de control interno:

Se agrupan aquí aquellos elementos de control interno presentes en la propia estructura organizacional de la repartición y que revisten, por lo tanto, un carácter relativamente fijo.

²⁰ Respuesta Nota 521 AGCBA 21 Pto. 4. Inventario de Bienes:

²¹ Allí mismo agrega: *Como resultado de la constatación física del patrimonio, el mismo se encuentra "SIN NOVEDAD"*.

4.6.1.a Elementos de control interno (ECI) presentes en la estructura orgánica.

El procedimiento de análisis de la estructura orgánico funcional por parte del auditor permite distinguir una serie de responsabilidades primarias que operan en forma directa como dispositivos de control interno en los procesos de la SSDHPC.

ECI en las responsabilidades primarias de la estructura orgánica funcional de la SSDHPC: el cuadro que sigue detalla las responsabilidades primarias que le asigna la estructura orgánico funcional del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad y si contiene algún elemento o factor de control interno en su definición misma.

Cuadro 27. Elementos de control interno (ECI) presentes en las responsabilidades primarias de la SSDHPC		
Responsabilidades primarias de SSDHPC		ECI
1	Garantizar, promover y difundir los Derechos Humanos, sus valores y principios y el pluralismo social y cultural, a través de programas y políticas tendientes a valorizar el respeto por la diversidad.	NO²²
2	Defender la igualdad de derechos y oportunidades y la efectiva participación en la vida política, económica y social de los habitantes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.	NO

²² Por tratarse de una definición de funciones que reviste un carácter genérico (por ejemplo: promover, difundir, etc) y que no establece acciones características de procesos de control interno (como por ejemplo: planificar, monitorear, evaluar, registrar, supervisar, etc). Esta nota aplica a todas las responsabilidades primarias calificadas con “NO”.

3	Desarrollar e implementar programas tendientes a la preservación y protección de los derechos humanos , en casos de discriminación por razones étnicas, religiosas, de identidad sexual, política, nacionalidad o de género.	SÍ
4	Crear y coordinar espacios de consulta y participación en articulación con organismos públicos y privados, y organizaciones de la sociedad civil , con el objeto de proponer y diseñar políticas públicas destinadas a garantizar los derechos de los sectores más vulnerables y cumplir con las recomendaciones que al respecto postula la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.	SÍ
5	Representar a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ante los organismos y foros internacionales relacionados con la temática de los Derechos Humanos.	SÍ

Fuente: elaboración propia en base a Estructura orgánica funcional del GCBA - vigente al 01/01/2019.

Se registran 3 responsabilidades primarias que en su definición incluyen, aunque de manera genérica, algún factor de control interno.

ECI en las responsabilidades primarias adicionadas por la SSDHPC: el auditado agregó una serie de responsabilidades que se detallan en el cuadro que sigue²³.

²³ Fuente: respuesta a Nota AGCBA N° 181/21. Pto 3. Planificación de políticas, objetivos y prioridades definidas por la SSDHPC o sus organismos superiores para el Ejercicio 2019 (y/o plurianuales en caso de corresponder). Detalle completo.

Cuadro 28. Elementos de control interno (ECI) presentes en las responsabilidades primarias de declaradas por la SSDHPC

Responsabilidades primarias declaradas por la SSDHPC		ECI
1	Desarrollar y supervisar la generación e implementación de políticas , programas y servicios para promover, proteger y fortalecer a las familias, respetando la diversidad de su organización y el desarrollo de sus miembros.	SÍ
2	Elaborar y dirigir estrategias que fomenten la inclusión de los migrantes y refugiados a la vida social, cultural, económica y política de la ciudad; así como generar espacios de sensibilización a la población local en relación a las problemáticas de este colectivo.	SÍ
3	Articular con organismos públicos y privados, nacionales e internacionales para brindar apoyo y contención a los migrantes y refugiados en lo que respecta a la protección de sus derechos.	No
4	Promover las buenas prácticas en la administración pública local y estimular la participación del sector privado y las organizaciones de la sociedad civil en la promoción y protección de los derechos humanos.	No

Fuente: elaboración propia en base a información proporcionada por el auditado.

ECI en la definición de las Actividades específicas del Programa 08: el cuadro 29 que sigue detalla las definiciones de las actividades que le asigna Presupuesto 2019 al Programa auditado y si éstas contienen algún elemento o factor de control.

Cuadro 29. Elementos de control interno (ECI) presentes en la definición de las Actividades específicas del Programa 08

Actividades específicas del Programa 08		ECI
1	Proporcionar bases de funcionamiento y gestión requeridas por los Programas 21; 23; 26; 27 y 32	NO
2	Asignación de recursos para el conjunto de tareas que implica la conducción de los programas.	SÍ
3	Defensa, protección y promoción de los Derechos Humanos.	NO
4	Trabajar en conjunto con Organizaciones de la Sociedad Civil para proyectos colaborativos en Derechos Humanos.	NO
5	Acciones de promoción, intercambio y cooperación con Organismos Internacionales e Interjurisdiccionales.	SÍ
6	Participar en el Consejo Federal y los Consejos Regionales de DDHH en representación del GCBA.	NO

Fuente: elaboración propia en base a información proporcionada por Presupuesto GCBA 2019.

Del análisis precedente, se observa que existe una adecuación de la estructura orgánica formal de la SSDHPC a los objetivos operativos de la organización (detallados en 4.3) así como diversas pautas funcionales de control interno.

4.6.1.b Manuales de normas y procedimientos

En vista de la respuesta del auditado²⁴, no se ha verificado existencia de manuales o instructivos vigentes durante 2019²⁵.

²⁴ Respuesta Nota 181 AGCBA 21. Pto 4. Manuales y normas de procedimientos vigentes o en proceso.

²⁵ No obstante lo dicho, el auditado considera que “dentro del período auditado, para el desarrollo de sus funciones la Subsecretaría se rige por la normativa vigente propia de cada proceso el que

Asimismo, la auditoría interna practicada al organismo durante el mismo periodo auditado coincide con lo arriba señalado²⁶. La SSDHPC en su descargo manifiesta que “se encuentra en proceso de elaboración de un manual de procedimiento interno para describir las actividades y circuitos que deben llevarse a cabo para el cumplimiento de sus responsabilidades primarias”. A la fecha de cierre de las tareas de campo, no se pudo verificar la existencia del mencionado elemento de control interno.

4.6.1.c Diseño de áreas y puestos de trabajo

De la información proporcionada por el auditado²⁷ así como del análisis efectuado en 4.5.2 *Recursos humanos* se desprende la existencia de una caracterización nominal de los puestos de trabajo, distribuida en 12 categorías para el personal de planta: administrativo/a, logística, recepcionista, autoridad superior, jefe/a de gabinete, asesor/a, chofer, diseñador/a, comunicador/a, investigador/a, médico/a y productor/a.

Asimismo existe una caracterización idéntica para el personal contratado, el cual

permite no sólo llevar la tarea a cabo sino también el circuito administrativo del mismo”. En dicha respuesta detalla la normativa aplicable a sus procesos (desde la Ley N° 70; Ley N° 2095 y sus modificatorias, normas para gestión de Cajas Chicas y Caja Especial, normas para tramitación de la entrega de subsidios aprobados y asignados al crédito público). Además, cita la normativa que regula la entrega del Premio Raquel Liberman.

²⁶ Informe de Auditoría IFPOA N° 31634103/UAILYT/19 Pto 4- Observaciones 4.1. (provista a AGCBA en respuesta a NOTA 181 AGCBA 21. Pto 8. Informes de Auditoría Interna referidos a la SSDHPC): “del relevamiento efectuado, surge que la SSDHPC **no cuenta con un Manual de Procedimientos Interno**, formalmente aprobado, que describa las actividades y los circuitos que se deben llevar a cabo en cumplimiento de sus responsabilidades primarias, que incluya las actividades, los controles aplicados y las evidencias correspondientes, en observancia de lo establecido en el Artículo 122 de la Ley 70 de Sistemas de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad. (Anexo II.5)”

²⁷ Respuesta a Nota 181 AGCBA 21. Pto 9. Recursos humanos.

según el propio organismo ocupa 9 roles diferentes, a saber: Asesoría Legal, Comunicación, Secretaría Privada, Chofer, Administración, Prensa, Diseño, Investigación y Lic. Ciencia Política.

Por otra parte, el auditado informa a su auditoría interna²⁸ la existencia de 4 áreas de trabajo, a saber:

Cuadro 31: áreas de trabajo de la SSDHPC	
Área	Funciones
Administración	<i>Está compuesta por los equipos de contable, compras, presupuesto y recursos humanos, quienes realizan las tareas administrativas necesarias para el cumplimiento de los proyectos que permiten alcanzar la misión analizada en esta auditoría.</i>
Comunicación	<i>Está formada por los equipos de prensa, comunicación y diseño, quienes establecen el canal de comunicación entre la Subsecretaria, otras áreas de gobierno, canales externos e internos a fin de difundir las principales actividades y eventos tanto de la Subsecretaria como de las Direcciones a su cargo.</i>
Legales	<i>Está conformado por abogados y administrativos, quienes se ocupan de sustanciar los aspectos técnicos de los proyectos de actos administrativos, convenios, concursos que van a consideración de la Subsecretaria. También brindan soporte en la formulación de las</i>

²⁸ Proyecto n°16/19. Informe n°**/UAILYT/19, p11 proporcionado a AGCBA en respuesta a Nota 551 AGCBA 22. Pto 3. Informes de la UAI: NO 2019-31635009-GCABA-UAILYT e Informe de Auditoría IFPOA N° 31634103/UAILYT/19[2].

	<i>respuestas a las solicitudes ingresadas en la Subsecretaría en el marco de la LEY 104- Acceso a la información pública.</i>
Contenidos	<i>Es el área de trabajo donde el equipo de antropólogos, sociólogos, politólogos entre otros elaboran los contenidos de los proyectos y desarrollan material para talleres y la plataforma web.</i>

Fuente: elaboración propia en base a información proporcionada por el auditado.

4.6.2 Dinámica de control interno

Se define de esta manera a todas las decisiones, operaciones, dispositivos, o cualquier herramienta que intervenga en la gestión diaria de las políticas propias de la entidad.

4.6.2.a Sistemas de planificación de gestión

Éste tipo de sistemas configuran uno de los componentes dinámicos de un adecuado sistema de control interno en las organizaciones. Se agrupan bajo éste apartado los instrumentos de gestión que permitan y/o faciliten alcanzar una **mayor eficacia y eficiencia en las operaciones centrales** de la entidad examinada.

De la información relevada, surgen los siguientes **mecanismos de planificación de gestión**:

- **Planificación de Objetivos:**

Elemento 1: Plan local de acción en Derechos Humanos 2019-2020.

La SSDHPC publicó oficialmente su Plan de acción en el cual proporciona un detalle de su Planificación para los periodos 2019 y 2020. Allí define los objetivos a cumplir con ajuste al siguiente esquema:

Cuadro 32

Ítem	Contenido
Introducción	
Marco normativo	Especificación del conjunto de normas, leyes y reglamentos que lo conforman, organizan y estructuran la labor del Gobierno local en materia de derechos humanos.
Ámbito de aplicación	Especifica el alcance jurisdiccional del Plan (las 15 unidades políticas administrativas descentralizadas - Comunas- en las que se organiza la Ciudad Autónoma de Buenos Aires).
Estructura	Describe con detalle los ejes temáticos que abarcan las acciones planificadas: 1. Inclusión, no discriminación e igualdad. 2. Seguridad pública y no violencia. 3. Memoria, verdad, justicia y políticas reparatorias. 4. Acceso universal a derechos. 5. Cultura cívica y compromiso con los derechos humanos.

Fuente: elaboración propia en base a información proporcionada por el auditado.

A modo ilustrativo se transcribe una de las pantallas (imagen 1):

Imagen 1: Balance del plan local. Portada digital



Fuente: https://www.buenosaires.gob.ar/sites/gcaba/files/plan_local_ddhh_web_2.pdf

Elemento 2: Plan anual de compras: la SSDHPC envió el Plan de Compras 2019 remitido a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Vicejefatura de Gobierno para su posterior presentación a la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Economía y Finanzas²⁹.

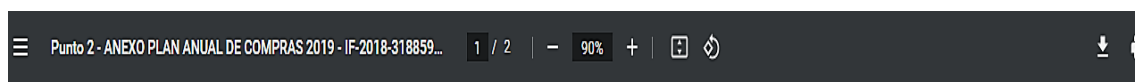
En el mismo se detallan las licitaciones por *Tipo de Contratación, Bien de Servicio, Delegación Órgano Rector, Unidad Ejecutora, Mes de Inicio, Objeto del Gasto (Partida), Clase (Asociada a la Partida) y Monto Total*. Las mismas

²⁹ Respuesta Nota 521 AGCBA 21 Pto. 2. Plan anual de compras y adquisiciones.

sumaron un total de \$ 71.187.500.

Asimismo envió un listado en archivo Excel con el detalle de las ordenes compras del período 2019, ordenadas por proveedor y número de expediente su PRD, montos.

Imagen 2. Plan Anual de compras 2019



Nº	Tipo de Contratación	Bien de Servicio	Delegación Organo Rector	Nacional/ Internacional	OCA/OCC	Unidad Ejecutora	Mes de Inicio	Objeto del Gasto (Partida)	Clase (Asociada a la Partida)	Monto Total
1	Licitación Pública	Servicio de Organización y Producción Técnica de Eventos	NO	Nacional	OCA	2010	Agosto	352	9060260	\$ 65.687.500,00
2	Contratación Menor	Servicio de fotografía, video y edición	NO	Nacional	OCA	2010	Marzo	359	9049541	\$ 500.000,00
3	Licitación Pública	Servicio de limpieza de edificios	NO	Nacional	OCC	2013	Febrero	335	9044700	\$ 2.500.000,00
4	Licitación Pública	Reparación Sistema de Iluminación Monumento	NO	Nacional	OCC	2013	Julio	331		\$ 1.000.000,00
5	Licitación Pública	Impermeabilización - 1º etapa - Zona Depósito	NO	Nacional	OCC	2013	Julio	331		\$ 1.000.000,00
6	Contratación Menor	Servicio de mantenimiento y limpieza edificio-Casa Trans	NO	Nacional	OCC	2010	Marzo	331		\$ 500.000,00
7										
8										
9										
10										

Fuente: Respuesta Nota 521 AGCBA 21 Pto. 2. Plan anual de compras y adquisiciones

4.6.2.b Sistemas de control de gestión

Del análisis de la información relevada, se verifica la existencia de los siguientes mecanismos de seguimiento, ajustes y evaluación de los procesos internos de gestión:



Cuadro 33: Mecanismos de control interno activos en SSDHPC			
Mecanismo		Situación	
1	Tableros de control	La SSDHPC informa que los programas como sus actividades forman parte de la Plataforma Integral de Gestión (PIG) donde son actualizados por el área en cuanto a contenidos, avances, plazos de ejecución y monitoreados por el equipo de Planificación y Control de Gestión.	
2	Informes de gestión	Balance del Primer Plan Local de Acción en Derechos Humanos ³⁰ . Disponible en: https://www.buenosaires.gob.ar/vicejefatura/derechoshumanos/noticias/balance-del-1deg-plan-local-de-accion-en-derechos-humanos-0	
3	Otros mecanismos de consulta a los usuarios ³¹	a	Página web: https://www.buenosaires.gob.ar/vicejefatura/subsecretaria-de-derechos-humanos-y-pluralismo-cultural#
		b	Correo electrónico para consultas y reclamos: • pamelamalewicz@buenosaires.gob.ar • derechoshumanosgcb@buenosaires.gob.ar

³⁰ Respuesta a Nota 551 AGCBA 21 Pto 2. Resultados de gestión 2019/2020. El auditado allí aclara: "La presentación se llevó a cabo el día 10 de diciembre de 2021, en el marco del Día Internacional de los Derechos Humanos y es de público acceso a través del citado link".

³¹ Éste ítem hace referencia al sistema de comunicación e información al usuario sobre las prestaciones de la SSDHPC a través del cual se informen a los usuarios sobre la naturaleza, contenido, características y formas de prestación de los servicios que brindan y los requerimientos para acceder a los mismos.



4	Guías de Trámites y/o orientación	En página web oficial se verifica la existencia de una guía para migrantes de 98 páginas de extensión relativas a ésta temática ³² .
6	Auditorías internas	De acuerdo a la información proporcionada por la propia SSDHPC ³³ , durante 2019 se practicó la auditoría interna caratulada como Informe N°26-UAILYT/19.
7	Control de Metas físicas	Este programa no posee metas físicas, por tratarse de un programa instrumental ³⁴ . No obstante, el Plan Local detalla metas, objetivos estratégicos y líneas de acción estableciendo indicadores para monitorear su ejecución.
8	Digitalización de procesos administrativos	Plataforma Integral de Gestión (PIG): se trata de una Plataforma de control y seguimiento de los proyectos de la Subsecretaría, monitoreadas (al igual que otras áreas de gobierno) por la Secretaría de Planificación, Evaluación y Coordinación de Gestión.

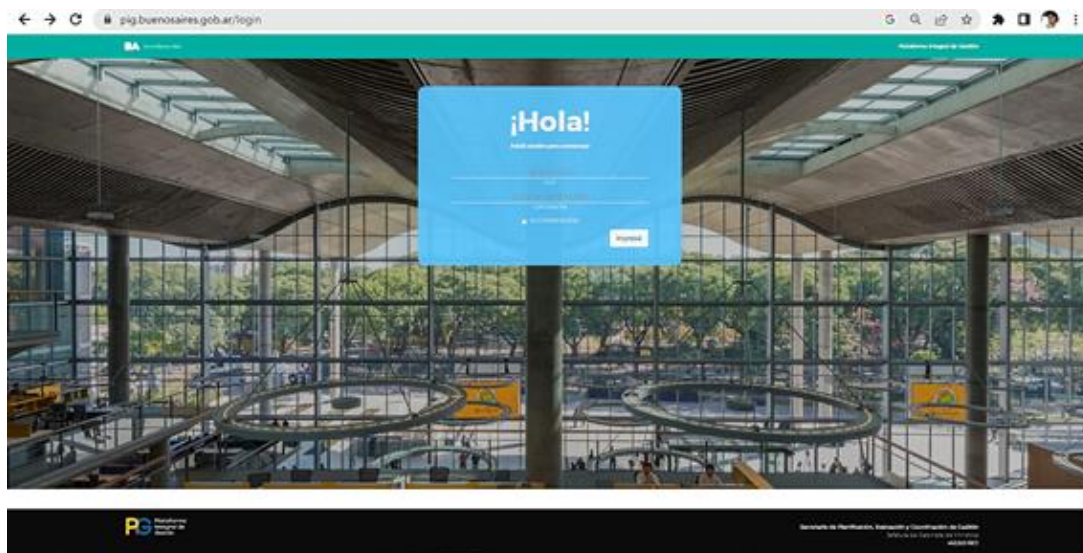
Fuente: elaboración propia sobre la base de información proporcionada por SSDHPC

³² Respuesta Nota 551 AGCBA 21. Pto 4. 4. Detalle exhaustivo de los alcances y las concreciones de, por lo menos, las 5 principales acciones de 2019, seleccionadas del listado que se despliega a continuación (). En esa respuesta, el auditado señala que se trata de una *guía de recursos disponibles y servicios de libre acceso, destinada al migrante recién llegado, para su buen establecimiento en la Ciudad de Buenos Aires. La guía está formada por 13 capítulos que contienen un recorrido por el acceso a derechos fundamentales como regularización migratoria, salud, educación, trabajo, vivienda, asistencia social, participación electoral, igualdad, colectivo LGBTQ+, cultura, bancarización, juego, deporte y recreación, e información sobre la Ciudad. Se puede acceder a la guía ¡Hola, soy migrante! través del link: https://www.buenosaires.gob.ar/sites/gcaba/files/hola_soy_migrante_v3.pdf*

³³ Respuesta a Nota 181 AGCBA 22. Pto.8 Informes de Auditoría Interna referidos a la SSDHPC y Nota 551 AGCBA 22. Pto.3. Informes de la UAI: NO 2019-31635009-GCABA-UAILYT e Informe de Auditoría IFPOA N°31634103/UAILYT/19[2].

³⁴ PT07 CC Presupuesto: análisis.

Imagen 3: SSDHPC: plataforma de control de gestión PIG



Fuente: <https://pig.buenosaires.gob.ar/login>

4.6.2.c Confiabilidad de la información financiera - contable.

El proceso de compras y contrataciones, se realiza mediante expediente electrónico. El equipo de auditoría procedió al examen de la documentación correspondiente a 19 expedientes electrónicos obtenidos por muestreo y los legajos de pago correspondientes³⁵.

³⁵ Fuente: PT12 CC Compras y contrataciones. Con respecto a la metodología aplicada se efectuó diferentes procedimientos de verificación de la información suministrada con el SIGAF, la cuenta inversión 2019 y reglamentación vigente.

El equipo de auditoría efectuó diferentes procedimientos de verificación³⁶ de la información suministrada por el Organismo, con la finalidad de analizar las siguientes operaciones:

Cuadro 34

Tipo de operación	Procedimiento
Subsidios y acta Premio Raquel Liberman	Análisis de expedientes, legajos de pago y su rendición realizada por la SSDH, en base a los comprobantes y su ajuste a la normativa vigente.
Cajas Chicas especiales y gastos de movilidad	Examen de la rendición de una Caja Chica Especial y de Movilidad realizada por la SSDHPC, en base a comprobantes y su ajuste a la normativa vigente.
Contrataciones directas por exclusividad	Examen de los legajos de pago ³⁷ . Se verificaron comprobantes de pago, aplicación de la normativa vigente y se efectuó procedimientos de verificación de la información con el SIGAF.
Licitaciones Publicas	Examen de los legajos de pago, y prorrogadas con vigencia en el periodo auditado ³⁸
Convenios Marcos	Análisis de legajos de pago ³⁹ .

Fuente: elaboración propia sobre la base de procedimientos del auditor.

³⁶ Se efectuaron diferentes procedimientos de verificación de la información suministrada por SIGAF, Cuenta inversión 2019 y reglamentación vigente. Se procedió a compulsar los (19) diecinueve expedientes electrónicos obtenidos por muestreo y los legajos de pago correspondientes. Estos legajos corresponden a una muestra diseñada sobre un universo de 80 contrataciones. Para el diseño de la muestra se aplicaron los siguientes parámetros: 85% de nivel de confianza y un 10% de margen de error.

³⁷ Dado que se trata de contrataciones celebradas con anterioridad al periodo auditado y prorrogadas.

³⁸ Dado que se trata de licitaciones celebradas con anterioridad al periodo auditado de las cuales 3 de 4 no intervino la SSDH en el proceso de contratación.

³⁹ Dado que la SSDH no intervino en el proceso de contratación y fue anterior al periodo auditado, siendo la Dirección de Compras y Contrataciones el organismo rector para tal fin

Para la lectura del análisis de cada uno de los expedientes auditados se remite al Anexo II del presente informe mientras que las observaciones a los mismos se especifican en el apartado 5. Observaciones. 5.2 Financiero - contables.

Libros y registros contables⁴⁰:

La Subsecretaría cuenta con los siguientes registros formales, oportunamente rubricados y suscriptos por el Auditor Interno titular de la Secretaría Legal y Técnica del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:

Denominación de los Registros:

- "Banco N° 2". "Movilidad N°2".
- "Caja Chica Común N° 2".
- "Caja Chica Especial Eventos N°2".
- "Viáticos destinados a misiones transitorias de carácter oficial en el interior y exterior del país N°1".
- "Comité de lucha contra la trata N°1".
- "Registro de asesoramiento N°1".

Cuenta Corriente bancaria⁴¹

La SSDHPC informa que utiliza cuenta bancaria siguiente:

- Entidad Bancaria: Banco de la Ciudad de Buenos Aires
- Sucursal: 052

⁴⁰ Respuesta a Nota 25 DGINS 21 - 521 AGCBA 21. Pto 9. Registros: formales e informales utilizados. Libros y registros utilizados

⁴¹ Respuesta a Nota 25 DGINS 21 - 521 AGCBA 21. Pto 6. Cuentas Bancarias utilizadas.



- Tipo de Cuenta: Cuenta Corriente - N° 20020/2
- Denominación de la Cuenta: Subsecretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural

4.6.2.e Mecanismos de registración, archivo y gestión de Información:

Se examinó la existencia de dispositivos de registro y archivo de información relativa a la SSDHPC con sus principales características y alcances. Los controles internos del procesamiento de datos deben funcionar en forma adecuada de manera de asegurar la corrección, confiabilidad e integridad de los datos procesados.

Se detallan los mismos a continuación:

- **Registros de personal:**
 - a. **Personal de planta:** la SSDHPC proveyó de un listado de personal de 28 agentes incluyendo los siguientes datos:
 - apellido y nombre
 - CUIL
 - n° de ficha censal
 - fecha de ingreso a SSDHPC
 - fecha de egreso de SSDHPC
 - Estudios Cursados
 - Modalidad de la planta
 - área/sector en el que actúa
 - Cargo/función

b. Personal y contratado: en el listado arriba descripto se detallan los agentes en calidad de contratados con el siguiente desagregado:

- Apellido y Nombre
- CUIT
- Fecha de inicio de Contrato
- Fecha de finalización de Contrato
- Resolución de alta contrato
- Resolución de baja de contrato
- Cargo/Función
- Edad
- Título profesional / nivel de estudio alcanzado

c. Control de registros internos:

La SSDHPC proporcionó sus registros de personal de planta el cual fue comparado con el proporcionado por la Subsecretaría de Gestión de Recursos humanos del GCBA. El equipo auditor aplicó un procedimiento de cruce de registros para certificar la consistencia de los mismos. Del cruce en cuestión surgen algunas diferencias registrales que se detallan a continuación:

Cuadro 35: Diferencias de registración

TOTAL de agentes	Información provista por:		Diferencia (a – b)	
	SSGRH ⁴²	SSDHPC ⁴³	n	%
	(a)	(b)		
	31	28	3	10,7

Fuente: elaboración propia sobre la base de información proporcionada por SSDHPC y SSGRH.

⁴² Fuente: respuesta a NOTA 106 DGINS 22 – 18144 AGCBA 22. Pto 2. Listado de personal identificado como Gabinete de Autoridades Superiores, Régimen Gerencial, etc (UE 2010 – Programa 08 que prestó servicio durante 2019).

⁴³ Fuente: respuesta a nota N° 005 DGINS 21 - 181 AGCBA 21. Pto 9. Recursos humanos.



El registro proporcionado por la SSGRH contiene un total de 31 agentes mientras que el que suministra el auditado alcanza a 28. La diferencia indica que la SSGRH informa un 10,7% de agentes más que el auditado.

- **Control de asistencia:** el auditado manifiesta utilizar como mecanismo de control de presentismo un *Registro de asistencia biométrico homologado* por NO-2018-23623082-DGPLYCO⁴⁴

4.6.2.f Salvaguarda y preservación de activos

Control de Inventario patrimonio y bienes de dominio: se remite a 4.5.3.3. Inventario patrimonio y bienes de dominio de la SSDHPC.

En síntesis:

Del análisis en conjunto del sistema de control interno del ente auditado se desprenden los siguientes resultados:

- **Asignación formal de funciones** En lo referente a la asignación formal de funciones la estructura orgánico funcional de la SSDHPC otorgó elementos de control interno como para que pueda ejercer sus responsabilidades.
- **Confiabilidad de la información.** En lo referente a la confiabilidad de la información se registran algunas inconsistencias en los datos provistos por la repartición.
- **Mecanismos de planificación.** Se verificó la existencia de mecanismos de planificación, seguimiento y evaluación interna de gestión.
- **Manuales de procedimientos.** Durante el periodo auditado no existía este tipo de elemento de control interno en la organización.

⁴⁴ Respuesta a Nota 181 AGCBA 21. Punto 9. Recursos humanos.

- **Evaluación de gestión.** De lo anteriormente expresado puede afirmarse que en la SSDHPC existe un sistema de control cuyas herramientas permiten evaluar la gestión. El Balance del Plan local aporta una herramienta central en este sentido.

4.7 Gestión operativa

En el presente acápite se describen y analizan los desarrollos producidos por la SSDHPC en función de las actividades que se desarrollaron durante el periodo auditado y que fueron descriptas y analizadas por el propio organismo en su *Balance del 1° Plan Local de Acción en Derechos humanos 2019-2020. Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires*⁴⁵.

4.7.1 Introducción

Se toma como referencia central lo expresado por el propio auditado en el citado Plan Local de Acción en Derechos humanos 2019-2020 (PLADDHH 2019-2020).

Antecedentes: el primer *Plan Nacional de Acción en Derechos Humanos (2017-2020)*, elaborado por la Secretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, se constituyó como un instrumento de gestión con “el objetivo de fortalecer el proceso de construcción de un sistema de planificación de políticas públicas con enfoque de derechos humanos”.

⁴⁵ Fuente: https://www.buenosaires.gob.ar/sites/gcaba/files/plan_local_ddhh_web_2.pdf

Dicho plan se compone de 5 ejes temáticos:

1. Inclusión, no discriminación e igualdad,
2. Seguridad pública y no violencia,
3. Memoria, verdad, justicia y políticas reparatorias,
4. Acceso universal a derechos
5. Cultura cívica y compromiso con los Derechos Humanos.

El Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires adhirió al Plan Nacional el 17 de enero de 2018.

Plan Local de Acción en Derechos Humanos de la CABA. La adhesión del Gobierno de la Ciudad al plan nacional, se consumó a través de la elaboración de un plan propio: el ***Plan Local de Acción en Derechos Humanos (PLADDHH)***.

Objetivo general: contribuir al cumplimiento de los derechos humanos en CABA.

Objetivo específico del PLADDHH CABA: transversalizar la temática a todas las áreas y niveles de gobierno, en coordinación con organizaciones de la sociedad civil y referentes del sector privado; a fin de ponderar la perspectiva de derechos humanos en la agenda social y política, y a su vez fortalecer a las autoridades locales en la implementación de políticas públicas y acciones afines.

Metodología de elaboración del Plan: la SSDHPC comenzó un proceso de consultas, con intervención de equipos técnicos y representantes de todas las áreas del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Se llevó a cabo un proceso

de relevamiento de políticas públicas de todas las áreas de gobierno que trabajan en la protección de uno o más derechos.

Referencias. Se hace especial hincapié en la Agenda 2030 propuesta por las Naciones Unidas. A su vez, se tienen en consideración el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres (2015- 2030) y la Nueva Agenda Urbana (Hábitat III) que establecen lineamientos globales en pos del desarrollo urbano sostenible, frente a los desafíos emergentes que tienen por delante las ciudades.

Encuadre normativo del PLADDHH: no obstante el esquema de adhesiones del Gobierno de la CABA arriba descripto, el auditado puntualiza que el Plan Local de CABA no fue aprobado por una norma específica⁴⁶.

4.7.1 Acciones del Plan Local desarrolladas en periodo auditado.

Como se anticipó en el acápite correspondiente a Control interno de éste informe, el auditado señala que *en articulación con otras áreas del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires se han diseñado y formulado metas, objetivos estratégicos y líneas de acción. En cada caso, se determinaron los objetivos concretos a alcanzar para cada una de las políticas, así como los recursos invertidos para llevarlas a cabo, las responsabilidades asignadas y los indicadores que permiten su seguimiento y evaluación*⁴⁷.

Balance del PLADDHH 2019 -2020. Se elaboró un Balance con el objetivo de funcionar como informe de resultados del Plan, donde se expresa los siguientes datos:

⁴⁶ Respuesta a Nota 551 AGCBA 22. Pto 1. Plan Local. a. A través de qué norma se aprobó?

⁴⁷ Respuesta a Nota 551 AGCBA 22. Pto 1. Plan Local. c. ¿Cuáles de las acciones previstas en el Plan Local, fueron implementadas durante el período 2019?



- **Compromisos asumidos:** se asumieron 240 compromisos e intervino el 100% de las áreas del GCBA (14 Ministerios y/o Secretarías).
- **Indicadores:**
 - 60% se cumplieron en forma total (143);
 - 18% se cumplieron en forma parcial (43);
 - 17% fueron reprogramados por la pandemia (41);
 - 5% no se concretaron (13).

Asimismo, se consigna cada uno de los compromisos asumidos oportunamente y el resultado informado por el área responsable. Todo ello se detalla en el citado Balance, disponible públicamente en el link:

<https://www.buenosaires.gob.ar/vicejefatura/derechoshumanos/noticias/balance-del-1deg-plan-local-de-accion-en-derechos-humanos-0#>

Análisis de gestión. Acciones del PLADDHH desarrolladas por la SSDHPC⁴⁸

A partir del esquema planteado en el Plan local, el equipo auditor procedió a analizar las líneas de acción en materia de derechos humanos que allí se detallan y que fueron ejecutadas por la SSDHPC. En lo que respecta a las acciones de la SSDHPC, el plan se estructura en cinco **ejes temáticos**, cada uno de los cuales especifican **objetivos estratégicos**. Estos últimos se operacionalizan a través de **líneas de acción**.

⁴⁸ PT 23 Análisis de gestión PLADDHH. Líneas de acción auditadas.

Como se señaló más arriba, el objetivo específico del PLADDHH CABA es de carácter transversal a todas las áreas y niveles de gobierno, por lo tanto, involucra a diferentes reparticiones gubernamentales, que participan en el desarrollo de las líneas de acción de cada objetivo estratégico.

La SSDHPC sólo llevó adelante una serie de líneas de acción del Plan, las cuales fueron chequeadas por el equipo auditor a los efectos de su análisis. Del mismo surge que la Subsecretaría asumió la ejecución directa o indirecta de 51 líneas de acción, previstas para ser cumplidas durante el transcurso de los años 2019 y 2020. Asimismo se excluyeron del examen aquellas *líneas de acción* que el auditor por sus propios procedimientos verificó como: cumplidas, fuera del periodo auditado o bien no concretadas.

De esta forma se le requirieron al auditado, elementos de verificación de aquellas acciones que, en principio, revestían inconsistencias o limitaciones respecto a la certeza de su realización y que se informaban como concretadas en el *Balance del 1° Plan local de acción en DDHH 2019-2020 CABA* (BPL 2019-2020). Sobre la base del mismo, se requirió información sobre 38 líneas de acción o “compromisos asumidos”⁴⁹.

Para los casos en los cuales no se pudo saldar en primera instancia dichas inconsistencias respaldatorias, el auditor solicitó una ampliación de información específica, la cual se detalla en el Cuadro 36 en la columna “Requerimiento de verificación”.

⁴⁹ Los 38 compromisos correspondieron 13 temáticas. De los 38, solo 6 son desarrollados en forma directa por la SSDHPC. Los restantes se fueron ejecutados por diferentes Direcciones Generales de esta Subsecretaría.

Finalmente se procedió a analizar los resultados de ambas instancias de comprobación. Para los casos en los cuales se mantuvieron las inconsistencias en materia de respaldo documental, se labraron las *observaciones* pertinentes, las cuales se detallan en el acápite homónimo del presente informe.

Cuadro 36. Elementos respaldatorios de las acciones del PLADDHH solicitados por el auditor

EJE 1. Inclusión, no discriminación e igualdad					
Temática		Compromiso asumido / Cumplimiento ⁵⁰	Observación del auditado en BPL 2019-2020	Repartición a cargo ⁵¹	Requerimiento de verificación
1	No discriminación	Protocolo violencia de género y discriminación. Metas e Indicadores Cobertura 100% estudiantes de escuelas secundarias y establecimientos terciarios Cumplimiento: total	<i>Protocolo de acción institucional en escuelas secundarias y establecimientos terciarios para la prevención e intervención ante situaciones de violencia de género y discriminación basada en la orientación sexual e identidad de género.</i> <i>Durante el contexto de suspensión de clases presenciales en el marco de la pandemia, se mantuvo la protección y el resguardo de los derechos de NNyA que se contemplan en este protocolo. Las resoluciones y normativas, así como los circuitos de protección de derechos, siguieron vigentes. Asimismo, se continuó con la articulación de los distintos organismos para la promoción y protección de los derechos de NNyA.</i>	DG Convivencia en la Diversidad (DGCD), de SSDHPC.	Tomar vista de protocolo.
		Ley contra la discriminación.	Se trabaja para garantizar y promover la plena vigencia del principio de igualdad y no	DGCD de SSDHPC.	Tomar vista de cantidad de

⁵⁰ Declarado por el auditado en el BPL 2019-2020.

⁵¹ Respuesta a Nota 9334 AGCBA 22



"1983-2023. 40 años de Democracia"

		Cumplimiento: total	<i>discriminación, desarrollando políticas públicas inclusivas y acciones afirmativas que promuevan la igualdad de oportunidades y fomenten el respeto a la diversidad y a la dignidad inherente de cada ser humano.</i> <i>La DGCD durante el 2019 y 2020 continuó trabajando en políticas públicas y espacios de promoción, prevención y protección de derechos para disminuir actos de discriminación y violencia hacia las personas de los diversos colectivos que comparten y cohabitan en la Ciudad de Buenos Aires. Asimismo, al ser órgano de aplicación de la Ley de no discriminación, ha recepcionado denuncias de discriminación por motivos de identidad sexual e identidad de género.</i>		denuncias recibidas.
		Talleres antidiscriminación Metas e Indicadores Dictado del 100% de las capacitaciones solicitadas Cumplimiento: total	<i>Dispositivo de capacitaciones para la buena convivencia, enfocada en disminuir los niveles de discriminación, en pos de construir una ciudad más plural e inclusiva.</i> <i>BACONVIVE es un dispositivo diseñado con el fin de alentar la buena convivencia en pos de construir una ciudad más plural e inclusiva.</i> <i>A través de una serie de encuentros, nos proponemos reflexionar sobre las prácticas de convivencia que se dan en establecimientos públicos y privados, educativos, sanitarios, turísticos y de atención al público, entre otros..</i>	DGCD, de SSDHPC.	Tomar vista de constancias de los 300 talleres realizados.

“1983-2023. 40 años de Democracia”

			Durante 2019 se dieron 300 talleres a 13.000 personas y en 2020 se dieron 205 talleres a 12.293 personas.		
		Alianza mercociudades Metas e Indicadores: Acompañamiento al 100% de las campañas desarrolladas Cumplimiento: total	Buenos Aires como ciudad miembro de mercociudades, en el desarrollo de políticas de integración y convivencia entre culturas. Participamos de todas las campañas de esta Red de gobiernos locales de América del Sur, que es una de las más importantes y un referente destacado en los procesos de integración regional. La misma tiene por misión potenciar la identidad y la integración regional para asegurar el desarrollo de las ciudades y el bienestar en Sudamérica. Los y las representantes de los gobiernos locales planifican y desarrollan acciones conjuntas, proponen políticas a debatir y aprobar en las instancias de decisión de la Red, y formalizan acuerdos, intercambios y proyectos conjuntos.	DGCD, de SSDHPC	Tomar vista de constancia de campañas realizadas en 2019.
		Vía pública libre de discriminación Metas e Indicadores: Intervención en el 100% de los casos denunciados. Cumplimiento: total	Garantizar espacios públicos libres de insignias discriminatorias, articulando intervenciones sobre espacios ultrajados, asegurando su limpieza y mantenimiento. Durante la gestión 2019-2020 se desarrollaron numerosas acciones de visibilización y concientización en la vía pública sobre la temática, para las cuales fue diseñada nueva folletería de difusión.	SSDHPC	Tomar vista de folletería – constancias.



		Experiencia virtual antidiscriminatoria. Metas e Indicadores Impacto 15.000 personas Cumplimiento: total	Experiencia de sensibilización en realidad virtual que ofrece la Estación BA Migrante, donde se invita a todas las personas a adentrarse en las problemáticas propias de los migrantes. La Estación Migrante se caracteriza por ser itinerante, y por ello se instala en diversidad de espacios públicos, tanto en eventos organizados por la Subsecretaría de Derechos Humanos, así como en eventos externos que convoquen a la población migrante. Más allá de la información y el asesoramiento directo a los migrantes, la estación se propone como lugar de encuentro de todos los vecinos de la ciudad, ofreciendo un módulo de realidad virtual que muestra historias de migrantes en Buenos Aires. (). En 2019, participaron 25.000 personas de la actividad de visibilización.	DG Colectividades (DGCol) de SSDHPC	Tomar vista de constancias de los eventos de visibilización.
2	Igualdad de Género	Hacia una cultura de equidad de género GCBA. Metas e Indicadores: Capacitar al 100% de los empleados de gobierno de forma	En el marco de las leyes Micaela y Tombolini se realizan capacitaciones al personal de todas las áreas de gobierno en temática de equidad de género y diversidad sexual.	La DGCDIV aportó contenidos, pero el curso fue llevado adelante por otra repartición.	Tomar vista de comprobantes y talleres realizados.

"1983-2023. 40 años de Democracia"

		virtual. Capacitar al 100% de los funcionarios desde Directores Generales en forma presencial. Cumplimiento: total			
		Red de mujeres de las colectividades. Metas e Indicadores: 5 encuentros anuales. Cumplimiento: total	Espacio de encuentro para afianzar lazos y trabajar en conjunto por la igualdad de género, el empoderamiento de las mujeres, la defensa y la integración de la mujer migrante. <i>Observaciones del área: durante el año 2019 se realizaron los encuentros planificados.</i>	DG Colectividades (DGCol) de SSDHPC	Tomar vista de constancias de encuentros realizados.
3	Diversidad sexual: orientación sexual, identidad y expresión de género.	Casa del orgullo. Metas e Indicadores: 40 talleres mensuales 6000 personas asistidas por año Cumplimiento: parcial	La Casa del Orgullo es un centro integral y transversal que ofrece una amplia variedad de servicios para la comunidad LGBTQ+ y los vecinos en general. Se trata de un proyecto de co-gestión entre el GCBA y ONGs, que propicia espacios de encuentro, visibilización y promoción de los derechos humanos de las personas LGBTQ+ en la Ciudad.	DGCD de SSDHPC	Tomar vista de constancias de las actividades realizadas en 2019).

“1983-2023. 40 años de Democracia”

			<i>Inaugurada en el 2019, la Casa del Orgullo es un espacio de promoción, prevención y protección de derechos del colectivo, en el que se brindan talleres, cursos y actividades con el fin de promover la integración y el intercambio de saberes y experiencias. También se brinda asistencia psicológica y jurídica.</i> <i>Durante todo el primer año se brindó asesoramiento jurídico a personas del colectivo LGBTIQ+ y contención psicológica. Se brindaron talleres de recreación, deportivos, de formación, entre otros, así como se formaron distintos grupos de contención y conversación. Se articuló con colegios y distintas instituciones visitas a la Casa y se trabajó sobre la Ley de Educación Sexual Integral brindando capacitaciones a toda la comunidad escolar. Se llevaron adelante 37 actividades que impactaron sobre 7.200 personas.</i>		
		Casa trans Metas e Indicadores: 3000 asistencias por año; 400 testeos rápidos de HIV por año; 1200 vacunas por año 1000 asesorías	Espacio de contención, sociabilidad y protección de los derechos orientado a la población trans, brindando servicios a toda la comunidad, ofreciendo capacitación en oficios, atención sanitaria, orientación jurídica y espacios recreativos. Promoción y protección de los derechos de las personas trans en cogestión con la organización de la sociedad civil “Asociación de Travestis Transexuales y Transgéneros de Argentina (ATTTA).	DGCD de SSDHPC	1. ¿De quién depende? 2. ¿Cuándo se creó? 3. Actividades del 2019 – constancias



		por año; 1200 materiales de prevención entregados por año; 20 talleres Cumplimiento: parcial			
		Acciones de visibilización LGBTIQ Metas e Indicadores: 60 acciones de co-gestión y visibilización; 400.000 personas impactadas Cumplimiento: parcial	Programa de acciones que tienen por objetivo ocupar el espacio público a fin de visibilizar las temáticas de la diversidad sexual y trabajar en la promoción de derechos, hacer visible el compromiso institucional con la promoción, difusión y garantía de derechos de la diversidad sexual. Se llevaron adelante distintas iniciativas para dar visibilidad a la diversidad sexual en espacios públicos de CABA, a fin de promover y difundir los derechos del colectivo LGBTIQ+. Se destacan: • <i>Alta en el Cielo:</i> consiste en el izamiento de la bandera del Orgullo en distintos puntos de la ciudad. En 2019 se realizó la iniciativa, no así en 2020 por las restricciones impuestas por la pandemia. Marcha del • <i>Orgullo LGBTIQ+:</i> la Ciudad participó con mayor efectividad en la organización y realización del evento en 2019. La participación en la marcha creció	DGCD de SSDHPC	Tomar vista de constancias de actividades.

“1983-2023. 40 años de Democracia”

			notablemente pasando de 80.000 personas en 2016 a 300.000 en 2019.		
		Terminalidad escolar Metas e Indicadores: Dictado del 100% de materias para la terminalidad escolar Cumplimiento: parcial	Dictado de clases para la terminalidad escolar en Casa Trans, un espacio educativo inclusivo para las personas trans, travestis, transexuales y transgénero. <i>El Programa de terminalidad de estudios primarios y secundarios es un programa acotado y acelerado con los contenidos oficiales para finalizar los estudios a cargo de la Dirección de Educación del Adulto y del Adolescente del Ministerio de Educación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Durante el 2019 se llevó a cabo el Programa en la Casa Trans para la población trans de la Ciudad de Buenos Aires.</i>	DGCD de SSDHPC	Tomar vista de constancias de los cursos.
		Plan integral de acceso al trabajo para personas trans Metas e Indicadores: 50 ingresos laborales por año / incorporación anual de 100 CVs. Cumplimiento: total	Dispositivo que promueve el acceso a espacios de trabajo formal para la población trans. El mismo contempla el proceso de inserción laboral desde el armado de CV hasta el acompañamiento en las contrataciones. Para esto se cuenta con una bolsa de trabajo de personas trans y un equipo profesional que realiza entrevistas para evaluar perfiles y derivar a búsquedas laborales internas dentro de gobierno y realizando alianzas con entidades privadas. <i>Para esto se cuenta con una bolsa de trabajo con más de 600 CVs de personas trans y un equipo profesional que</i>	DGCD de SSDHPC	Tomar vista de listados o comprobantes.

"1983-2023. 40 años de Democracia"

			<i>realiza entrevistas para evaluar perfiles y derivar a búsquedas laborales internas dentro del gobierno y realizando alianzas con entidades privadas.</i> <i>Se acuerda con el empleador un espacio de capacitación en Diversidad Sexual e Identidad de género destinado a los futuros compañeros de trabajo con el fin de lograr una cultura de trabajo más inclusiva.</i> <i>Desde el inicio del Plan hasta el día de la fecha se han realizado más de cien (100) incorporaciones. Todas las personas que han sido contratadas cuentan con la contención permanente, en cada etapa.</i>		
		Baños Inclusivos Metas e Indicadores: 100% baños inclusivos en edificios de gobierno Cumplimiento: reprogramado por la Pandemia.	Habilitación de baños sin distinción de género en los edificios del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. <i>Durante el periodo 2019 se comenzó con el proceso de cambio de señalización de los baños en los edificios públicos.</i>	DGCD de SSDHPC	Tomar vista de constancias de construcción.

“1983-2023. 40 años de Democracia”

6	Diversidad y Pluralismo cultural	Buenos Aires celebra Metas e Indicadores: 1.300.000 asistentes a eventos Cumplimiento: parcial	Eventos de visibilización de la identidad y arraigo de cada colectividad a través de la exposición de su cultura en el espacio público. Con el objetivo de difundir la diversidad cultural que compone a la Ciudad se realizan eventos organizados en conjunto con las instituciones más representativas de cada colectividad. <i>En el año 2019 se incorporaron más colectividades, celebrando la realización de 28 eventos con más de 45 colectividades en un impacto de 650.000 personas.</i>	DGCol de SSDHPC	Constatación de realización efectiva de 28 eventos.
		Potencia tu colectividad Metas e Indicadores: 10.000 ciudadanos impactados Cumplimiento: parcial	Programa para potenciar a las distintas instituciones de las Colectividades a través de acciones de integración, fomento y asesoramiento. <i>Durante el 2019 se realizaron diferentes propuestas y acciones.</i> <i>La Red de Jóvenes de las Colectividades, es una propuesta creada por la Dirección donde ofrece un espacio en que los jóvenes pueden trabajar en conjunto y potenciar el trabajo de cada colectividad desde una mirada joven, durante el 2019 se llevó a cabo el primer Congreso de jóvenes de las colectividades con la participación de 250 jóvenes del todo país.</i> <i>El Mundialito de Jóvenes de Colectividades, otra de las actividades de la Dirección, es una propuesta deportiva de integración y trabajo en equipo, donde</i>	DGCol de SSDHPC	1. Tomar vista de primer congreso de jóvenes de las colectividades “250 jóvenes”. 2. Tomar vista de concurso “Tus Raíces”.

"1983-2023. 40 años de Democracia"

			<i>durante el 2019, 24 equipos de fútbol 5 participaron del Torneo realizado en el deportivo de colegiales y el Circuito KDT, articulado con la Dirección General de Infraestructura deportiva y que impactó en 1.000 personas.</i> <i>Durante la semana de clasificación, se llevaron adelante charlas sobre discriminación y de pluralismo cultural dictados por referentes de las distintas colectividades y la Organización Internacional de Migrantes (OIM).</i> <i>En el 2019 se lanzó el concurso Conociendo tu Raíces, que permitió a los jóvenes de las colectividades conocer sus orígenes viajando al lugar de nacimiento de sus antepasados.</i>		
		Transparencia Metas e Indicadores: Realización de 1 concurso fotográfico anual Cumplimiento: total	Muestra fotográfica que convoca a retratar el pluralismo y la diversidad cultural de la Ciudad. <i>Tanto en 2019 como en 2020, se realizaron los concursos fotográficos que tienen por objeto retratar, exhibir el pluralismo, la diversidad, las costumbres y tradiciones de las diversas comunidades dentro de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.</i>	DGCol de SSDHPC	Tomar vista de concursos fotográficos.



"1983-2023. 40 años de Democracia"

7	Derechos de las personas migrantes	Estación BA migrante Metas e Indicadores: Impactar a 20.000 migrantes. Cumplimiento: total	Centro móvil de orientación, información y asesoramiento sobre derechos civiles del migrante y acceso a servicios en la Ciudad de Buenos Aires. Este dispositivo se establece en distintos eventos con alta concentración de población migrante: BA Celebra, Expo Empleo, estaciones de trasbordo y barrios vulnerables. <i>En el período 2019 se asesoró de forma personalizada a 3.300 personas.</i>	DGCol de SSDHPC	Tomar vista de constancias del asesoramiento de 3300 personas.
		Jornadas informativas BA migrante Metas e Indicadores: 24 jornadas informativas BA Migrante - 20.000 personas informadas Cumplimiento: total	Jornada de capacitación e información para personas migrantes sobre trámites de residencia y DNI, acceso al sistema de salud y educación, convalidación de títulos, herramientas de inserción en el mercado laboral, bancarización, empadronamiento, y otros programas del GCBA que facilitan el acceso a derechos. <i>En 2019 se llevaron a cabo 3 jornadas para la colectividad Venezolana + Colombia.</i>	DGCol de SSDHPC	Tomar vista de las tres jornadas para la colectividad venezolana y colombiana.
		Cursos de idioma BA migrante	Programa de cursos gratuitos de idioma español cuatrimestrales, para personas migrantes de nivel principiante e intermedio, con el objetivo de colaborar con la inserción social y laboral de la	DGCol de SSDHPC	Tomar vista de constancias de cursos a 100



"1983-2023. 40 años de Democracia"

	Metas e Indicadores: 4 cursos semestrales para 30 personas cada uno. Cumplimiento: parcial	población migrante no hispano hablante, a través del aprendizaje del idioma local. Cursos semestrales gratuitos de idioma español. <i>En 2019, se dirigieron cursos a la colectividad senegalesa, en complementación con los cursos de oficio e inserción laboral que brinda la Subsecretaría de Trabajo; asistieron 100 personas al curso de idioma. Durante el año 2020, debido a la pandemia y que estos cursos se dictaban en formato presencial, no pudieron realizarse.</i>		personas senegaleses.
	Bolsa de trabajo migrante Metas e Indicadores: Cumplimiento: no concretado	Programa destinado a brindar herramientas para insertar laboralmente a la población migrante.	DGCol de SSDHPC	Detalle de motivos de no concreción
	Workshop migrante Metas e Indicadores: 2000 personas del GCBA con atención al público capacitados	Espacios de capacitación para funcionarios del GCBA, empleados con atención al público, y equipos de trabajo del sector privado, en materia de pluralismo cultural y derechos de la persona migrante. <i>Durante el 2019 se capacitaron 40 personas de Atención al Público de la línea 147 y 10 encargados de mesa de</i>	DGCol de SSDHPC	Tomar vista de capacitación a 40 personas de atención al público, y 10 a encargados de

"1983-2023. 40 años de Democracia"

		100 funcionarios del GCBA capacitados 50 equipos de trabajo del sector privado capacitados Cumplimiento: parcial	<i>entradas. Otros 35 empleados de rango medio con responsabilidad fueron capacitados como formadores quienes replicarían la capacitación en sus equipos de trabajo</i>		mesa de entradas, y otros 35 de rango medio.
8	Derechos de refugiados, refugiadas y apátridas	Políticas de accesibilidad Metas e Indicadores: Revisión del 100% de servicios. Cumplimiento: total	<i>Articulación interna para el desarrollo de políticas que garanticen la accesibilidad de migrantes y refugiados a servicios de la Ciudad, tales como la plataforma MIBA, y Pase Cultural.</i>	DGCol de SSDHPC	Detallar: Forma de cumplimiento y acciones realizadas.
		Programa de autosuficiencia e integración local de	<i>Se trata de una Alianza internacional para la integración de refugiados en las Américas, para generar políticas de intercambios.</i>	DGCol de SSDHPC	Como se cumplió.

“1983-2023. 40 años de Democracia”

		refugiados “ciudades solidarias” Metas e Indicadores: 1 encuentro regional por año 1 campaña Cumplimiento: total	<i>La iniciativa proporciona un marco estratégico para abordar respuestas más oportunas, más previsibles e integrales que involucran a una amplia gama de partes interesadas.</i> <i>Buenos Aires fue la primera ciudad latinoamericana en adherirse en el año 2006. Durante este período, la Subsecretaría representó a la Ciudad de Buenos Aires en numerosos encuentros.</i>		
9	Pueblos indígenas	Acompañamiento a celebraciones de pueblos originarios Metas e Indicadores: 6 celebraciones por año 20.000 personas impactadas. Cumplimiento: parcial	Programa de promoción y preservación de la cultura ancestral, reconociendo sus formas de organización propias y respetando su cosmovisión y valores culturales y espirituales. <i>En 2019, se acompañaron distintas conmemoraciones: Inti RAYMI en la Plaza Naciones Unidas el 20 y 21/6 con 200 personas y el 24/6 en Parque Lezama con 1.000; el 1° de agosto se celebró el Día de la Pachamama en la Plaza Naciones Unidas con 120 personas. El 17, 18 y 19 de agosto se organizó el Encuentro 51 Internacional de Sikuris en la Plaza Los Andes con 10.000 asistentes, el 12 de octubre el Contrafestejo a Día de la Diversidad Cultural en Plaza de los dos Congresos con 1.600 asistentes y el 1 y 2 de</i>	DGCD ⁵² de SSDHPC	Verificar los acompañamientos a las celebraciones.

⁵² Durante 2019, y DGCol, dependientes de la SSDHPC.

"1983-2023. 40 años de Democracia"

			noviembre la Ceremonia Originaria Carrera Espiritual Warachikuy en la Plaza La Plata con 50 miembros.		
		Tejiendo palabras. Metas e Indicadores: Presentación en Feria del Libro y difusión. Cumplimiento: parcial	Publicación que nos invita a descubrir la gran diversidad de lenguas de los pueblos originarios que forman parte de nuestra identidad. Material educativo de lenguas originarias para 1º y 2º ciclo de nivel primario realizado en conjunto con el Ministerio de Educación Difundido en distintos espacios educativos y se puede descargar el libro completo en la web de la Subsecretaría.	SSDHPC	Tomar vista de libro.
EJE 2. Seguridad pública y no violencia					
TEMATICA	COMPROMISO ASUMIDO	Observación del auditado en BPL 2019-2020		Repartición a cargo⁵³	Requerimiento de verificación

⁵³ Respuesta a Nota 9334 AGCBA 22



"1983-2023. 40 años de Democracia"

6	Trata de personas.	Comité de lucha contra la trata de personas. Metas e Indicadores: 14 acciones Cumplimiento: parcial	<i>Diseñar y desarrollar políticas públicas para la detección, protección y asistencia a las víctimas de trata, así como elaborar e implementar campañas de prevención y concientización pública.</i>	SSDHPC	Detalle de las 14 acciones realizadas O motivos de no realización según corresponda.
---	--------------------	---	---	--------	--

“1983-2023. 40 años de Democracia”

EJE 3. Memoria, verdad, justicia y políticas					
TEMATICA		COMPROMISO ASUMIDO	Observación del auditado en BPL 2019-2020	Repartición a cargo ⁵⁴	Requerimiento de verificación
1	Memoria.	BA Memoria Metas e Indicadores: 20 acciones anuales de recordación Cumplimiento: total	<i>Acciones de recordación que promuevan el ejercicio y el rescate permanente del recuerdo, homenaje, testimonio y reflexión para el mejor aprendizaje y la no repetición</i>	SSDHPC	Detalle de las 20 acciones realizadas o motivos de no realización según corresponda.
		Programa educativo parque de la memoria Metas e Indicadores: 750.000 visitas anuales Cumplimiento: parcial	<i>Espacio público para la reflexión y la memoria, donde se alza un monumento con los nombres de los desaparecidos y asesinados por el accionar represivo estatal, se realizan visitas educativas, programas de reflexión y muestras de arte contemporáneo.</i> <i>Durante el 2019 el Parque recibió la visita de 716.000 personas.</i>	Parque de la Memoria (AVJG)	Tomar vista de constancia de las 716.000 visitas.

⁵⁴ Respuesta a Nota 9334 AGCBA 22



"1983-2023. 40 años de Democracia"

		Huellas de la memoria Metas e Indicadores: 4 actualizaciones por año Cumplimiento: total	<i>Solapa temática del mapa interactivo de la Ciudad de Buenos Aires, que refleja los espacios de memoria de la ciudad. En él se puede encontrar distintos puntos conmemorativos relativos a la última dictadura militar, tales como ex centros clandestinos de detención, placas, memoriales y otros lugares donde se registraron desapariciones de personas en la Ciudad.</i>	SSDHPC	Tomar vista de las 4 actualizaciones.
		Políticas de mantenimiento de placas y monumentos conmemorativos Metas e Indicadores: Monitoreo del 100% de las solicitudes de mantenimiento de placas y monumentos conmemorativos. Cumplimiento: total.	<i>Se proponen proyectos y recursos para el desarrollo de una educación que incorpore temáticas relacionadas con los derechos humanos en los tres niveles y modalidades.</i> <i>Se continuó la actualización de la base de datos con listados. Se intercambió información con distintas instituciones y organismos para la actualización de registros y consecuente reparación de placas.</i>	SSDHPC	Tomar vista de las actualizaciones del listado. Tomar vista de constancias de las reparaciones).
	2 Verdad.	Base de datos monumento a las	<i>Actualización de información sobre víctimas del terrorismo de estado en la base de datos y en el monumento donde están inscriptos los nombres</i>	Parque de la Memoria (AVJG)	Tomar vista de actualizaciones.

“1983-2023. 40 años de Democracia”

		víctimas del terrorismo de estado Metas e Indicadores: Actualización permanente de la base de datos Cumplimiento: total.	de los desaparecidos y asesinados por el accionar represivo estatal. <i>La base de datos se actualizó en forma permanente.</i>		
--	--	--	--	--	--

EJE 5. Cultura cívica y compromiso con los derechos humanos					
TEMATICA		COMPROMISO ASUMIDO	Observación del auditado en BPL 2019-2020	Repartición a cargo ⁵⁵	Requerimiento de verificación
1	Cultura cívica en derechos humanos.	<i>BA Convive.</i> Metas e Indicadores: 16.000 personas impactadas	<i>Concientizar, capacitar y promocionar los Derechos Humanos con el fin de combatir la discriminación en espacios de turismo, cuerpo de tránsito, fuerzas policiales, escuelas, agentes de salud, espacios educativos, fuerzas de</i>	DGCD	Tomar vista de dispositivo y capacitaciones.

⁵⁵ Respuesta a Nota 9334 AGCBA 22



“1983-2023. 40 años de Democracia”

		Cumplimiento: total	seguridad, defensorías, comunas, empleados públicos. <i>A través de una serie de encuentros, nos proponemos reflexionar sobre las prácticas de convivencia que se dan en establecimientos públicos y privados, educativos, sanitarios, turísticos y de atención al público, entre otros, desde una perspectiva multicultural, garantizando igualdad de trato y respeto, disminuyendo niveles de discriminación, garantizando los derechos de las personas de todos los colectivos que integran la Ciudad de Buenos Aires y promoviendo la legislación porteña vigente en materia de diversidad, incluyendo la ley antidiscriminación N° 5261.</i> <i>En estas capacitaciones se abordan los siguientes ejes temáticos: convivencia, resolución de conflictos, Derechos Humanos, discriminación, diversidad sexual, masculinidades, comunicación inclusiva.</i> <i>Durante 2019 se dieron 300 talleres a 13.000 personas y en 2020 se dieron 205 talleres a 12.293 personas.</i>		Tomar vista de las constancias de los 300 talleres para 1300 personas.
		Justicia restaurativa y derechos humanos.	Talleres semanales apuntados a personas que se encuentran en suspensión de juicio a prueba (lo que se conoce como “probation”), condenas en suspenso o bajo el régimen de libertad	DGCD	Tomar vista de constancias

“1983-2023. 40 años de Democracia”

		Metas e Indicadores: 3600 impactados 140 de talleres Cumplimiento: total	condicional. Espacio de reflexión y aprendizaje para los ciudadanos. <i>En 2019 se desarrollaron 180 talleres:</i> • 30 de Convivencia Urbana, • 29 de Género y Cultura, • 8 sobre Niñez y Adolescencia y • 3 de Simetrías y Asimetrías, <i>Encuentros: 1.470.</i> <i>Impacto: 3.060 personas.</i>		de los 180 talleres que impactaron sobre 3060 personas.
2	Compromiso ante los sistemas internacionales de protección y promoción de los derechos humanos.	<i>Buenos aires “Ciudad solidaria” – ACNUR</i> Metas e Indicadores: Cumplimiento del 100% de los objetivos establecidos en el acuerdo marco; Asistencia y participación al 100% de los encuentros Cumplimiento: total	La Ciudad de Buenos Aires forma parte de la iniciativa “Ciudades Solidarias” impulsada por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) que busca desarrollar junto con distintas ciudades del mundo, políticas destinadas a la protección e integración de refugiados y migrantes. Buenos Aires fue designada en 2006 como la primera “Ciudad Solidaria” de Latinoamérica por su labor con refugiados y desde entonces cumple con los compromisos establecidos en el programa de acción para beneficiar a todas las personas en esta condición. <i>Se comenzó a trabajar en dos proyectos en el marco del programa “Respuesta para la recuperación socioeconómica de la población refugiada”: por un lado, el programa “NOSOTRAS CONECTADAS”, a</i>	DGCol	Tomar vista de becas otorgadas en 2019.



"1983-2023. 40 años de Democracia"

			<i>través de la generación de 100 becas para mujeres refugiadas, apátridas y/o población de interés de ACNUR, para capacitarlas en Desarrollo Web Full-Stack y Marketing Digital; por otro lado, +300 becas para participar en "EXPERIENCIA ACTIVA", destinada al segmento +40 de las poblaciones ya mencionadas, con el objeto de realizar capacitaciones para la reinserción laboral.</i>		
		Alianzas internacionales en temática de diversidad sexual, inclusión y derechos humanos. Metas e Indicadores: Seguimiento y cumplimiento del 100% de las acciones y reuniones pautadas; Desarrollo del 100% del proyecto Interseccionalidades de Metrópolis;	Participación activa de Buenos Aires en redes de ciudades, a través de la articulación e intercambio de experiencias y buenas prácticas con otros gobiernos locales en materia de diversidad, inclusión y derechos humanos. La participación en espacios multilaterales, sean redes de ciudades globales (Metrópolis), regionales (Unión de Ciudades Capitales Iberoamericanas, Mercociudades) y/o temáticas (Red Latinoamericana de Ciudades Arcoíris y la Coalición Latinoamericana y Caribeña de Ciudades Contra el Racismo, Discriminación y Xenofobia). Permite coordinar esfuerzos frente a desafíos comunes con otras ciudades, a la vez que dar a conocer las políticas modelo e iniciativas que lleva adelante Buenos Aires como ciudad de referencia.	DGCD	Tomar vista de constancias de tareas desarrolladas durante el 2019.

“1983-2023. 40 años de Democracia”

		Desarrollo del 100% de las acciones de secretariado técnico de Red Latinoamericana de Ciudades Arcoíris(RLCA)			
		Cumplimiento: total			
3	Administración eficaz y no discriminatoria.	<i>Red DIVERSA</i>	<i>Red de capacitación y sensibilización a diferentes equipos de trabajo de ámbitos privados y estatales con la intención de fomentar espacios laborales inclusivos y libres de discriminación.</i>	DGCD	Detalle documentado de acciones en 2019.
		Metas e Indicadores: 12 actividades por año; Incorporar 50 personas por año			
		Cumplimiento: total			
		<i>Comisión tripartita para la igualdad de oportunidades (CTIO-Genero)</i>	<i>Promover políticas públicas que garanticen la igualdad de oportunidades, con perspectiva de género y diversidad sexual en el ámbito laboral.</i>	El área responsable es la Subsecretaría de Trabajo, Industria y	Tomar vista de protocolo.



"1983-2023. 40 años de Democracia"

		Metas e Indicadores: Creación y aplicación de 1 protocolo de actuación Cumplimiento: total		Comercio (MGOBGC). La SSDHPC figura como "Socio necesario"	
Fuente: elaboración propia sobre la base de información proporcionada por SSDHPC y Balance PLADDHH 2019-2020.					

En síntesis:

- La existencia del Balance del Plan local constituye un elemento importante en materia de control interno y de rendición de cuentas orientado a la comunidad en virtud de que transparenta y cuantifica los compromisos asumidos en la gestión de la materia a cargo de la SSDHPC.
- Del análisis de la compulsa de elementos respaldatorios correspondientes a los compromisos asumidos por el auditado en el Plan Local, se han podido verificar la concreción de los mismos en una serie de casos. Algunos otros han permanecido sin posibilidad de verificación o han revelado algún tipo de inconsistencias. Todo ello se explicita en las observaciones del presente informe.

5. Observaciones

5.1 Normativas

5.1.1 Marco normativo para la aprobación de requisitos para la solicitud de subsidios⁵⁶.

Se verifica una ausencia de requisitos específicos para la acreditación de los gastos documentados en la rendición del subsidio⁵⁷

⁵⁶ PT 24 MC PT 24 MC/HR Relevamiento de Expedientes de Compra. Observaciones.

⁵⁷ Conforme al Anexo I de la Resolución 23-SSDHPC/17", la cual no establece la obligatoriedad de acompañar comprobantes de gastos en la rendición del subsidio del ejercicio precedente. Esto permite la presentación de Informes genéricos sin comprobantes de gastos ni constancias y/o que no precisen la actividad en lo relativo a quien estará dirigida, de qué forma, en que tiempos, y con qué modalidades, tal como se verificó en el caso del Expediente 2019-15726296-GCABA-SSDHPC cuyo análisis integra el Anexo II del presente informe.

5.1.2 Expediente 2019-36004978-GCABA-SSDHPC. Acta premio Raquel Liberman. Elementos faltantes en expediente. No se encuentran agregadas al expediente, la Resolución 58/SSDHPC/19 que convoca a concurrentes, la Resolución 39/SSDHPC/17 que establece las bases y condiciones del concurso. Tampoco constan publicaciones oficiales o privadas donde se dé cuenta del concurso.

5.2 Financiero - contables⁵⁸

5.2.1 Subsidios y Acta Premio Raquel Liberman otorgados por la Subsecretaría de Derechos Humanos. Se verifican 2 casos⁵⁹, en los cuales no se halla la constancia de “exención en el impuesto a las ganancias” presentado ante la AFIP en los legajos de pago⁶⁰.

5.2.2 Cajas chicas especiales

5.2.2.a Caja Chica Especial - Alquiler de Equipamiento para eventos en la vía pública. En la tercera entrega de fondos se verifica un exceso de 5 días en la fecha de rendición. De acuerdo a lo que establece la norma, en el Anexo II Art. 10 Resolución No 97/MEYF/2019 se estipula de 30 días el plazo de rendición, salvo disposición en contrario emitido por el titular de la jurisdicción no podrá exceder de 60 días. En la Resol 2019-13 hay una excepción de **60 días** para efectuar la rendición. Aun así, se produce un exceso de **5 días** respecto de éste

⁵⁸ Fuente: PT 12 CC Compras y contrataciones. Análisis.

⁵⁹ Se trata de 2 organizaciones que solicitaron subsidios: la Asociación civil 100% Diversidad y derechos, y la Asociación Civil Asamblea Permanente por los derechos humanos.

⁶⁰ Estas organizaciones se encuentran exentas del impuesto citado dada su actividad.



último plazo toda vez que entre la fecha orden de pago (23 JUL 19) y la fecha de rendición (24 OCT 19) distan **65 días**.

5.2.2.b. Caja Chica Especial - Alquiler de Equipamiento para eventos en la vía pública. De un total de 19 comprobantes, resultaron observables 17 (89.5%), con el siguiente detalle:

- 13 facturas no especifican el detalle de las mismas.
- 3 facturas carecen de precios unitarios.
- 1 factura falta la condición de venta.

5.3 Control interno

5.3.1 Inventario de Bienes: No se pudo verificar documentación en la que se especifique el estado anual del Patrimonio de esta Subsecretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural.

5.3.2 Registración de datos e información:

- **Planta de personal:** se verificaron registros divergentes entre los listados de personal aportados por el auditado y el suministrado por la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos (SSGRH). En efecto: el registro proporcionado por la SSGRH indica una dotación de 31 agentes en contraste con los 28 informados por el auditado (9,7% de diferencia).

5.3.3. Manuales de procedimientos. No se ha verificado existencia de manuales o instructivos vigentes durante 2019.

5.4 Gestión

5.4.1 Plan local de Acción en Derechos Humanos⁶¹.

Se señalan a continuación las observaciones correspondientes al Plan Local en general.

5.4.1.a Normatización. El PLADDHH no cuenta con norma aprobatoria.

5.4.1.b Planificación. Las actividades no se encuentran programadas en el tiempo. No se verifica un orden cronológico ni de prioridades en las actividades.

5.4.2 Acciones específicas del Plan local de Acción en Derechos Humanos⁶². Se señalan a continuación las observaciones correspondientes a las acciones en derechos humanos desarrolladas dentro del Plan Local de acción en derechos humanos durante 2019. Se han ordenado por acción específica.

5.4.2.a Congreso “Potencia tu colectividad”. Verificación de realización incompleta. Si bien se encuentra corroborada la realización del congreso no se pudo verificar la cantidad de jóvenes asistentes informada en el Plan local de acción (250 jóvenes).

⁶¹ PT18 MC Análisis inicial y Observaciones PLAN LOCAL en general.

⁶² PT15 MC Inconsistencias Balance del Plan Local y PT 20 MC base PT15 MC Observaciones sobre Inconsistencias Balance plan local final.

5.4.2.b Jornadas informativas BA migrante. Verificación de realización incompleta. El balance del Plan Local informa tres jornadas durante el año 2019, el equipo auditor solo pudo constatar la realización de una de ellas⁶³.

5.4.2.c Cursos de idioma BA migrante: concreción no verificada. No se pudo verificar la realización de los 100 cursos dictados a inmigrantes Senegaleses informados por el Plan Local.

5.4.2.d Workshop migrante: concreción no verificada. No se pudo verificar la realización de capacitación de 40 personas de atención al público, 10 encargados de mesa de entradas y otros 35 de rango medio⁶⁴.

5.4.2.e Buenos Aires “Ciudad Solidaria” – ACNUR: concreción no verificada. En el Balance del Plan Local se describe un cierto número de acciones (becas otorgadas) cuyo cumplimiento no pudo ser verificado⁶⁵.

⁶³ El auditado acompaña como información respaldatoria dos links que corresponden a una misma jornada informativa de la colectividad Venezolana, realizada durante el mes de junio de 2019. Asimismo, también menciona otro evento con la colectividad Venezolana del mes de abril de 2019. Sin embargo, dicho evento de Abril, se encuentra visibilizado en la acción “Buenos Aires Celebra”, por lo cual se denota una duplicidad de resultados que corresponden a una misma actividad.

⁶⁴ Fuente: BPLADDDH 2019-2020 p48: “Observaciones del área: durante el 2019 se capacitaron 40 personas de Atención al Público de la línea 147 y 10 encargados de mesa de entradas. Otros 35 empleados de rango medio con responsabilidad fueron capacitados como formadores quienes replicarían la capacitación en sus equipos de trabajo”.

⁶⁵ El Balance concluye que se dio cumplimiento total a los objetivos establecidos en el acuerdo marco. Informa una asistencia y participación al 100% de los encuentros. Asimismo informa: “Se comenzó a trabajar en dos proyectos en el marco del programa “Respuesta para la recuperación socioeconómica de la población refugiada”: por un lado, el programa “NOSOTRAS CONECTADAS”, a través de la generación de 100 becas para mujeres refugiadas, apátridas y/o población de interés de ACNUR, para capacitarlas en Desarrollo Web Full-Stack y Marketing Digital; por otro lado, +300 becas para participar en “EXPERIENCIA ACTIVA”, destinada al segmento +40 de las poblaciones ya mencionadas, con el objeto de realizar capacitaciones para la reinserción laboral”. Sin embargo la respuesta del organismo auditado señala: “al respecto se hace saber que ambos programas comenzaron a planificarse entre el 2019 y el 2020 pero de acuerdo al proceso administrativo de los Programas, las becas fueron otorgadas a partir de 2021. Ambos programas comenzaron entre junio y julio del 2021 y finalizaron en junio del 2022”. De



5.4.2.f inconsistencias estadísticas. Se informa una misma acción como dos acciones diferentes en los siguientes casos:

Se repite en varias líneas de acción del Plan Local, el mismo objetivo. De esta forma se ha constatado que dos o más líneas de acción responden a iguales actividades (en otros términos: el mismo contenido se informa con diferentes títulos como correspondiente a acciones distintas con el consecuente aumento de la cantidad de acciones informadas en el balance).

Esta observación aplica a los siguientes casos:

1. Buenos Aires “Ciudad Solidaria” – ACNUR y Programa de autosuficiencia e integración local de refugiados “ciudades solidarias”⁶⁶.
2. Políticas de mantenimiento de placas y monumentos conmemorativos y Huella de la memoria⁶⁷.
3. BA Convive y Talleres antidiscriminación.
4. Workshop migrante y Estación BA Migrante⁶⁸.
5. Estación BA Migrante y Buenos Aires Celebra⁶⁹.

ello se desprende entonces que el Balance 2019-2020 informa “cumplimiento total” (en 2019-2020) algo que recién se habría concretado a mediados de 2021.

⁶⁶ El auditado acompaña idéntico link para ambas línea de acción.

⁶⁷ Dicha línea de acción se encuentra repetida parcialmente con la correspondiente a Huellas de la Memoria.

⁶⁸ El auditado acompaña un link reiterativo de “Estación BA Migrante”. Reflejando una vez mas la duplicidad de resultados para una misma actividad.

⁶⁹ En cuanto a los mencionados eventos donde estuvo presente la Estación Migrante, el auditado remite a lo informado en ítem “Buenos Aires Celebra”. Ello demuestra una duplicidad de acciones del plan local de acción, pues en dos acciones distintas se refleja el mismo trabajo.

6. Recomendaciones

6.1 Normativas

6.1.1 Marco normativo para la aprobación de requisitos para la solicitud de subsidios. Incorporar todos los requisitos específicos para la acreditación de los gastos documentados en la rendición de los subsidios, de modo de garantizar y fortalecer la transparencia de los procesos, así como la pertinencia de estos últimos.

6.1.2 Incorporar sin excepción en los expedientes la Resolución 58/SSDHPC/19 de convocatoria a concurrentes, la Resolución 39/SSDHPC/17 que establece las bases y condiciones del concurso. Igualmente deben incorporarse las publicaciones oficiales o privadas donde se dé cuenta de los eventuales concursos.

6.2 Financiero - contables

6.2.1 Subsidios y Acta Premio Raquel Liberman otorgados por la Subsecretaría de Derechos Humanos. Incorporar en los legajos de pago, y en los casos que por su actividad corresponda, la constancia de “exención en el impuesto a las ganancias” presentado ante la AFIP.

6.2.2 Cajas chicas especiales

6.2.2.a Plazos de rendición en las entregas de fondos. Cumplir los plazos de rendición en las entregas de fondos de acuerdo a lo establecido en la normativa correspondiente.



6.2.2.b. Caja Chica Especial – Integridad de las rendiciones. Extremar los recursos y procedimientos tendientes a eliminar las imprecisiones o carencias descriptas en la observación 5.2.2.b.

6.3 Control interno

6.3.1 Inventario de Bienes: efectivizar la registración pertinente del estado anual del Patrimonio de la Subsecretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural.

6.3.2 Registración de datos e información:

- **Planta de personal:** resolver las inconsistencias observadas en 5.3.2 a través de los ajustes, mecanismos y procedimientos pertinentes para cada caso.

6.3.3. Manuales de procedimientos. Arbitrar los medios necesarios para el diseño e implementación de los manuales de procedimientos adecuados para el organismo.

6.4 Gestión

6.4.1 Plan local de Acción en Derechos Humanos.

6.4.1.a Normatización. Extremar los mecanismos que garanticen la adecuada normatización de planes de amplio alcance tales como el PLADDHH.



6.4.1.b Planificación. Establecer para las actividades centrales del organismo una adecuada planificación de las acciones en especial en materia de mensurabilidad, plazos y prioridades de objetivos.

6.4.2 Acciones específicas del Plan local de Acción en Derechos Humanos.

Extremar las medidas, recursos y dispositivos necesarios para dotar y/o adecuar a las acciones específicas del Plan Local, que se detallan a continuación, de los elementos/características que permitan su debida verificabilidad, mensurabilidad, registración, así como de una correcta categorización estadística.

6.4.2.a Congreso “Potencia tu colectividad”.

6.4.2.b Jornadas informativas BA migrante.

6.4.2.c Cursos de idioma BA migrante.

6.4.2.d Workshop migrante.

6.4.2.e Buenos Aires “Ciudad Solidaria” – ACNUR.

6.4.2.f

1. Buenos Aires “Ciudad Solidaria” – ACNUR y Programa de autosuficiencia e integración local de refugiados “ciudades solidarias”.
2. Políticas de mantenimiento de placas y monumentos conmemorativos y Huella de la memoria.



3. BA Convive y Talleres antidiscriminación.
4. Workshop migrante y Estación BA Migrante.
5. Estación BA Migrante y Buenos Aires Celebra.

Conclusión

Teniendo en cuenta las características particulares del programa auditado y de la materia de gestión específica del organismo en el cual se encuadra, se ha podido verificar el cumplimiento de las funciones que el Presupuesto jurisdiccional le asigna.

Aun así, el examen de auditoría practicado ha revelado la necesidad de fortalecer algunas instancias y procesos que permitan un desarrollo más eficaz de los objetivos del ente auditado, como ser:

- En cuanto al proceso de asignación de subsidios a entidades, establecer exigencias más específicas para la rendición de cuentas de los subsidios ya percibidos.
- En igual sentido que en el punto anterior, implementar ajustes normativos que coadyuven en la adecuación de acciones tendientes a formalizar el proceso de rendición de gastos.
- Poner en práctica el desarrollo de indicadores específicos que permitan una mensurabilidad mayor del impacto de las múltiples actividades desarrolladas en materia de derechos humanos
- Fortalecer el sistema de control interno, en particular todo lo referido al registro y seguimiento estadístico de las actividades de la SSDHPC.

Anexo I. Marco normativo

Normativa internacional e interamericana	
Norma	Año de sanción
Declaración Americana de los derechos y deberes del Hombre	1948
Declaración Universal de los Derechos Humanos	1948
Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio	1948
Convención Interamericana sobre la Concesión de Derechos Civiles a la Mujer	1948
Convención Interamericana sobre la Concesión de los Derechos Políticos a la Mujer	1948
Convención para la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial (CEDR)	1965
Convención sobre el Estatuto del Refugiado Político (1951) y Protocolo Adicional (1967)	1951 1967
Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDC)	1966
Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC)	1966
Convención sobre la imprescriptibilidad de los crímenes de guerra y de los crímenes de lesa humanidad	1968
Convención Americana sobre Derechos Humanos	1969
Convención para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra las Mujeres CEDAW	1979
Convención contra la Tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes	1984

Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura	1986
Convención de los Derechos del Niño (CDN,	1989
Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas	1994
Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia en contra de la mujer	1994
Convención Interamericana para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Contra las Personas con Discapacidad	1999
Convención Interamericana contra el Terrorismo	2002
Convención Internacional sobre la protección de derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares (CMW)	2004
Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CIDPD)	2006
Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas	2006
Convención Interamericana contra el Racismo, la Discriminación Racial y Formas Conexas de Intolerancia	2013
Convención Interamericana Contra Toda Forma de Discriminación e Intolerancia	2013
Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores	2013

Normativa nacional

Norma	Año de sanción	Descripción
Constitución	1953/69/	En especial los artículos 14, 16, 20 y 37.

Nacional	67/95.	
Ley N° 22.431	1981	Protección Integral de las personas discapacitadas
Ley N° 23.302	1985	Protección de Comunidades Aborígenes
Ley N° 23.511	1987	Creación del Banco Nacional de Datos Genéticos
Ley N° 23.592	1988	Penalización de Actos Discriminatorios
Ley N° 25.326	2000	Protección de Datos Personales
Ley N° 25.673	2002	Creación del Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable
Ley N° 25.864	2003	Fijación de un Ciclo Lectivo Anual Mínimo Para Establecimientos Educativos de Todo el País
Ley N° 25.871	2003	Política Migratoria Argentina
Ley N° 26.061	2005	Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes
Ley N° 26.150	2006	Programa Nacional de Educación Sexual Integral
Ley N° 26.364	2008	Prevención y Sanción de la Trata de Personas y Asistencia a sus Víctimas
Ley N° 26.390	2008	Prohibición del Trabajo Infantil y Protección del Trabajo Adolescente
Ley N° 26.396	2008	Declaración de Interés Nacional la Prevención y Control de Trastornos Alimentarios
Ley N° 26.485	2009	Ley de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los Ámbitos en que desarrollen sus

“1983-2023. 40 años de Democracia”

		relaciones Interpersonales
Ley N° 26.529	2009	Derechos del Paciente, Historia Clínica y Consentimiento Informado
Ley N° 26.618	2010	Matrimonio entre Personas del Mismo Sexo. Modificación al Código Civil
Ley N° 26.743	2012	Ley de Identidad de Género

Normativa local		
Norma	Año de sanción	Descripción
Constitución de la CABA	1996	En especial los artículos 11, 12, 13, 16, 17, 18 y Capítulo Noveno.
Ley N° 3078	2009	Crea el "Consejo de Gestión del Parque de la Memoria y del Monumento a las Víctimas del Terrorismo de Estado" como área desconcentrada en el ámbito de la Subsecretaría de Derechos Humanos del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.
Ley N° 4929	2014	Crea el “Consejo Asesor en Políticas Públicas de Memoria”, con el objeto de impulsar y promover el resguardo y la transmisión de la memoria de los hechos ocurridos durante el Terrorismo de Estado, etapas posteriores y consecuencias con el objeto de promover la profundización del sistema democrático.



		Deroga la Ley 961 y disuelve el Instituto Espacio para la Memoria.
Decreto N° 363	2015	Aprueba al 10 de diciembre de 2015, la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las responsabilidades primarias y objetivos de las Unidades de Organización integrantes del organigrama aprobado por el artículo 1°. Describe las responsabilidades primarias del organismo auditado.
Resolución N° 21	2017	Crea el programa “Promoción de la Diversidad Igualdad entre personas”, en el ámbito de la Subsecretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Resolución N° 47	2018	Crea el programa “Fortalecimiento de la Diversidad Cultural”, en el ámbito de la Subsecretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cuyo objetivo es fomentar la riqueza que aporta la existencia del pluralismo cultural proveniente de los colectivos migrantes que residen en esta Ciudad de Autónoma de Buenos Aires.

Resolución N° 40	2019	Crea el programa “Promoción y Protección de Derechos Humanos” en el ámbito de la Subsecretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cuyo objetivo es promover activamente la defensa, impulso y difusión de los Derechos Humanos y el Pluralismo Cultural en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
------------------	------	--

Anexo II. Expedientes de compras y contrataciones auditados

Análisis de expedientes:

a. SUBSIDIOS y ACTA PREMIO RAQUEL LIBERMAN (otorgados por la Subsecretaria de Derechos Humanos).

En todos los subsidios se constató que las transferencias contaban con el reflejo presupuestario pertinente, partida del distributivo 2019, y devengándose en su totalidad.

1. Fundación Micro Justicia Argentina	
Expte.	15726296
Empresa	Fundación Micro justicia Argentina
Objeto	Subsidio-Objeto: Solicita se asigne subsidio de Ley de Presupuesto – A la SUBSECRETARÍA DE



	DERECHOS HUMANOS Y PLURALISMO CULTURAL14/05/2019
Objetivos	Que en función de lo previsto la Ley N° 5960, el Decreto N° 363/15 y sus modificatorios, la Subsecretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural dependiente de la Secretaría de Desarrollo Ciudadano de la Vicejefatura de Gobierno tiene como objeto de actuación el de garantizar, promover y difundir los Derechos Humanos, así como también sus valores, principios y el pluralismo social y cultural, a través de programas y políticas tendientes a valorizar el respeto por la diversidad; Que entre las funciones de la Subsecretaría se encuentran las de crear y coordinar espacios de consulta y participación en articulación con organismos públicos y privados, y organizaciones de la sociedad civil, con el objeto de proponer y diseñar políticas públicas destinadas a garantizar los derechos de los sectores más vulnerables y cumplir con las recomendaciones que al respecto postula la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Qué asimismo, la Subsecretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural tiene el deber de representar a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por ante los organismos y foros internacionales relacionados con la temática de los Derechos Humanos; Que en cumplimiento al mandato normativo, mediante la Ley N°6068 se aprobó el Presupuesto de la Administración del Gobierno de esta Ciudad y posteriormente se asignó el crédito público, dentro del ámbito de la Subsecretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural, destinado a la organización FUNDACION MICROJUSTICIA ARGENTINA; Que por Resolución N° 23/SSDHPC/17 se aprobó el procedimiento que prevé los requisitos que deben cumplimentar quienes requieran los subsidios aprobados por la Legislatura de la Ciudad por ante esta Subsecretaría; Que por su parte, la organización FUNDACION MICROJUSTICIA ARGENTINA, solicitó en el marco del



	procedimiento antes reseñado que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar los gastos necesarios para el normal desenvolvimiento cotidiano de sus actividades; Que sobre el particular, la organización FUNDACION MICROJUSTICIA ARGENTINA, es una asociación civil sin fines de lucro, autorizada para funcionar con carácter de Persona Jurídica por Resolución de la Inspección General de Justicia N°1042, cuyos fines y objetivos son promover la vigencia de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas y en la Constitución Nacional; Que dadas las facultades conferidas y por mandato de la normativa aquí reseñada, corresponde dictar el acto administrativo que transfiera el aporte del crédito público aprobado y destinado a la organización FUNDACION MICROJUSTICIA ARGENTINA; Que finalmente el importe de la transferencia cuenta con el pertinente reflejo presupuestario
Registro de compromiso definitivo	\$ 56.947,00 el 21/05/19
Aprobación transferencia	Resolución N° 2019-35-GCBA-SSDH el 22/05/19 por \$ 56.947,00
Registro de devengado	Devengado de gastos por transferencias N° 179821/19 el 22/05/19
Pago	A la DIRECCIÓN GENERAL DE CONTADURÍA GENERAL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS Mediante las presentes actuaciones tramita el pago de la transferencia correspondiente a la Fundación Microjusticia Argentina, a los efectos de afrontar los gastos necesarios para el normal desenvolvimiento cotidiano de sus actividades. Cabe destacar que en el marco de la Ley N° 6068, fue aprobado el Presupuesto para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, incluyendo entre sus apartados el crédito público destinado a dicha entidad, por un importe total de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 00/100 (\$ 56.947,00.-).22/05/19



Comentarios legales - normativos ⁷⁰	El subsidio otorgado se destinará para fomentar los derechos humanos realizando actividades como asesoramiento, capacitaciones y talleres de empoderamiento legal. La explicación de lo que se hará con el subsidio, es genérica, sin precisión de la actividad, en cuanto a quien se dirigirá, de qué forma, en que tiempo, y con qué modalidades. Tampoco se agrega al expediente las constancias del uso del subsidio.
---	---

2. FUNDACION MEMORIA DEL HOLOCAUSTO	
Expte.	28699427
Empresa	Fundación Memoria del Holocausto
Objeto	Subsidio-Objeto: Solicita se asigne subsidio de Ley de Presupuesto – A la SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS Y PLURALISMO CULTURAL 05/05/2019
Objetivos	Que en función de lo previsto la Ley N° 5960, el Decreto N° 363/15 y sus modificatorios, la Subsecretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural dependiente de la Secretaría de Desarrollo Ciudadano de la Vicejefatura de Gobierno tiene como objeto de actuación el de garantizar, promover y difundir los Derechos Humanos, así como también sus valores, principios y el pluralismo social y cultural, a través de programas y políticas tendientes a valorizar el respeto por la diversidad; Que entre las funciones de la Subsecretaría se encuentran las de crear y coordinar espacios de consulta y participación en articulación con organismos públicos y privados, y organizaciones de la sociedad civil, con el objeto de proponer y diseñar políticas públicas destinadas a garantizar los derechos de los sectores más vulnerables y cumplir con las recomendaciones que al respecto postula la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

⁷⁰ PT24 MC HR Relevamiento de expedientes de compras.



	Que asimismo, la Subsecretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural tiene el deber de representar a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por ante los organismos y foros internacionales relacionados con la temática de los Derechos Humanos; Que en cumplimiento al mandato normativo, mediante la Ley N°6068 se aprobó el Presupuesto de la Administración del Gobierno de esta Ciudad y posteriormente se asignó el crédito público, dentro del ámbito de la Subsecretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural, destinado a la FUNDACION MEMORIA DEL HOLOCAUSTO; Que por Resolución N° 23/SSDHPC/17 se aprobó el procedimiento que prevé los requisitos que deben cumplimentar quienes requieran los subsidios aprobados por la Legislatura de la Ciudad por ante esta Subsecretaría; Que por su parte, la FUNDACION MEMORIA DEL HOLOCAUSTO, solicitó en el marco del procedimiento antes reseñado que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar los gastos necesarios para el normal desenvolvimiento cotidiano de sus actividades; Que sobre el particular, la FUNDACION MEMORIA DEL HOLOCAUSTO, es una asociación civil sin fines de lucro, autorizada para funcionar con carácter de Persona Jurídica por Resolución de la Inspección General de Justicia N°001152/1994, cuyos fines y objetivos son promover la vigencia de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas y en la Constitución Nacional; Que dadas las facultades conferidas y por mandato de la normativa aquí reseñada, corresponde dictar el acto administrativo que transfiera el aporte del crédito público aprobado y destinado a la FUNDACION MEMORIA DEL HOLOCAUSTO; Que finalmente el importe de la transferencia cuenta con el pertinente reflejo presupuestario.
--	--



Registro de compromiso definitivo	\$ 650.000,00 el 16/09/19
Aprobación transferencia	Resolución N° 2019-69-GCBA-SSDH el 17/09/19 por \$ 650.000.-
Registro de devengado	Devengado de gastos por transferencias N° 364618/19 el 18/09/19
Pago	A la DIRECCIÓN GENERAL DE CONTADURÍA GENERAL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS Mediante las presentes actuaciones tramita la transferencia de créditos a favor de la "Fundación Memoria del Holocausto", CUIT N° 33-68294401-9, por una suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 650.000.-), en un todo de acuerdo a lo establecido por Ley N° 6068 y la Resolución N° 23SSDHPC/17. 18/09/19

3. ANNE FRANK STICHTING

Expte.	24342538
Empresa	Anne Frank Stichting
Objeto	Subsidio-Objeto: Solicita se asigne subsidio de Ley de Presupuesto – A la SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS Y PLURALISMO CULTURAL 01/08/2019 -preventivo
Objetivos	Que en función de lo previsto la Ley N° 5960, el Decreto N° 363/15 y sus modificatorios, la Subsecretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural dependiente de la Secretaría de Desarrollo Ciudadano de la Vicejefatura de Gobierno tiene como objeto de actuación el de garantizar, promover y difundir los Derechos Humanos, así como también sus valores, principios y el pluralismo social y cultural, a través de programas y políticas tendientes a valorizar el respeto por la diversidad; Que entre las funciones de la Subsecretaría se encuentran las de crear y coordinar espacios de consulta y participación en articulación con organismos públicos y privados, y organizaciones de la sociedad civil, con el objeto de proponer y diseñar políticas públicas destinadas a garantizar los derechos



	de los sectores más vulnerables y cumplir con las recomendaciones que al respecto postula la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Que asimismo, la Subsecretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural tiene el deber de representar a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por ante los organismos y foros internacionales relacionados con la temática de los Derechos Humanos; Que en cumplimiento al mandato normativo, mediante la Ley N°6068 se aprobó el Presupuesto de la Administración del Gobierno de esta Ciudad y posteriormente se asignó el crédito público, dentro del ámbito de la Subsecretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural, destinado a la organización ANNE FRANK STICHTING; Que por Resolución N° 23/SSDHPC/17 se aprobó el procedimiento que prevé los requisitos que deben cumplimentar quienes requieran los subsidios aprobados por la Legislatura de la Ciudad por ante esta Subsecretaría; Que por su parte, la organización ANNE FRANK STICHTING, solicitó en el marco del procedimiento antes reseñado que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar los gastos necesarios para el normal desenvolvimiento cotidiano de sus actividades; Que sobre el particular, la organización ANNE FRANK STICHTING, es una asociación civil sin fines de lucro, autorizada para funcionar con carácter de Persona Jurídica por Resolución de la Inspección General de Justicia N°640, cuyos fines y objetivos son promover la vigencia de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas y en la Constitución Nacional; Que dadas las facultades conferidas y por mandato de la normativa aquí reseñada, corresponde dictar el acto administrativo que transfiera el aporte del crédito público aprobado y destinado a la organización ANNE FRANK STICHTING; Que finalmente el importe de la transferencia cuenta con el pertinente reflejo presupuestario
Registro de compromiso definitivo	\$ 300.000,00 el 24/09/19



Aprobación transferencia	Resolución N° 2019-23-GCBA-SSDH el 24/09/19 por \$ 300.000.-
Registro de devengado	Devengado de gastos por transferencias N° 373746/19 el 25/09/19-Obj.
Pago	A la DIRECCIÓN GENERAL DE CONTADURÍA GENERAL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS Mediante las presentes actuaciones tramita la transferencia de créditos a favor de la organización "ANNE FRANK STICHTING", CUIT N° 30-71146265-8, por una suma de PESOS TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 300.000.-), en un todo de acuerdo a lo establecido por Ley N° 6068 y por la Resolución N° 23- SSDHPC/17-25/09/19.

4. 100% DIVERSIDAD Y DERECHOS

Expte.	33134853
Empresa	100% Diversidad y Derechos
Objeto	Subsidio-Objeto: Solicita se asigne subsidio de Ley de Presupuesto – A la SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS Y PLURALISMO CULTURAL 23/10/2019
Objetivos	Que en función de lo previsto la Ley N° 5960, el Decreto N° 363/15 y sus modificatorios, la Subsecretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural dependiente de la Secretaría de Desarrollo Ciudadano de la Vicejefatura de Gobierno tiene como objeto de actuación el de garantizar, promover y difundir los Derechos Humanos, así como también sus valores, principios y el pluralismo social y cultural, a través de programas y políticas tendientes a valorizar el respeto por la diversidad; Que entre las funciones de la Subsecretaría se encuentran las de crear y coordinar espacios de consulta y participación en articulación con organismos públicos y privados, y organizaciones de la sociedad civil, con el objeto de proponer y diseñar políticas públicas destinadas a garantizar los derechos de los sectores más vulnerables y cumplir con las recomendaciones que al respecto postula la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;



	Que asimismo, la Subsecretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural tiene el deber de representar a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por ante los organismos y foros internacionales relacionados con la temática de los Derechos Humanos; Que en cumplimiento al mandato normativo, mediante la Ley N°6068 se aprobó el Presupuesto de la Administración del Gobierno de esta Ciudad y posteriormente se asignó el crédito público, dentro del ámbito de la Subsecretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural, destinado a la ASOCIACION CIVIL 100% DIVERSIDAD Y DERECHOS; Que por Resolución N° 23/SSDHPC/17 se aprobó el procedimiento que prevé los requisitos que deben cumplimentar quienes requieran los subsidios aprobados por la Legislatura de la Ciudad por ante esta Subsecretaría; Que por su parte, la ASOCIACION CIVIL 100% DIVERSIDAD Y DERECHOS, solicitó en el marco del procedimiento antes reseñado que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar los gastos necesarios para el normal desenvolvimiento cotidiano de sus actividades; Que sobre el particular, la ASOCIACION CIVIL 100% DIVERSIDAD Y DERECHOS, es una asociación civil sin fines de lucro, autorizada para funcionar con carácter de Persona Jurídica por Resolución de la Inspección General de Justicia N°1635, cuyos fines y objetivos son promover la vigencia de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas y en la Constitución Nacional; Que dadas las facultades conferidas y por mandato de la normativa aquí reseñada, corresponde dictar el acto administrativo que transfiera el aporte del crédito público aprobado y destinado a la ASOCIACION CIVIL 100% DIVERSIDAD Y DERECHOS; Que finalmente el importe de la transferencia cuenta con el pertinente reflejo presupuestario
Registro de compromiso definitivo	\$ 55.000,00 el 28/10/19.
Aprobación transferencia	Resolución N° 2019-80-GCBA-SSDH el 29/10/19 por \$ 55.000,00



Registro de devengado	Devengado de gastos por transferencias N° 437064/19 el 30/10/19
Pago	A la DIRECCIÓN GENERAL DE CONTADURÍA GENERAL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS Mediante las presentes actuaciones tramita la transferencia de créditos a favor de la Asociación Civil 100% Diversidad y Derechos a fin de afrontar los gastos necesarios para el normal desenvolvimiento cotidiano de sus actividades. Cabe destacar que en el marco de la Ley N° 6068, la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobó los fondos a entregar a la citada entidad, con el objeto de garantizar su funcionamiento y el desarrollo de sus actividades por la suma total de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$) 55.000.-). 30/10/19

5. Asociacion Civil Asamblea Permanente por los Derechos Humanos	
Expte.	07432456
Empresa	Asociación Civil Asamblea Permanente por los Derechos Humanos
Objeto	Subsidio-Objeto: Solicita se asigne subsidio de Ley de Presupuesto – A la SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS Y PLURALISMO CULTURAL 01/03/2019 -Preventiva
Objetivos	Que en función de lo previsto la Ley N° 5960, el Decreto N° 363/15 y sus modificatorios, la Subsecretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural dependiente de la Secretaría de Desarrollo Ciudadano de la Vicejefatura de Gobierno tiene como objeto de actuación el de garantizar, promover y difundir los Derechos Humanos, así como también sus valores, principios y el pluralismo social y cultural, a través de programas y políticas tendientes a valorizar el respeto por la diversidad; Que entre las funciones de la Subsecretaría se encuentran las de crear y coordinar espacios de consulta y participación en articulación con organismos públicos y privados, y organizaciones de la sociedad civil, con el objeto de proponer y diseñar políticas públicas destinadas a garantizar los derechos



	de los sectores más vulnerables y cumplir con las recomendaciones que al respecto postula la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Que asimismo, la Subsecretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural tiene el deber de representar a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por ante los organismos y foros internacionales relacionados con la temática de los Derechos Humanos; Que en cumplimiento al mandato normativo, mediante la Ley N°6068 se aprobó el Presupuesto de la Administración del Gobierno de esta Ciudad y posteriormente se asignó el crédito público, dentro del ámbito de la Subsecretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural, destinado a la ASOCIACION CIVIL ASAMBLEA PERMANENTE POR LOS DERECHOS HUMANOS; Que por Resolución N° 23/SSDHPC/17 se aprobó el procedimiento que prevé los requisitos que deben cumplimentar quienes requieran los subsidios aprobados por la Legislatura de la Ciudad por ante esta Subsecretaría; Que por su parte, la ASOCIACION CIVIL ASAMBLEA PERMANENTE POR LOS DERECHOS HUMANOS, solicitó en el marco del procedimiento antes reseñado que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar los gastos necesarios para el normal desenvolvimiento cotidiano de sus actividades; Que sobre el particular, la ASOCIACION CIVIL ASAMBLEA PERMANENTE POR LOS DERECHOS HUMANOS, es una asociación civil sin fines de lucro, autorizada para funcionar con carácter de Persona Jurídica por Resolución de la Inspección General de Justicia N°784, cuyos fines y objetivos son promover la vigencia de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas y en la Constitución Nacional; Que dadas las facultades conferidas y por mandato de la normativa aquí reseñada, corresponde dictar el acto administrativo que transfiera el aporte del crédito público aprobado y destinado a la ASOCIACION CIVIL ASAMBLEA PERMANENTE POR LOS DERECHOS HUMANOS; Que finalmente el importe de la transferencia cuenta con el pertinente reflejo presupuestario
--	--

Registro de compromiso definitivo	\$ 2.000.000 el 17/04/19
Aprobación transferencia	Resolución N° 2019-21-GCBA-SSDH el 22/04/19 por \$ 2.000.000.-
Registro de devengado	Devengado de gastos por transferencias N° 126899/19 el 23/04/19
Pago	A la DIRECCIÓN GENERAL DE CONTADURÍA GENERAL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS Mediante las presentes actuaciones tramita el gasto por la transferencia correspondiente a la Asociación Civil Asamblea Permanente por los Derechos Humanos, en el marco de la Ley 6068, con el objeto de garantizar su funcionamiento y el desarrollo de sus actividades por la suma total de PESOS DOS MILLONES CON 00/100 (\$ 2.000.000,00.-)23/04/19
Comentarios legales - normativos⁷¹	Las Resoluciones 86-SSDHPC/16 y la 23-SSDHPC/17 establecen los requisitos para la solicitud del subsidio, en el Anexo I. Ambas establecen que el beneficiario, en caso de solicitar una nueva entrega de fondos de subsidio, deberá acompañar en carácter de declaración jurada un informe de rendición del subsidio el ejercicio precedente. Pues bien, a fs. 2 se halla el informe de rendición de cuentas: el mismo describe actividades en forma genérica, sin comprobantes de gastos ni constancia alguna.

6. Asociación Civil Dando a luz- Acta premio Raquel Liberman

Expte.	36004978
Empresa	Asociación Civil dando a Luz
Objeto	Acta premio Raquel Liberman: A las 10 Hs del día 13 de noviembre de 2019 en la SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS Y PLURALISMO CULTURAL a los fines de designar el ganador de conformidad con lo establecido en la ley N° 3460/10(Texto consolidado por ley N° 6.017). Como consecuencia y luego de un

⁷¹ PT24 MC HR Relevamiento de expedientes de compras.



	análisis exhaustivo de todas las postulaciones se designa ganador y otorgar el primer premio a la Asociación Civil Dando luz
Objetivos	Que mediante la Ley N° 3.460, (texto consolidado por Ley N° 6.017), se instituyó el premio "Raquel Liberman", el que "será otorgado cada dos (2) años a la organización no gubernamental; red de organizaciones no gubernamentales o persona/s que lleve/n adelante un proyecto social ejemplar que promueva y proteja los derechos de las sobrevivientes de situaciones de violencia contra las mujeres o aliente la discusión social sobre violencia contra las mujeres en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"; Que el premio a otorgarse en el marco normativo en cuestión, consiste en un diploma y una retribución monetaria por única vez, equivalente a un sueldo mensual bruto de un/a diputado/a de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Que el artículo 2° de la mencionada ley designa a la Subsecretaría de Derechos Humanos o el organismo que en el futuro la reemplace, como Autoridad de Aplicación; Que mediante la Resolución N° 58-SSDHPC/19, se realizó la convocatoria para la quinta (5°) edición del premio "Raquel Liberman", y se aprobaron las bases y condiciones que rigen tanto para la quinta (5°) edición como así también para las futuras ediciones que se celebren; Que a los días 13 días del mes de noviembre del corriente año, se presentó ante esta Subsecretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural, el jurado con competencia en la selección de los ganadores del mencionado premio "Raquel Liberman", a los fines de realizar la evaluación de las presentaciones y seleccionar al ganador; Que el jurado estuvo integrado por la Sra. Pamela Malewicz, en su carácter de Subsecretaria de la Subsecretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural, la Sra. Natalia Fidel, en su carácter de Diputada de la Comisión de Derechos Humanos, Garantías y Antidiscriminación de la Legislatura de la CABA, la Sra. Paola Vanesa Michielotto, en su carácter de Diputada de la Comisión de Mujer, Infancia, Adolescencia, y Juventud de la



	Legislatura de la CABA, la Sra. Verónica Russo, en su carácter de Directora General de la Mujer de la CABA, el Sr. Patricio Roberto de Laet - Director General de la Dirección General de Atención y Asistencia a la Víctima - como consejero ad hoc de conformidad a lo establecido en el artículo cuarto (4º) de la Resolución N° 58- SSDHPC/19 y la Sra. Alejandra Martínez, en su carácter de representante de la Fundación Microjusticia Argentina, organización de la sociedad civil ganadora de la 4º edición del Premio Raquel Liberman; Que el mencionado jurado evaluó las presentaciones de los postulantes y eligió, por consenso, como ganador del primer y único premio a la Asociación Civil Dando a Luz, C.U.I.T: N° 30-70885241-0, según luce en el Acta (IF-2019-353862284-GCABA-SSDHPC) de fecha 13 de noviembre de 2019; Que se ha llevado a cabo la afectación presupuestaria correspondiente a los fines de hacer frente a la erogación en cuestión, la cual asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS DEICISEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 64/100 CENTAVOS (\$216.484,64); Que la suma estipulada en el párrafo precedente resulta ser el equivalente a un sueldo mensual bruto de un/a diputado/a de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme lo informado por la Dirección General de Recursos Humanos de la Legislatura de C.A.B.A. mediante Nota N° 434/DG-RRHH-D/2-25/11/19
Registro de compromiso definitivo	\$ 216.484,64 el 22/11/19 (Obto. Gto. 398) RESOL-2019-89-GCABA-SSDHPC Apruébese el gasto por la suma total de PESOS DOSCIENTOS DEICISEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 64/100 CENTAVOS (\$216.484,64); en concepto de primer y único premio según lo establecido en el artículo 4º de la Ley N° 3460 (texto consolidado por Ley N° 6.017), a la Asociación Civil Dando a Luz, C.U.I.T: N° 30-70885241-0.- Lunes 25 de Noviembre de 2019
Aprobación transferencia	Resolución N° 2019-89-GCBA-SSDH el 25/11/19 por \$ 216.484,64.
Registro de devengado	Devengado de gastos por transferencias N° 476781/19 el 26/11/19

Pago	A la DIRECCIÓN GENERAL DE CONTADURÍA GENERAL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS Por medio de la presente, y en el marco de las Resoluciones N° 86-SSDHPC/19 y N° 89-SSDHPC/19, por las cuales la Subsecretaría Derechos Humanos y Pluralismo Cultural designó al ganador de la quinta (5°) edición del premio “Raquel Liberman” creado mediante Resolución N° 58-SSDHCP/19, se remite el presente actuado.
Comentarios legales - normativos⁷²	No se encuentra agregada la resolución 58/SSDHPC/19 que convoca a concurrentes, ni la 39/SSDHPC/17 que establece las bases y condiciones del concurso. Tampoco las publicaciones oficiales o privadas donde se dé cuenta del concurso; por ende tampoco se pudo verificar la concurrencia de otros concursantes.

b. Cajas Chicas especiales y gastos de movilidad

1. Gastos de movilidad	
Expte.	2019—02324602-MGEYA-SSDHPC 08/1/19-
Giro documental N°	GD 2468600/SSDHPC/2020 CAJA 422/2020
Objeto	Movilidad ejercicio 2019
Objetivos	Importes abonados en concepto de gastos de movilidad al personal que presta servicios en la vía pública, en los términos de la reglamentación vigente -. Importes abonados en concepto de gastos de movilidad al personal que presta servicios en la vía pública, en los términos de la reglamentación vigente.

⁷² PT24 MC HR Relevamiento de expedientes de compras.



Afectación preventiva Solicitud de fondos	Que por el Decreto N° 67/10, se aprobó el Régimen para la Asignación de Fondos a reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que impliquen el pago de obligaciones, la ejecución de gastos mediante aquéllos, sus rendiciones y condiciones de aprobación; Que por Resolución N° 51/MHGC/10 se aprobó la reglamentación del Decreto antes mencionado; Que por Disposición N° 9/DGCG/10, modificada por la Disposición N° 183/DGCG/13, se aprobaron los procedimientos para las asignaciones en concepto de Caja Chica Común, Caja Chica Especial y Fondo con cumplimiento del Régimen de Compras y Contrataciones; Que por otra parte, por el Decreto N° 501/12 se aprobó el Régimen de Gastos de Movilidad de las Reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Que asimismo, por la Resolución N° 18/MHGC/MMGC/MJGGC/SECLYT/12 se estableció el procedimiento administrativo electrónico que deberá observarse para la tramitación de la Solicitud, Rendición y Devolución de Gastos por Movilidad; Solicitud inicial de fondos de Gatos de Movilidad para el 1er trimestre. 28 de Enero de 2019-IF-2019-04389160-SSDHPC-Modelo N° 3		
Entrega de fondos y rendiciones	Entrega 1° Trimestre	40.000,00	RE-19-2019-GCBA-SSDHPC -12/4/19 Aprobación del gasto de movilidad del 1° trimestre
	Rendido	40.000,00	
	Saldo sin invertir	0,00	IF-2019-11602074-GCBA-SSDHPCS/Modelo N° 8 del 12/04/19
	Entrega 2° Trimestre	75.600,00	RE-55-2019-GCBA-SSDHPC -18/7/19 Aprobación del gasto de movilidad del 2° trimestre
	Rendido	52.000,00	
	Saldo sin invertir	23.600,00	IF-2019-21976922-GCBA-SSDHPCS/Modelo N° 8 del 11/07/19
	Entrega 3° Trimestre	52.000,00	RE-2019-79-GCBA-SSDHPC -25/10/19 Aprobación del gasto de movilidad del 3° trimestre
	Rendido	52.000,00	
	Saldo sin invertir	0,00	IF-2019-33082418-GCBA-SSDHPCS/Modelo N° 8 del 18/10/19
	Entrega 4° Trimestre	30.000,00	RESOL-2019-90-GCABA-SSDHPC-29/11/19 Aprobación del gasto de movilidad 4° Trimestre
	Rendido	30.000,00	



	Saldo sin invertir	0,00	IF-2019-37109441-GCBA-SSDHPCS/Modelo N° 8 del 29/11/19
--	--------------------	------	--

2. CAJA CHICA ESPECIAL-Alquiler de Equipamiento para eventos en la vía pública.	
Expte.	2019—4472175-MGEYA-SSDHPC 29/1/19-
Giro documental No	GD 2468092/SSDHPC/2020 CAJA 464/2020
Objeto	S/solicitud Caja Chica Especial "eventos" ejercicio 2019 SSDHPC
Objetivos	Alquiler de Equipamiento para Eventos en la Vía Pública
Afectación preventiva Solicitud de fondos	Por medio de la presente, me dirijo a Usted con el objeto de solicitarle arbitre los medios necesarios tendientes a la asignación de una Caja Chica Especial "EVENTOS", con destino a ésta Subsecretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural por la suma de pesos setecientos mil con 00/100 centavos (\$ 700.000,00), en tres (3) entregas parciales, la primera de pesos ciento cincuenta mil con 00/100 centavos (\$ 150.000,00), la segunda de pesos cuatrocientos mil con 00/100 centavos (\$ 400.000,00), y la tercera de pesos de ciento cincuenta mil con 00/100 centavos (\$ 150.000,00), entregas correspondientes a los trimestres primero, segundo, tercero respectivamente y sin límite por comprobante. Motiva el presente pedido, la necesidad de contar con fondos suficientes para afrontar gastos de imprescindible necesidad y cuya urgencia no permite someterlos a los procedimientos de compras y contrataciones vigentes. La asignación del fondo en cuestión permitirá hacer frente a las diversas erogaciones que demandarán los eventos a realizarse durante el ejercicio en curso, con motivo a las diferentes actividades que desarrollará ésta Subsecretaría en el marco de la promoción, protección y difusión de los Derechos Humanos,



	como así también en eventos desarrollados por diversos Organismos de Derechos Humanos que realicen actos y eventos en conmemoración a sus fechas y aniversarios. Los fondos solicitados se destinarán a afrontar gastos de refrigerio y catering, servicio de traslados, armado y desarmado de muestras, sonido, iluminación, servicio de compilación de libros y de videos, diseño gráfico, promoción y difusión de los distintos eventos; como así también, escenarios móviles, andamios, estructuras y sillas, gazebos, shows artísticos y culturales, shows de fuegos artificiales y papelitos, servicio de filmación, fotografía, mapping, actividades recreativas, proyección de video en vivo, conducción y locución, servicio de desarrollo de contenidos para eventos, merchandising, alquiler de espacio físico, entre otros, dependiendo del evento en cuestión. Se deja constancia que los servicios antes mencionados deben ser abonados por esta vía, ya que algunos conceptos y/o servicios aludidos oportunamente revisten características excepcionales. if -2019-04762792-SSDH 31/01/19.		
Asignación chica especial	caja	RESOL-2019-13-GCBA-AVJG 4/02/19	
Entrega de fondos y rendiciones	Entrega N° 1	150.000,00	O/P n°16616 -6/2/19
	Rendido	- 100.000,00	Aprobación del gasto Resol N°12/2019/GCBA/SSDHPC /15/03/19
	Saldo sin invertir	50.000,00	Aprobación 1ra. Rendición Resol N° 13/AVJ/2019/05/04/19
	Entrega N° 2	400.000,00	O/P n°105491 -26/4/19
	Saldo anterior	50.000,00	Aprobación del gasto Resol N°51/2019/GCBA/SSDHPC /10/07/19
	Rendido	- 252.178,00	Aprobación 2ra. Rendición Resol N° 13/AVJ/2019/01/07/19
	Saldo sin invertir	197.822,00	
	Entrega N° 3	150.000,00	O/P n°224353-23/07/19

"1983-2023. 40 años de Democracia"

	Saldo anterior	197.822,00	Aprobación del gasto Resol N°78/2019/GCBA/SSDHPC - 24/10/19
	Rendido	347.822,00	Aprobación (FINAL) 2ra. Rendición Resol N° 78/AVJ-2019-24/10/19
	Saldo sin invertir	0,00	
Registro de devengado	\$ 700.000,00		
Archivo	SE REMITEN LOS PRESENTES PARA SU ARCHIVO-22/01/2020		

c. Contrataciones directas

1. DELMIRO MENDEZ E HIJO S.A. - CONTRATACION DIRECTA POR EXCLUSIVIDAD- con destino a la Subsecretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural - Servicio de reimportación, traslado y devolución de Obras de Arte ⁷³ .	
Expte.N°	2018-28037421-MGEYA--DGTALAVJG
Compra Directa por exclusividad N°	N° 9611-1228CDI18
Objeto	Apruébase la Contratación Directa por Exclusividad N° 9611-1228-CDI18 mediante el sistema de compras electrónicas Buenos Aires Compras (BAC), cuyo objeto es la contratación de un "Servicio de reimportación, traslado y devolución de obras de arte", al amparo de lo establecido en el inciso 5 del artículo 28 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 5.666) y su Decreto Reglamentario N° 326/GCABA/17, con destino a la Subsecretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural dependiente de la Secretaría de Desarrollo Ciudadano de la Vicejefatura de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

⁷³ Se trata de una contratación directa por exclusividad celebrada anterior al periodo auditado 2018 prorrogándose al 2019, devengándose en su totalidad y archivada. Se relevó el legajo de pago correspondiente al periodo auditado LP-2019-08572682-GCABA-DGCG.



Objetivos	Servicio de reimportación, traslado y devolución de Obras de Arte
Características del proyecto	Que mediante el actuado citado en el Visto, tramita la Contratación Directa por Exclusividad N° 96111228-CDI18, mediante el sistema de compras electrónicas Buenos Aires Compras (BAC), cuyo objeto es la contratación de un "Servicio de reimportación, traslado y devolución de obras de arte", al amparo de lo establecido en el inciso 5 del artículo 28 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 5.666) y su Decreto Reglamentario N° 326/GCABA/17, con destino a la Subsecretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural dependiente de la Secretaría de Desarrollo Ciudadano de la Vicejefatura de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Empresa contratista	DELMIRO MENDEZ E HIJO S.A.
Presupuesto oficial	\$933.800
Afectación preventiva/momento	Tengo el agrado de dirigirme a usted, en mi carácter de titular de la Subsecretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural, a los efectos de solicitarle tenga a bien llevar a cabo las acciones tendientes a la contratación de un "Servicio de reimportación, traslado y devolución de obras de arte", bajo el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires ,en adelante Buenos Aires Compras (BAC) con destino a la Subsecretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural de la Secretaría de Desarrollo Ciudadano de la Vicejefatura de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. 11 de Octubre de 2018
Afectación definitiva/momento	PV-2018-28731635-DGTALAVJG-19/10/2018
Apruébese Contratación Directa por exclusividad	Apruébase la Contratación Directa por Exclusividad N° 9611-1228-CDI18 mediante el sistema de compras electrónicas Buenos Aires Compras (BAC) RESOL-2018-59-SSDHPC-22 de octubre de 2018. Impútase el gasto en cuestión a la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio en vigor. Dejase establecido que el gasto que se proyecta

	para los servicios a ejecutarse durante el año 2019, quedará sometido a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado dentro de los presupuestos para el ejercicio siguiente. RESOL-2018-59-SSDHPC-22 de octubre de 2018
Registro de devengado de la SSDH	(\$ 747.040,00 18/11/2018) y (186.760,00 07/03/2019) = Total \$ 933.800.
Archivo	Atento a que no existe trámite pendiente, y en carácter de repartición licitante de la presente contratación, se procede a la remisión de los presentes actuados a fin de la guarda temporal y posterior archivo, conforme lo establecido en la Resolución N° 130-SECLYT/14.- Miércoles 24 de Abril de 2019

2. CT MITRE OFFICE SA –CONTRATACION DIRECTA POR EXCLUSIVIDAD – ALQUILER DE EDIFICIO CERVANTES-5/8/16*- con destino a varios organismos, por el período de 36 meses. -Siendo el 4° Piso a ocupar por la Subsecretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural, correspondiente al 9% de ocupación⁷⁴.

Expte.	2016-18683743-MGEYA-UPERGIEG
Contratación Directa	Apruébese la contratación directa para la locación administrativa del inmueble sito en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón N° 3.149/75 , Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con destino al funcionamiento de la Subsecretaría de Demanda Ciudadana, Calidad y Cercanía, la Subsecretaría de Deportes, la Subsecretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural y de este Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, por el término de treinta y seis (36) meses, a contar desde el 1° de mayo de 2017 y hasta el 30 de abril de 2020.
Objeto	Contratación directa de la locación administrativa del inmueble sito en la calle Tte. Gral. Juan Domingo

⁷⁴ Se trata de una contratación directa por exclusividad celebrada anterior al periodo auditado 2016. El contrato se firmó con el Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. El 16/04/2019 se prorroga el contrato por 36 meses correspondiéndole a la Subsecretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural el 4° piso el 9.00% del total. Se relevó el legajo de pago correspondiente al periodo auditado LP-2019-08572682-GCABA-DGCG.



	Perón N° 3.149/75, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con destino al funcionamiento de la Subsecretaría de Demanda Ciudadana, Calidad y Cercanía; de la Subsecretaría de Deportes; de la Subsecretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural y de este Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Que por el Decreto N° 363/2015 y sus modificatorios, se aprobó la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplándose a la Unidad de Proyectos Especiales (UPE) Relocalización y Gestión Integral de Edificios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como una de las Unidades de Organización fuera de Nivel del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte, al tiempo que se estableció como una de sus responsabilidades primarias, la de proponer las estrategias de relocalización de oficinas de Gobierno, en concordancia con los lineamientos básicos definidos por la Administración; Que por Nota NO N° 18.100.281/UPERGIEGC/2016, la UPE Relocalización y Gestión Integral de Edificios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires solicitó a la Dirección General de Administración de Bienes, dependiente del Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología, que informara sobre la disponibilidad de un inmueble perteneciente al patrimonio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para destinarlo al funcionamiento de oficinas administrativas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los términos del Decreto N° 95/2014
Objetivos	Locación administrativa del inmueble sito en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón N° 3.149/75, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Características del proyecto	Con destino al funcionamiento de la Subsecretaría de Demanda Ciudadana, Calidad y Cercanía, la Subsecretaría de Deportes, la Subsecretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural y de este Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, por el término de treinta y seis (36) meses, a contar desde el 1° de mayo de 2017 y hasta el 30 de abril de 2020, por un canon locativo mensual de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO



	con 12/100 (\$ 1.343.774,12.-) para las cuotas 1 y 2; de PESOS UN MILLON SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y UNO con 20/100 (\$ 1.745.161,20.-) para las cuotas 3 a 6; de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL TREINTA Y DOS con 16/100 (\$ 1.972.032,16.-) para las cuotas 7 a 12; de PESOS DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO con 69/100 (\$ 2.188.955,69.-) para las cuotas 13 a 18; de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO con 71/100 (\$ 2.385.961,71.-) para las cuotas 19 a 24; de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE con 02/100 (\$ 2.552.979,02.-) para las cuotas 25 a 30; y de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE con 98/100 (\$ 2.680.627,98.-) para las cuotas 31 a 36, de acuerdo a las cláusulas del contrato de locación a celebrar entre este Organismo y el Sr. Martín Feldman, DNI N° 28.381.321, en su carácter de presidente de CT MITRE OFFICE S.A., que como Anexo IF N° 11.792.995/CDNNyA/2017 forma parte integrante de la presente. Que
Empresa contratista	CT MITRE OFFICE SA
Total	\$7.231.637,92 total para la SSDH periodo 2017. Para el periodo 2019 \$ 30.222.976,20 el 9% a la SSDH \$ 2.720.067,92
Afectación preventiva/momento	Me dirijo a Ud. a fin de solicitar nos informe sobre la disponibilidad de algún inmueble perteneciente al patrimonio de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para destinarlo al funcionamiento de oficinas administrativas del GCABA, en los términos del Decreto N° 95/14. 2. Las características requeridas para el mismo son: - Deberá estar ubicado en la Comuna 3 o, en su defecto, sus inmediaciones. - Contar con los elementos de seguridad, comunicación y confort correspondientes. - Adecuarse a las normativas vigentes para las dependencias del GCABA y a la tendencia a la descentralización que se ha adoptado para las distintas reparticiones gubernamentales. - La superficie total mínima requerida es de SIETEMIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES (7563) mts2 aproximados, de los que 6400 mts2 deben ser rentables.27/07/16.
Apruébese Contratación Directa	RESOL-2017-442-CDNNYA-25/05/2017 Apruébese la contratación directa para la locación administrativa del inmueble sito en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón N° 3.149/75, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con destino al funcionamiento de la Subsecretaría de Demanda Ciudadana, Calidad y Cercanía, la Subsecretaría de Deportes, la Subsecretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural y de este Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, por el término de



	treinta y seis (36) meses, a contar desde el 1º de mayo de 2017 y hasta el 30 de abril de 2020,
Compromiso definitivo	REGISTRO DE COMPROMISO DEFINITIVO - 11/05/2017-1,152,853.49 Por las presentes actuaciones tramita el contrato de locación del inmueble sito en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón N° 3.149 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con destino al funcionamiento de este Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, por el período de treinta y seis (36) meses- IF-2017-08909415- -DGLTACDN-17/04/17 De esta manera, la Unidad de Proyectos Especiales Relocalización y Gestión Integral de Edificios del Gobierno de la Ciudad consensuó con la firma CT MITRE OFFICE S.A., propietaria del inmueble antes mencionado, el valor del m² (metro cuadrado) en la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y SIETE con 64/100 (\$ 197,64.-), acordando el canon locativo mensual en UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO con 12/100 (\$ 1.343.774,12.-) para las cuotas 1 a 4, por la entrega de seis mil ochocientos cincuenta y dos metros cuadrados (6.852 m²), en PESOS UN MILLON SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y UNO con 20/100 (\$ 1.745.161,20.-) para las cuotas 5 y 6, por la entrega de la totalidad del inmueble -es decir, la superficie de ocho mil ochocientos treinta metros cuadrados (8.830 m²)-, en PESOS UN MILLON NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL TREINTA Y DOS con 16/100 (\$ 1.972.032,16.-) para las cuotas 7 a 12, en PESOS DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO con 69/100 (\$ 2.188.955,69.-) para las cuotas 13 a 18, en PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO con 71/100 (\$ 2.385.961,71.-) para las cuotas 19 a 24, en DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE con 02/100 (\$ 2.552.979,02.-) para las cuotas 25 a 30, y en PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE con 98/100 (\$ 2.680.627,98.) para las cuotas 31 a 36, de acuerdo al siguiente detalle:25/07/2017 En el año 2019 compromiso definitivo a la SSDH \$ 2.720.067,90
Registro de devengado de la SSDH	\$2.720.067,92 durante el 2019 por la SSDH

d. Licitaciones públicas

1. La Mantovana de servicios generales S.A. (Licitación Pública) 15/07/2018 “Servicio Integral de Operación, Mantenimiento y Limpieza”⁷⁵.	
Expte.	2018-16258052-MGEYA-DGTALMDUYT- Expediente creado desde BAC
Licitación Pública No	381-0875-LPU18
Objeto	Contratación del “Servicio Integral de Operación, Mantenimiento y Limpieza” a ser prestado en las instalaciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sitas en Av. Martín García 346, Dr. Enrique Finochietto 435, Av. Hipólito Yrigoyen 2340/50, Tte. Gral Juan Domingo Perón 3149, Diógenes Taborda 116, Los Patos 2151, al amparo del procedimiento establecido en el artículo 31 de la Ley 2.095 (texto consolidado por Ley N° 5.666); LIC. PUB. SERVICIO IFS MEGA (LEZAMA-FINOCCHIETTO-H. YRIGOYEN CERVANTES - D.TABORDA - LOS PATOS) Expediente creado desde BAC “Licitación pública para la contratación del servicio integral de operación, mantenimiento y limpieza en instalaciones del gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

⁷⁵ Se trata de una licitación pública no celebrada por SSDDH, y anterior al periodo a auditar 2018 a través del sistema BAC.

El BAC es un portal Buenos Aires Compras es el Sistema de Compras y Contrataciones electrónicas del Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que contempla el flujo completo de una adquisición a través del Registro Informatizado de Bienes y Servicios, Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores, el Administrador de Contenidos y el Administrador de Parámetros. El sistema permite la interacción de los compradores, los proveedores y los ciudadanos en el mismo portal, ya que está estructurado en tres ambientes: ambiente público (ciudadano), ambiente comprador y proveedor.

¿Qué modalidades de contratación se encuentran operativas en BAC?

El BAC es un sistema en permanente desarrollo, que incorpora periódicamente nuevas modalidades de las previstas en la normativa para la gestión de las contrataciones públicas. Las reparticiones pueden realizar licitaciones públicas nacionales sin límite de monto, con o sin subasta inversa electrónica; licitaciones privadas; contrataciones directas; y adquisiciones por Convenio Marco de Compras.

Objetivos	Servicio Integral de Operación, Mantenimiento y Limpieza sistema BAC
Características del proyecto	Que la contratación del citado Servicio se orienta a preservar en buen estado la infraestructura edilicia y el adecuado funcionamiento de sus instalaciones, asegurando los niveles de seguridad y protección de las personas, bienes y medio ambiente, para posibilitar el normal desarrollo de las actividades que se llevan a cabo en los distintos ministerios del Gobierno
Empresa contratista	LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES S.A.
Total Ofertado	\$24.966.864,00 s/ RESOLUCIÓN N.º 857/MDUYTGC/18 26/10/18
Afectación preventiva/momento	Que se ha procedido a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión, quedando su autorización y compromiso subordinados al crédito que para cada ejercicio futuro se consigne en los respectivos presupuestos-RESOL-2018-471-MDUYTGC- 15 de Junio de 2018
Apruébese Licitación	RESOLUCIÓN N.º 857/MDUYTGC/18-26 de octubre de 2018
Registro de devengado de la SSDH	\$1.123.509,12

2. JAL ENTERTAINMENT S.R.L.: (Licitación Pública)03/04/2018)
“Servicio de Organización y Producción Técnica de Eventos”⁷⁶

Expte.	2018-09560712-MGEYA-DGEYA-DGTALAVJG-Expediente creado desde BAC
---------------	---

⁷⁶ Se trata de una licitación pública celebrada por SSDDH, y anterior al periodo a auditar 2018, a través del sistema BA. A raíz que se trata de un programa de actividad común que presta servicios a otros programas (Ver página N°1) el PRD N° 337293 /19 está dirigido a la Dirección General Convivencia en la Diversidad, y no a la Subsecretaría de derechos humanos y Pluralismo Cultural. En el mismo sentido en el SIGAF figura devengado por \$ 1.263.778,00 y en el PRD un total de \$ 4.050.000 y la recepción de la firma responsable no corresponde a la SSDH.



Licitación Pública No	N° 9611-0482-LPU18, para la contratación del "Servicio de Organización y Producción Técnica de Eventos", al amparo de lo establecido en los artículos 31, 32, primer párrafo, y 40 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 5.666) y su Decreto Reglamentario N° 326/17, con destino a la Subsecretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural dependiente de la Secretaría de Desarrollo Ciudadano de la Vicejefatura de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Adjudícase a la firma JAL ENTERTAINMENT S.R.L (CUIT N° 3070957899-1) los Renglones Nros. 1, 2 y 3 por los montos máximos totales de PESOS VEINTIDÓS MILLONES (\$ 22.000.000), TRECE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 13.750.000) y PESOS DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$ 16.800.000), respectivamente, lo que asciende a la suma total máxima de PESOS CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 52.550.000), en un todo de acuerdo a lo establecido en los artículos 107 y 108 de la ley 2095 (texto consolidado por la Ley N° 5.666) y su Decreto Reglamentario N° 326/17; Artículo 3°.- Atento a lo normado por el artículo 40 de la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 5.666) y su Decreto Reglamentario N° 326/17, ante la emisión de las solicitudes de provisión se efectuará la afectación preventiva y definitiva de fondos en forma conjunta, por el monto de las cantidades requeridas, dejándose constancia que el gasto que se proyecta quedará sometido a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado dentro de los presupuestos para el ejercicio siguiente.
Objeto	Subsecretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural dependiente de la Secretaría de Desarrollo Ciudadano de la Vicejefatura de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Objetivos	Servicio de Organización y Producción Técnica de Eventos Contratación del "Servicio de Organización y



	Producción Técnica de Eventos”, al amparo de lo establecido en los artículos 31, 32, primer párrafo, y 40 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 5.666) y su Decreto Reglamentario N° 326/17
Características del proyecto	Apruébase la Licitación Pública N° 9611-0482-LPU18, para la contratación del “Servicio de Organización y Producción Técnica de Eventos”, al amparo de lo establecido en los artículos 31, 32, primer párrafo, y 40 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 5.666) y su Decreto Reglamentario N° 326/17, con destino a la Subsecretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural dependiente de la Secretaría de Desarrollo Ciudadano de la Vicejefatura de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Empresa contratista	JAL ENTERTAINMENT S.R.L.
Total Ofertado	\$ 52.555.000.-
Afectación preventiva/momento	Por otra parte, se deja constancia que la correspondiente imputación del gasto en cuestión, se encuentra en el Presupuesto 2018, contando con el respaldo presupuestario en el objeto de gasto 3.5.2 (servicio especializado) correspondiente a la Subsecretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural---28/03/2018-Tengo el agrado de dirigirme a usted, en mi carácter de titular de la Subsecretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural, a los efectos de solicitarle tenga a bien llevar a cabo las acciones tendientes a la contratación del “Servicio de Organización y Producción Técnica de Eventos”, bajo el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante Buenos Aires Compras (BAC), con destino a esta Subsecretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Ciudadano de la Vicejefatura de Gobierno. Al respecto es dable destacar que, resulta de imperiosa necesidad contar con el servicio que nos ocupa, con motivo de garantizar la realización de los eventos acordados con las diferentes colectividades de acuerdo al calendario anual, como así también con lo diferentes organismos de Derechos Humanos.

	A mayor abundamiento, y tal como se desprende de lo expuesto a continuación, conforme lo normado por los artículos Nros. 31, 32, primer párrafo, y 40 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 5.666) y su Decreto Reglamentario N° 326/17, la contratación en cuestión se encuadra bajo el procedimiento de Licitación Pública, mediante la modalidad de Orden de Compra Abierta. 28 de Marzo de 2018- Compromiso \$ 2.513.778
Apruébese Licitación	RESOL-2018-42-SSDHPC-20/07/18
Registro de devengado de la SSDH	\$ 3.614.778,00

3. EXPENDEDORAS AUTOMATICAS ITALO ARGENTINA S.R.L.-

LICITACIÓN PÚBLICA- Servicio de provisión y mantenimiento operativo permanente de expendedoras de bebidas calientes, agua fría y caliente por red, en calidad de comodato⁷⁷.

Expte.	2018-22451014-MGEYA-DGTALMDUYT- Expediente creado desde BAC
Licitación Pública N°	Licitación Pública BAC N° 381-1248-LPU18 que tramita para la contratación del “ Servicio de provisión y mantenimiento operativo permanente de expendedoras de bebidas calientes, agua fría y caliente por red, en calidad de comodato, para ser colocados en las instalaciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires “EXPENDEDORAS AUTOMÁTICAS ITALO ARGENTINA S.R.L.” la Licitación Pública tramitada por el Sistema BAC
Objeto	Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte; dependiente de la actual Subsecretaría de Administración de Bienes Inmuebles del Ministerio de Desarrollo Económico y Producción

⁷⁷ Se trata de una licitación pública no celebrada por SSDDH, y anterior al periodo a auditar 2018 a través del sistema BAC.

Objetivos	Servicio de provisión y mantenimiento operativo permanente de expendedoras de bebidas calientes, agua fría y caliente por red, en calidad de comodato
Características del proyecto	Para ser colocados en las instalaciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires Dirección General de Relocalización y Gestión Integral de Edificios de Gobierno dependiente del entonces Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte; dependiente de la actual Subsecretaría de Administración de Bienes Inmuebles del Ministerio de Desarrollo Económico y Producción.
Empresa contratista	EXPENDEDORAS AUTOMATICAS ITALO ARGENTINA S.R.L.
Total Adjudicación	\$24.089.598,24
Afectación preventiva/momento	Que se ha procedido a efectuar la correspondiente previsión presupuestaria para hacer frente a la erogación que demande la presente gestión quedando su autorización y compromiso subordinados al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos- 22/11/2018
Apruébese Contratación	DI-2021-166-GCABA-DGRYGIEG Resolución N° 382/MHGC/18 aprueba prorroga. Licitación Pública N° 381-1248-LPU18-30/11/2 Prorrógase a partir de su vencimiento y por el término de doce (12) meses la Licitación Pública N° 381-1248-LPU18 021 DISPOSICIÓN N.º 34/DGRYGIEG/20- 9 de diciembre de 2020
Registro de devengado de la SSDH	\$196.714.96
Pago	\$ 147.536,27



4. OFFICENET SA- LICITACION PUBLICA-Contratación de un Servicio de Provisión de Papel, de Útiles e Insumos de Oficina⁷⁸.	
Expte.	2017-23065371-MGEYA- Expediente creado desde BAC
Licitación Pública N°	N° 623-0335-LPU17
Objeto	Para uso de las Reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo con el procedimiento electrónico de Adquisiciones y Contrataciones denominado Buenos Aires Compras (BAC)
Objetivos	Contratación de un Servicio de Provisión de Papel, de Útiles e Insumos de Oficina – "Servicio de Provisión de Papel, de Útiles e Insumos de Oficina, y de todos aquellos bienes o productos afines imprescindibles para el normal desenvolvimiento de sus distintas reparticiones y áreas dependientes, con Distribución y Entrega incluida, y con los Sistemas Informáticos Online de Pedidos y Control.
Características del proyecto	Por el presente, se remite en archivo adjunto, el Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, correspondientes a la Licitación Pública N° 623-0335-LPU17, para un Servicio de Provisión de Papel, de Útiles e Insumos de Oficina, y de todos aquellos bienes o productos afines imprescindibles para el normal desenvolvimiento de sus distintas reparticiones y áreas dependientes, con Distribución y Entrega incluida, y con los Sistemas Informáticos Online de Pedidos y Control, de acuerdo con el procedimiento electrónico de Adquisiciones y Contrataciones denominado Buenos Aires Compras (BAC) en los términos del Anexo I del Decreto N° 1.145/09, para la intervención de su competencia.6/03/2017. - Prorrógase por el término de veinticuatro (24) meses, a partir del 01 de octubre de 2019, o hasta el perfeccionamiento de un nuevo contrato, lo que ocurra

⁷⁸ Se trata de una licitación pública no celebrada por SSDDH, y anterior al periodo a auditar 2017 a través del sistema BAC.

	primero, el Documento Contractual N° 623-0118-OCA17 ().
Empresa contratista	OFFICENET SA
Total Adjudicación	
Apruébese Contratación	Resolución N° 305/SSGEOPE/17, de fecha 23 de agosto de 2017, por medio de la cual se aprobó y adjudicó la mentada Licitación Pública, generándose en consecuencia el documento contractual N° 623-0118-OCA17.
Registro de devengado de la SSDH	\$ 94.179,45
Pago	\$94.179,45

e. CONVENIOS MARCOS celebrados por compras y contrataciones de la Ciudad⁷⁹

1. SERVIUR SA- CONVENIO MARCO DE COMPRA- Expediente creado desde BAC	
Expte.	2017-07991589-MGEYA-DGCYC
Licitación Pública No	N° 623-0518-LPU17 realizada bajo modalidad especial de selección denominada Convenio Marco de Compras según lo previsto en el artículo 33 y concordantes del Anexo I del Decreto N° 1.145/09, para la Adquisición de Agua Potable, en botellones de veinte (20) litros, con Dispenser en Comodato, con Distribución, Instalación y Entrega Incluida y Servicio de Provisión, Instalación y Mantenimiento de Dispensers de Agua Fría y Caliente, con Conexión

⁷⁹ Convenio Marco de Compras: es una modalidad de contratación en la que se selecciona a uno o más proveedores para procurar el suministro directo de bienes y servicios a los organismos del Gobierno de la Ciudad, en la forma, plazo y demás condiciones allí establecidas. Los bienes y servicios incluidos en ese Convenio se encuentran reflejados en un Catálogo disponible en el sistema Buenos Aires Compras (BAC). De esta forma, cuando un organismo requiera alguno de los bienes o servicios contemplados en dicho Convenio, deberá realizar una solicitud de compra y afectar el presupuesto necesario para realizar esa adquisición

	Directa a la Red de Agua Potable, para uso de las Reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo con el procedimiento electrónico de Adquisiciones y Contrataciones denominado Buenos Aires Compras (BAC).
Objeto	Para uso de las Reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo con el procedimiento electrónico de Adquisiciones y Contrataciones denominado Buenos Aires Compras (BAC),
Objetivos	Adquisición de Agua Potable Adquisición de Agua Potable -Adquisición de Agua Potable, en botellones de veinte (20) litros con Dispenser en Comodato, con Distribución, Instalación y Entrega Incluida y Servicio de Provisión, Instalación y Mantenimiento de Dispensers de Agua Fría y Caliente, con Conexión Directa a la Red de Agua Potable para uso de las Reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo con el procedimiento electrónico de Adquisiciones y Contrataciones denominado Buenos Aires Compras (BAC) en los términos del Anexo I del Decreto N°
Características del proyecto	Apruébese la Licitación Pública N° 623-0518-LPU17 realizada bajo modalidad especial de selección denominada Convenio Marco de Compras según lo previsto en el artículo 33 y concordantes del Anexo I del Decreto N° 1.145/09.
Empresa contratista	SERVIUR S.A.
Total Ofertado	\$ 9.115.200,00-3/05/2017
Apruébese Licitación	RESOL-2017-1869-MHGC-19/06/2017
Registro de devengado de la SSDH	\$27.729,60 (PRD N° 138957/210730) 21/05/2019 Y 25/07/19
Pago	\$ 27.729,60



2. BALSANI S.A.- CONVENIO MARCO DE COMPRA Servicio de alquiler de Módulos de Oficina y Afines.

Expte.	2019-05712384-GCABA-DGCYC
Licitación Pública No	N° 623-0194-LPU19 realizada bajo la modalidad especial de selección denominada Convenio Marco de Compras según lo previsto en los artículos 31 y 45 de la Ley N° 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 6.017) y el Decreto N° 326/17 y su modificatorio N° 287/18. Que por el Expediente Electrónico citado en el visto tramita el Convenio Marco de Compras para la Contratación del Servicio de Alquiler de Módulos de Oficinas y Afines, para uso de las Reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo con el procedimiento electrónico de Adquisiciones y Contrataciones denominado Buenos Aires Compras (BAC); Que el Convenio Marco de Compras es definido en el artículo 45 del Anexo I del Decreto N° 326/17 modificado por Decreto N° 287/18 como "una modalidad de contratación electrónica mediante la cual se selecciona a uno o más proveedores para procurar el suministro directo de bienes y servicios a las Unidades Ejecutoras en la forma, plazo y demás condiciones establecidas en dicho convenio."; Que por Disposición N° 1.274/DGCYC/17, la Dirección General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo 18, Inciso j) de la Ley N° 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 6.017), aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios; Adjudícase el Convenio Marco de Compras para la Contratación del Servicio de Alquiler de Módulos de Oficinas y Afines, para uso de las Reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo con el procedimiento electrónico de Adquisiciones y Contrataciones denominado Buenos Aires Compras (BAC), a las firmas: B.A. SANI S.A.,



	en la suma total de hasta Pesos Catorce Millones Quinientos Veintiún Mil Doscientos Cuatro con 40/100 (\$ 14.521.204,40.-);
Objeto	Para uso de las Reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo con el procedimiento electrónico de Adquisiciones y Contrataciones denominado Buenos Aires Compras (BAC),
Objetivos	Servicio de alquiler de Módulos de Oficina y Afines. Contratación del Servicio de Alquiler de Módulos de Oficinas y Afines, para uso de las Reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo con el procedimiento electrónico de Adquisiciones y Contrataciones denominado Buenos Aires Compras (BAC)
Características del proyecto	Apruébese la Licitación Pública N° 623-0518-LPU17 realizada bajo modalidad especial de selección denominada Convenio Marco de Compras según lo previsto en el artículo 33 y concordantes del Anexo I del Decreto N° 1.145/09.
Empresa contratista	BALSANI SA
Total Ofertado	\$ 14.521.204,40
Afectación preventiva/momento	Que el fundamento operativo del servicio que se requiere, se encuentra en la necesidad de llevar a cabo un proceso licitatorio para la Contratación del Servicio de Alquiler de Módulos Portátiles y Afines para uso de las Reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para cubrir los distintos Eventos y actividades similares donde se requieran distintos tipos de estructuras y sanitarios móviles. 2. Es dable poner de manifiesto, que se han efectuado a lo largo de estos años, Contrataciones de tal objeto, alcanzando una gran participación de empresas interesadas en proveer los bienes incluidos en los mentados procesos de selección, obteniendo así gran diversidad de ofertas, precios y variantes técnicas de los renglones licitados, dando cuenta así de la factibilidad y conveniencia de llevar adelante la Licitación Pública que nos ocupa. 3. Asimismo se manifiesta que las Contrataciones que



	fueran celebrados oportunamente y como puede comprobarse a través del Portal Buenos Aires Compras han tenido un gran volumen en la emisión de órdenes de compra, quedando demostrado de esta manera la oportunidad y utilidad del proceso de compra que se propicia por los presentes actuados. 4. Tómese la presente como informe de factibilidad, oportunidad, utilidad y conveniencia suficiente, en los términos del artículo 45, Inciso 1° del Anexo I del Decreto N° 326/17 y su modificatorio Decreto N° 287/18. 5. En virtud de lo expuesto, se requiere efectuar un llamado a licitación de acuerdo con los términos presentados en el proyecto de Pliego que se acompañan a los presentes. Jueves 14 de Febrero de 2019
Apruébese Licitación	RESOL-2019-3008-MEFGC-26/07/19
Registro de devengado de la SSDH	\$384.106,44 31/10/19

3. SERVICIOS GLOBALES DE INFORMATICA S.A. GENE0307A - CONVENIO MARCO DE COMPRA - Descripción: Adquisición de Equipos e Insumos Informáticos.

Expte.	2018-00662521-MGEYA-DGCYC- Expediente creado desde BAC
Licitación Pública No	Licitación Pública N° 623-0008-LPU18 para la adquisición de Artículos e Insumos Informáticos para uso de las reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo con el procedimiento electrónico de Adquisiciones y Contrataciones denominado Buenos Aires Compras (BAC) en los términos del Anexo I del Decreto N° 326/17.
Objeto	Para uso de las Reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo con el procedimiento electrónico de Adquisiciones y Contrataciones denominado Buenos Aires Compras (BAC), Adquisición de Equipos e Insumos Informáticos

Objetivos	Adquisición de Artículos e Insumos Informáticos. S/Intervención Decreto N° 127/14.
Características del proyecto	Apruébase la Licitación Pública N° 623-0008-LPU18, para la adquisición de Artículos e Insumos Informáticos para uso de las reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo con el procedimiento electrónico de Adquisiciones y Contrataciones denominado Buenos Aires Compras (BAC) en los términos del Anexo I del Decreto N° 326/17.
Empresa contratista	SERVICIOS GLOBALES DE INFORMATICA S.A.
Total Ofertado	\$ 1.709.247,00PORROGA CONVENIO MARCO ARTICULOS E INSUMOS INFORMATICOS RESOL-2019-2927-GCABA-MEFG 22/07/2019
Afectación preventiva/momento	Por medio de la presente me dirijo a Uds. a los efectos de poner en vuestro conocimiento que se encuentra próxima a vencer la prórroga del Convenio Marco relativo a la Adquisición de Artículos e Insumos Informáticos, identificado con el N° 623-5-CM 17. 2. Específicamente la fecha de finalización del mismo es el 19 de Julio de 2017. 3. Por el motivo expuesto, y a los fines de proceder a evaluar la conveniencia de la generación de un nuevo Convenio Marco relativo a la Adquisición de Artículos e Insumos Informáticos, es que le remitimos la presente para conocer su opinión al respecto. 4. En particular, le solicitamos tenga a bien sugerir aquellos bienes o servicios que pretendan adicionar al Convenio Marco referenciado, como así también aquellos que no les fueran útiles y devengan innecesarios para su repartición. 5. En el supuesto de que indiquen ítems a incluir, le recordamos que deberá adjuntar con ellos, los elementos necesarios para proceder al examen de su factibilidad, oportunidad, utilidad y conveniencia conforme Resolución N°1160/MHGC/11 que regula dicha modalidad de contratación, debiendo adjuntar las correspondientes especificaciones técnicas. 6. Al respecto, se solicita centralizar todos los pedidos de



	su jurisdicción, siendo la fecha límite para la remisión de la información solicitada en la presente, el día lunes 22 de mayo del corriente. 7. A los fines mencionados, serán evaluadas TODAS las propuestas sugeridas a fin de poder celebrar un nuevo Convenio Marco que permita satisfacer sus necesidades, luego de efectuado el correspondiente análisis referenciado.03/05/2017
Apruébese Licitación	Resolución N° 721/MEFGC/18 se aprobó la Licitación Pública N° 623-0008-LPU18
Registro de devengado de la SSDH	\$18.252,50 31/10/19
Pago	\$ 18.252,50

4. CHK SERVICIOS AUDIOVISUALES S.R.L. SELECCION PROVEEDOR. CONVENIO MARCO DE COMPRA - Servicio de Alquiler de Equipamiento para Eventos II.

Expte.	EX-2016-20153076 -MGEYA-DGCYC
Licitación Pública No	623-1029-LPU16 623-1029-LPU16 para el día ----- de 2016 a las 14:00 horas bajo la modalidad de Convenio Marco de Compras para la Contratación de Servicios de Alquiler de Equipamiento para Eventos II, para uso de las Reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al amparo de lo establecido en los artículos N° 31 y 45 de la de la Ley N° 2.095 y los Decretos N° 95/14, N° 1.145/09 y concordantes y la Resolución Conjunta N° 9/MHGC/MJGGC/SECLYT/11, por un monto estimado de Pesos Treinta y Cinco Millones (\$ 35.000.000.-), por cada empresa oferente.
Objeto	Para uso de las Reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo con el procedimiento electrónico de Adquisiciones y Contrataciones denominado Buenos Aires Compras (BAC),
Objetivos	Servicio de Alquiler de Equipamiento para Eventos II



Características del proyecto	. Por Expediente Electrónico N° 20.153.076/MGEYA/DGCYC/2.016 esta Dirección General de Compras y Contrataciones tramita el Convenio Marco de Compras para la Contratación de Servicios de Alquiler de Equipamiento para Eventos II para uso de las Reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo con el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones denominado Buenos Aires Compras (BAC) en los términos del Anexo I del Decreto N° 1.145/09. Tramitó la Licitación Pública N° 623-1029-LPU16, referente al Convenio Marco de Compras para la Contratación de Servicios de Alquiler de Equipamiento para Eventos II, con destino a las Reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo con el procedimiento electrónico de Adquisiciones y Contrataciones denominado Buenos Aires Compras (BAC);
Empresa contratista	CHK SERVICIOS AUDIOVISUALES S.R.L.
Total Ofertado	
Afectación preventiva/momento	Por medio de la presente me dirijo a Uds. a los efectos de poner en vuestro conocimiento que se encuentra próxima a vencer la prórroga del Convenio Marco relativo a la Adquisición de Artículos e Insumos Informáticos, identificado con el N° 623-5-CM 17. 2. Específicamente la fecha de finalización del mismo es el 19 de Julio de 2017. 3. Por el motivo expuesto, y a los fines de proceder a evaluar la conveniencia de la generación de un nuevo Convenio Marco relativo a la Adquisición de Artículos e Insumos Informáticos, es que le remitimos la presente para conocer su opinión al respecto. 4. En particular, le solicitamos tenga a bien sugerir aquellos bienes o servicios que pretendan adicionar al Convenio Marco referenciado, como así también aquellos que no les fueran útiles y devengan innecesarios para su repartición. 5. En el supuesto



	de que indiquen ítems a incluir, le recordamos que deberá adjuntar con ellos, los elementos necesarios para proceder al examen de su factibilidad, oportunidad, utilidad y conveniencia conforme Resolución N°1160/MHGC/11 que regula dicha modalidad de contratación, debiendo adjuntar las correspondientes especificaciones técnicas. 6. Al respecto, se solicita centralizar todos los pedidos de su jurisdicción, siendo la fecha límite para la remisión de la información solicitada en la presente, el día lunes 22 de mayo del corriente. 7. A los fines mencionados, serán evaluadas TODAS las propuestas sugeridas a fin de poder celebrar un nuevo Convenio Marco que permita satisfacer sus necesidades, luego de efectuado el correspondiente análisis referenciado.03/05/2017
Apruébese Licitación	RESOL-2016-357-SSGEOPE Postérgase la Licitación Pública N° 623-1029-LPU16 cuya apertura se encontraba prevista para el día 17 de Octubre de 2.016 a las 14:00 horas, para el día 24 de Octubre de 2.016 a las 14:00 horas
Registro de devengado de la SSDH	\$ 869.650,00
Pago	\$ 869.650,00

5. ECOSAN S.A- CONVENIO MARCO- Alquiler de Equipamiento para Eventos en la Vía Pública.	
Expte.	2017-23065371-MGEYA- Expediente creado desde BAC
Licitación Pública N°	N° 623-1484-LPU17
Objeto	Para uso de las Reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo con el procedimiento electrónico de Adquisiciones y Contrataciones denominado Buenos Aires Compras (BAC), “Convenio Marco de Compras para la Contratación de los Servicios de alquiler de baños químicos, vallas y escenarios, con entrega, limpieza, instalación y retiro incluidos, para Eventos en la Vía Pública con destino a las distintas reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Objetivos	Alquiler de Equipamiento para Eventos en la Vía Pública
Características del proyecto	Que por el Expediente Electrónico citado en el visto tramita el Convenio Marco de Compras para el Servicio de alquiler de baños químicos, vallas y escenarios, con entrega, limpieza, instalación y retiro incluidos, para Eventos en la Vía Pública con destino a las distintas reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo con el procedimiento electrónico de Adquisiciones y Contrataciones denominado Buenos Aires Compras (BAC);
Empresa contratista	ECOSAN S.A.
Total Adjudicación	\$ 1.981.734,70



Afectación preventiva/momento	Por Expediente Electrónico N° 23.065.371/MGEYA/DGCYC/2.017 esta Dirección General de Compras y Contrataciones tramita el Convenio Marco de Compras para la Contratación de los Servicios de alquiler de baños químicos, vallas y escenarios, con entrega, limpieza, instalación y retiro incluidos, para Eventos en la Vía Pública con destino a las distintas reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo con el procedimiento electrónico de Adquisiciones y Contrataciones denominado Buenos Aires Compras (BAC) en los términos del Decreto N° 326/17.6/10/2017.
Apruébese Contratación	Resolución N° 382/MHGC/18
Registro de devengado de la SSDH	33.426,74 por SIGAF
Pago	33.426,74